

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 31
DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA
Y EL HIMNO NACIONALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con el proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley sobre Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con el proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley sobre Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

*Declaración de Publicidad.
Noviembre 20 del 2018.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentada por la diputada Sandra Paola González Castañeda y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

- VI. En el apartado denominado **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2018, la Diputada Sandra Paola González Castañeda, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para regresar a su estado previo el orden en los colores de la banda presidencial.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Iniciativa.

A. Postulados de la Propuesta



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

Señala la diputada promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“De conformidad con el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la banda presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo federal, es por esto que debe sujetarse a los requisitos establecidos en el artículo 3o. de la mencionada ley que establece que “la Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo”.

La finalidad de esta iniciativa es que la banda presidencial, al ser una de las representaciones más importantes de nuestro país, y ser portada exclusivamente por el titular del Poder Ejecutivo, se adecúe respecto del orden de los colores dispuestos para la Bandera Nacional, esto es, el color verde en la parte superior, seguida del color blanco y el color rojo.

Este orden fue modificado con la reforma publicada el 23 de junio de 2010. Con dicha reforma, se alteró el orden en que se venía utilizando en la banda presidencial, cambiando el color verde de la franja superior por el color rojo. En su momento, se argumentó que la banda presidencial debía sujetarse a la forma y orden que establece el artículo 3o. de la ley respectiva. Sin embargo, se considera que por congruencia normativa y por así corresponder a su historia debe establecerse el color verde en la parte superior.

En adición, se hace este ajuste al emblema del Poder Ejecutivo federal para recuperar el uso histórico que se le había dado durante casi diecisiete sexenios, desde la administración del general Plutarco Elías Calles en 1924 hasta 2010 con el presidente Felipe Calderón Hinojosa, periodo en el que se portaba la banda presidencial con el verde en la parte superior, seguido del blanco y el Escudo Nacional y el rojo en la parte inferior.

Este protocolo formó parte de la historia de México durante 86 años, hasta la reforma de 2010, cuando se cambió el orden de los colores, colocando el color rojo en la parte superior, seguida del color blanco y finalmente el color verde en la parte inferior, alterando el orden que durante 26 años se encontró regulado en la ley, desde 1984. Esa reforma interrumpió una parte importante de la historia de México al cambiar un uso institucional, por un criterio que no corresponde a la historia nacional, por lo que ahora se pretende retomar las formalidades y el protocolo tradicional de la banda presidencial, considerado uno de los símbolos más importantes de nuestro país.”



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (texto vigente)	Iniciativa de la Diputada Sandra Paola Gonzalez Castaneda
<p>Artículo 34. La banda presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo Federal, por lo que sólo podrá ser portada por el Presidente de la República, y tendrá los colores de la Bandera Nacional en franjas de igual anchura colocadas longitudinalmente, correspondiendo el color rojo a la franja superior. Llevará el Escudo Nacional sobre los tres colores, bordado en hilo dorado, a la altura del pecho del portador, y los extremos de la banda rematarán con un fleco dorado.</p>	<p>Artículo 34. La banda presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo Federal, por lo que sólo podrá ser portada por el Presidente de la República, y tendrá los colores de la Bandera Nacional en franjas de igual anchura colocadas longitudinalmente, correspondiendo el color verde a la franja superior. Llevará el Escudo Nacional sobre los tres colores, bordado en hilo dorado, a la altura del pecho del portador, y los extremos de la banda rematarán con un fleco dorado.</p>

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. Las propuestas, relativas esencialmente a la organización de la Administración Pública Federal y a una nueva mecánica legal de colaboración entre poderes, órdenes de gobierno y ciudadanía, se sujetaron a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de las iniciativas de mérito, en los términos siguientes:

El proyecto de decreto pretende modificar el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Como puede apreciarse en el cuadro comparativo anterior, se realiza específicamente la modificación del color correspondiente a la franja superior, determinando de este modo su orden.

En ese sentido, el artículo 3 de la citada ley indica expresamente:

“Artículo 3o. La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra.

Un modelo de la Bandera Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación y otro en el Museo Nacional de Historia.”

Mientras que el artículo 34 del mismo ordenamiento establece:

“Artículo 34. La banda presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo Federal, por lo que sólo podrá ser portada por el Presidente de la República, y tendrá los colores de la Bandera Nacional en franjas de igual anchura colocadas longitudinalmente, correspondiendo el color rojo a la franja superior. Llevará el Escudo Nacional sobre los tres colores, bordado en hilo dorado, a la altura



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

del pecho del portador, y los extremos de la banda rematarán con un fleco dorado.”

De lo anterior se desprende que la banda presidencial, como forma de representación de la bandera, forma parte de los símbolos patrios y reviste un significado especial pues es usada, de forma exclusiva por el Presidente de la República, lo que la ubica como símbolo o emblema de unidad, autoridad y honor.

Los símbolos políticos son usados, no solo para comunicar un mensaje, buscan promover y sustentar procesos de integración en torno a su significado, en el caso de la banda presidencial es para hacer notoria la autoridad y el prestigio del Presidente, frente al resto de los gobernados.

Como se aprecia, esta Comisión Dictaminadora considera que no existe conflicto de constitucionalidad en la propuesta de mérito y que, por el contrario, su reglamentación hace evidente el interés del orden jurídico por preservar y proteger un símbolo, que ha logrado enriquecerse con el transcurrir de la historia. Su significado y vinculación con la comunidad, permite tener la fuerza suficiente para ser percibido como un elemento que facilitaba el reconocimiento del Presidente y la representación de su autoridad.

Al pretender recuperar una tradición histórica, la reforma busca, por añadidura, fortalecer el culto y respeto a los símbolos patrios, fomentando el fortalecimiento de la identidad nacional, por lo que la reforma pretendida se inserta en forma coherente con el esquema jurídico que se propone modificar.

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

A lo largo de la vida republicana se han construido símbolos que aspiran a representar la unidad del Estado nacional: la constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales, los cuales son objetos que buscan mediante su uso reiterado y planeado alcanzar la cimentación de valores e identidad nacional.

La Banda Presidencial ha sido uno de estos símbolos, la cual da forma a la figura presidencial, su uso en las ceremonias oficiales, se convirtió en un protocolo próximo a cumplir poco más de un siglo.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

La etiqueta y el ceremonial fueron usados como instrumentos para resaltar y motivar el honor y respeto del cargo en los mandatarios de Estado, extendiendo en el tiempo costumbres que terminaron por sentar las bases del protocolo que rodea la vida presidencial.

En las actividades propias de “la autoridad” se han creado un conjunto de rituales, ceremonias y procedimientos simbólicos, como el uso de juramentos, uniformes, togas, bandas y bastones presidenciales, entre otros, que dotaban a los funcionarios con signos exclusivos, que les permitía ser reconocidos como portadores y representantes del poder del Estado.

Hasta hoy, la Presidencia ha logrado constituirse como la imagen que representa al Estado por excelencia, al tiempo que erige al Presidente como la figura viva de la unidad nacional.

Desde el momento mismo de la investidura del cargo, a través de la transmisión del poder del Ejecutivo Federal, realizada en medio de una gran ceremonia con pasos claramente establecidos en la costumbre protocolaria y en la ley, este acto se rodea de una gran solemnidad y se realiza ante los distintos sectores de la sociedad y sus representantes (jerarcas religiosos, ministros extranjeros, diplomáticos, militares, jueces y legisladores, entre otros).

El juramento es, quizás, la única solemnidad claramente determinada por la ley, desde el comienzo mismo de la República.

La banda presidencial debe sujetarse a los requisitos establecidos en el artículo 3o. de la mencionada ley que establece que “la Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo”.

Este orden fue adoptado con la reforma publicada el 23 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Con dicha reforma, se alteró el orden en que se venía utilizando la banda presidencial, cambiando el color verde de la franja superior por el color rojo.

En efecto, el día 26 de marzo de 2009, el Dip. César Duárte Jáquez y el senador Gustavo Enrique Madero Muñoz de los Grupos Parlamentarios del PRI y del PAN respectivamente, presentaron iniciativa para reformar el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para colocar el color rojo en la franja superior y el verde en la franja inferior de la banda presidencial. El dictamen de dicha iniciativa, propuesto por la Comisión de Gobernación, fue aprobado con la oposición



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

de diversos grupos parlamentarios. El Decreto fue remitido al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual data del día 23 de junio de 2010.

En su momento, se argumentó que la banda presidencial debía sujetarse a la forma y orden que establece el artículo 3o. de la ley respectiva. Sin embargo, se considera que por congruencia normativa y por así corresponder a su historia y tradición, debe establecerse el color verde en la parte superior.

En adición, se hace este ajuste al emblema del Poder Ejecutivo Federal para recuperar el uso histórico que se le había dado durante casi diecisiete sexenios, desde la administración del general Plutarco Elías Calles en 1924 hasta 2010 con el presidente Felipe Calderón Hinojosa, periodo en el que se portaba la banda presidencial con el verde en la parte superior, seguido del blanco y el Escudo Nacional y el rojo en la parte inferior.

Esta disposición de los colores nacionales formó parte de la historia de México hasta la reforma de 2010, cuando se cambió el orden de los colores, colocando el color rojo en la parte superior, seguida del color blanco y, finalmente, el color verde en la parte inferior, alterando el orden que durante 26 años se encontró regulado en la ley, desde 1984. Esa reforma interrumpió una parte importante de la historia de México al cambiar un uso institucional, por un criterio que no corresponde a la historia nacional, por lo que ahora se pretende retomar las formalidades y el protocolo tradicional de la banda presidencial, considerado uno de los símbolos más importantes de nuestro país.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito, haciéndolo únicamente una adecuación gramatical, en el siguiente sentido:

“Único. Esta reforma entrará en vigor el **mismo** día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados; lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Impacto Regulatorio.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único. Se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

“Artículo 34. La Banda Presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo Federal, por lo que sólo podrá ser portada por el presidente de la República, y tendrá los colores de la Bandera Nacional en franjas de igual anchura colocadas longitudinalmente, **correspondiendo el color verde a la franja superior.** Llevará el Escudo Nacional sobre los tres colores, bordado en hilo dorado, a la altura del pecho del portador, y los extremos de la banda rematarán con un fleco dorado.


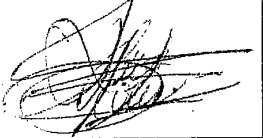


TRANSITORIO

Único. Esta reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de noviembre de 2018.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARIAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvero	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			


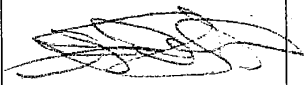

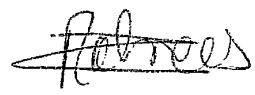


**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	PES			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			

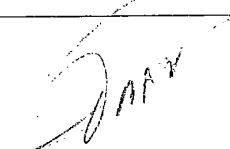

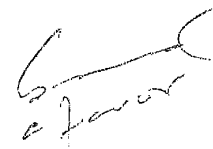
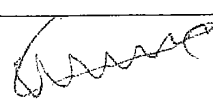
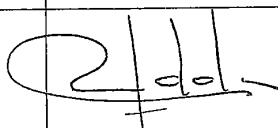



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Mieneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la presidenta de la comisión, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en el uso de la palabra la diputada Rocío Barrera Badillo.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Muy buenos días, diputadas y diputados. El pasado 20 de noviembre aprobamos las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Población el dictamen que ahora está a su consideración.

El tema es la Banda Presidencial que se cambia para recuperar su configuración tradicional. Es decir, el color verde en la parte superior y el rojo en la franja inferior, tal como los portaron de 1924 a 2009.

La Banda Presidencial, al ser uno de los elementos emblemáticos del Poder Ejecutivo y tener dispuesto un protocolo estricto respecto de los momentos y el modo en que se debe portar, es símbolo de autoridad, unidad y honor.

Son distintos los íconos que en cada poder se utilizan para recalcar la solemnidad de un acto y que forman parte de una herencia simbólica nacional.

En la Cámara de Diputados contamos con la campana de sesiones y el gran tintero. La primera es de uso exclusivo del presidente de la Mesa Directiva, por lo que es representación de su autoridad y tiene uso estrictamente protocolario. Es hecha sonar al inicio y término de cada sesión.

El gran tintero, por su parte, no solo es una obra de arte, sino que por los elementos que lo conforman simboliza la protección de los derechos y la justicia. Indica, además, el lugar que ha de ocupar quien presida la sesión.

El Senado de la República cuenta también con el águila y la campana de sesiones, que representan la cohesión de la sociedad y los símbolos patrios.

El Poder Legislativo usa estos íconos en remembranza a que la lucha por la Independencia mexicana dio con el to-

que de la campana del padre de la patria, don Miguel Hidalgo y Costilla.

En el Poder Judicial encontramos también el uso de símbolos diversos del ejercicio de su actividad, entre los que destaca el uso de la toga como símbolo de conocimiento y la especialización, y la escultura de la justicia como representación material de su razón de ser.

Todos estos elementos son íconos del solemne, responsable y libre ejercicio del poder, de lo que es justo y democrático. De ahí la importancia de recuperar y proteger el uso de estos elementos siendo respetuosos de la historia.

Por ello, la Banda Presidencial, como el elemento más representativo del Poder Ejecutivo, hace notoria la autoridad y el prestigio del presidente y su uso es exclusivo de él.

Al recuperar una tradición histórica, el dictamen que ha sido puesto a su consideración pretende, por añadidura, fortalecer el...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Perdón la interrupción, diputada. Perdóneme que la interrumpa. Hay demasiado ruido en la sala, muchos corrillos por todos los pasillos, muchos diálogos por toda la sala. Pedimos atención, porque el dictamen que está presentando la diputada es de fundamental importancia y se va a votar. Muchas gracias, continúe.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Gracias, diputada presidenta. Al recuperar una tradición histórica, el dictamen que ha sido puesto a su consideración pretende, por añadidura, fortalecer el culto y respeto a los símbolos patrios, fomentando el fortalecimiento de la identidad nacional y recalcar el marco de respeto y solemnidad con el que debe actuar nuestro presidente.

Nuestra nación cuenta con símbolos patrios que aspiran a representar la unidad del Estado nacional, la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales, los cuales son objetos que buscan mediante su uso reiterado y planeado, alcanzar la cimentación de valores e identidad nacional.

En este sentido, pido a los presentes apoyar con su voto el dictamen que hoy se presenta, a efecto de recuperar, mantener y fortalecer el marco de respeto y solemnidad con que se ha revestido la Banda Presidencial como representación de uno de nuestros símbolos patrios. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Una vez presentado el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar sus posicionamientos, hasta por cinco minutos a cada partido.

Tiene la palabra el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Con su venia. Compañeras y compañeros diputados, nuestra identidad nacional se crea, se fortalece y se preserva a partir de una serie de elementos culturales históricos y simbólicos que nos identifican como mexicanos. Bajo esta lógica, los símbolos patrios refuerzan el sentido de pertenencia como mexicanos, por lo que adquiere una gran relevancia por su papel como elemento integrador que da cohesión a la sociedad mexicana.

La Banda Presidencial, como forma de representación de la Bandera, forma parte de los símbolos patrios y reviste un significado especial, pues es usada de forma exclusiva por el señor presidente de la República, lo que le ubica como un símbolo de unidad, de autoridad y de honor.

Al utilizar como símbolo político la Banda Presidencial, busca promover la integración en torno a su significado, para hacer notoria la autoridad y el prestigio frente al resto de los gobernados el señor presidente.

En una primera época contaba en su franja superior con el color verde, el color blanco en la franja central y el color rojo en la parte inferior de dicho elemento. Sin embargo, con la reforma al artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 23 de junio de 2010, se alteró el orden de los colores de la Banda Presidencial que se utilizó desde 1924 hasta 2010, cambiando el color verde de la franja superior por el color rojo.

Esta reforma se justificó en su momento con el argumento de que la integración de los colores de la Banda Presidencial debería ir en concordancia con lo establecido en el ar-

tículo 30. de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el cual dispone lo siguiente:

La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. No obstante, se ha considerado importante que la Banda Presidencial retome su orden original con la afinidad de regresar a la esencia tradicional de este elemento que representa la figura presidencial y cuyo uso está reservado únicamente para las ceremonias oficiales de mayor solemnidad.

Tanto es así, que el próximo primero de diciembre, la semana que entra, durante la toma de protesta del nuevo presidente de la República seremos testigos de un momento simbólico en donde la Banda Presidencial significará la transición pacífica del Poder Ejecutivo emanado de instituciones democráticas.

En razón de lo anterior, el Partido Verde votará a favor del presente dictamen, pues consideramos oportuno rescatar los elementos históricos y culturales que han contribuido de forma determinante en la construcción de la identidad de nuestro país y de la democracia, fortaleciendo nuestros principios y valores como sociedad mexicana. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Tiene la palabra, el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez: Con su venia, diputada Dolores Padierna.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez: Compañeras y compañeros diputados. En conciencia de la frase de don Jesús Reyes Heróles, que dice que la forma es fondo, me parece que la cita viene bien a modo de aprobación de este dictamen por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, que sustancialmente propone regresar el texto original que tenía desde 1984.

Con esta reforma, dice la iniciativa, se hace un ajuste al emblema del Poder Ejecutivo federal para recuperar el uso

histórico que le había dado durante casi 86 años, desde la administración del general Plutarco Elías Calles, en 1924, hasta 2010 con el presidente Felipe Calderón Hinojosa, fecha en que fue reformado.

La reforma consiste fundamentalmente en invertir el orden de los colores verde y rojo de la Bandera de la Banda Presidencial que portará el presidente electo a partir del primero de diciembre.

Sobre el particular, como integrante de la Comisión de Gobernación y Población, considero viable la propuesta y creo oportuna su aprobación. Todo esto en cuanto a la forma simbólica que esto guarda y que considero viable.

Ahora bien, quiero aprovechar la oportunidad para referirme a lo que considero el tema de fondo y por el tema que creo oportuna esta aprobación. La ley indica que la Banda Presidencial constituye una forma de representación de la Bandera nacional y es emblema del Poder Ejecutivo federal porque solo podrá ser portada por el presidente de la República.

En ese sentido, el significado de la Banda Presidencial es un simbolismo que representa la unidad de la República, la unidad de los mexicanos en torno a sus instituciones y por supuesto a los ideales de paz, de justicia y de libertad.

Pero no se debe perder de vista que la ceremonia protocolaria de cambio de gobierno, donde su papel protagónico, la Banda Presidencial, la intermediación del presidente de la Cámara de Diputados también representa simbólicamente un acto republicano fundamental en la transmisión de los Poderes.

Su importancia reside en que la entrega del poder presidencial no se realiza de presidente a presidente, sino por mediación de la representación popular y ciudadana. Este acto no es menor y reviste cualquier relevancia, pues a través de la representación popular que se entrega la Banda Presidencial con lo que se queda investido el nuevo titular del Ejecutivo, lo que en suyo representa también simbólicamente el equilibrio entre Poderes.

Ese tiene un valor y peso en la democracia que dejó atrás los tiempos en donde investir al titular del Ejecutivo significaba otorgar un poder absoluto. Eran los tiempos de la obediencia ciega que el equilibrio de Poderes y el juego de los contrapesos propios de una democracia no existían. Eran los tiempos en que el Ejecutivo era también el gran le-

gisador. Era de tal modo que se ejercían, que llegaban a extremos ridículos. Hoy va a desaparecer.

El evento del cambio de poder, más allá de las formas simbólicas y de una formalidad protocolaria, también debe significar aceptar aquello que simboliza. Los emblemas son la representación de una realidad. Es el reconocimiento de que se gobierna en nombre de un pueblo y de que se encuentra sometido a este.

Finalmente, la iniciativa que nos ocupa atiende un tema de interpretación que no altera ni vulnera algún precepto y sí se ocupa de atender un tema de índole político. Por eso considero viable su aprobación.

Estoy convencido de que, en los momentos políticos que hoy vivimos, es importante entender los aspectos de forma, pero asimismo considero igual de importante poner particular énfasis en los aspectos de fondo.

A nombre del PRD, y como secretario de la Comisión de Gobernación, vamos a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputada Dolores Padierna.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta. La Banda Presidencial constituye una representación de la Bandera Nacional como símbolo patrio de identidad. En tal sentido el honor que distingue al presidente de la República con la facultad exclusiva para portarla, especialmente en actos de trascendencia como lo será el momento de prestar la protesta de ley establecida en el artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que al asumir funciones se compromete a cumplirla y por ende, velar por el pacto de la unión republicana, el respeto a los Poderes y a los órdenes de gobierno.

Esta facultad exclusiva debe asumirse como el acto de quien ejercerá la Presidencia de la República para todas y todos los mexicanos, sin distinción de filiaciones políticas, de género, religiosas, étnicas, ni de ningún tipo, asumiendo por parte de la institución presidencial el respeto y la defensa a la pluralidad nacional y de los derechos fundamentales de toda persona que se encuentre en el territorio nacional.

En ese sentido, el presidente de la República está obligado a portar la Banda Presidencial en el acto de transferencia del Poder Ejecutivo federal, así como rendir anualmente un informe al Congreso de la Unión en la conmemoración del Grito de Independencia y al recibir las cartas credenciales de los embajadores acreditados ante el gobierno mexicano.

El dictamen que hoy está en este pleno tiene como fin cambiar el orden de los colores. Y desde Movimiento Ciudadano apoyamos, sin regateos, esta reforma. Sin embargo, nos parece importante mencionar y precisar que el fondo es forma, y con un cambio de forma no nos podemos conformar.

Es oportuno decir que, ante el cambio que se ha prometido a la ciudadanía, necesitamos comprometernos a promover valores que nos identifiquen como mexicanos y que unan y pacifiquen a este país, y en ese sentido estos valores ya se encuentran reconocidos en nuestra Constitución mexicana.

No nos parece necesario abonar a una Constitución de otro corte, como la que se ha hablado y se va a convocar a una discusión próximamente, que es la llamada Constitución Moral para hablar acerca de los valores que rigen a los mexicanos.

No necesitamos una Constitución Moral porque el Estado de derecho que está constituido en nuestra Constitución de la República Mexicana tiene los valores suficientes, que nos unen e identifican como mexicanos, y este símbolo patrio que habrá de acompañarlo durante su gestión, sin duda debe ser el recordatorio permanente de la obligación que tendrá como titular del Poder Ejecutivo, de gobernar para todas y todos los mexicanos, de promover una cultura de respeto al Estado de derecho, de promover e impulsar los valores que nos dan identidad nacional, de los valores democráticos, de los valores cívicos y no apostar, en ningún momento, a otro tipo de valores que simple y sencillamente nos separan y nos dividen.

En ese sentido, Movimiento Ciudadano apoya la armonización que establece el orden de los colores de la Bandera Nacional con respecto a la Banda Presidencial, por lo que anunciamos nuestro voto a favor del presente dictamen. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra el diputado Silvano Garay Ulloa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Silvano Garay Ulloa: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Silvano Garay Ulloa: Compañeras diputadas, compañeros diputados, el día de hoy es un día importante. Estamos a escasos días de la entrega simbólica del cambio de Poderes, y no podíamos hacer eso sin regresar a la historia la Banda Presidencial que es de verde, blanco y rojo.

Nada más por decir una cosa, el rojo representa la sangre de muchas personas que nos dieron independencia, que nos dieron la primera transformación, la segunda y la tercera transformación.

Con esto este Poder está contribuyendo a que el licenciado Andrés Manuel López Obrador sea el mejor presidente de este país, que sea y que este Congreso le pavimente el camino para que el pueblo tenga confianza en esta soberanía legislativa y así quitar la mala imagen que tenemos este Congreso.

Es por ello que el Partido del Trabajo y la fracción que represento estamos totalmente a favor en todos y cada uno de sus partes de este dictamen. Muchas gracias, compañeras diputadas, compañeros diputados.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Tiene la palabra la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

La diputada Carolina García Aguilar: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, hay quien dice que dedicarle tiempo a este tema es algo menor, que tal vez no es necesario que esta Cámara discuta el orden correcto de los colores en la Banda Presidencial.

A fin de cuentas, la patria tuvo por decenas de años un orden en los colores y hace poco tiempo fue uno distinto. ¿Hace alguna diferencia esto? Además, hay argumentos sólidos que nos permitirán posicionar ambos sentidos. A final de cuentas, si se considera que la cabeza del presidente hace las veces de asta bandera, el verde debe ir hasta arriba, pero si se considera que el águila debe ver siempre hacia el color verde, es el rojo el que debe verse visto de frente.

No es un tema menor por la siguiente razón. Se trata de un símbolo patrio, una representación de algo que nos ha ayudado a mantener una identidad nacional a lo largo de 200 años de vida independiente como nación.

A pesar de que un símbolo patrio debería ser permanente, ha tenido una serie de cambios a lo largo de nuestra historia. El más reciente rediseño de la Bandera en la década de 1960, y en la expresión concreta en la Banda Presidencial, hace menos de una década.

Los cambios existen, el símbolo se modifica, pero también mantiene sus elementos fundamentales y veamos si no. El águila, parada en un nopal devorando una serpiente, en medio de un lago tiene casi 700 años de representar el origen de una identidad propia de estas tierras.

A lo largo del mundo es reconocido sin duda. Es más, podríamos decir un tesoro de Cuauhtémoc, que nos llega hasta el día de hoy, a pesar de que su imperio haya dejado de existir, sus símbolos nos siguen acompañando.

Entendemos que el sentido de realizar este cambio es garantizar una continuidad institucional en el tiempo. Es permitir que el próximo presidente que tomará el cargo el primero de diciembre tenga el mismo aspecto que todos los que han ocupado el cargo a lo largo de los últimos años.

Por ello, en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social estamos a favor del dictamen que se presenta, no sin dejar de señalar que hay buenos argumentos para que se mantenga también como está. Pero vayamos un poquito más adelante, nuestro voto a favor es por el cambio propuesto, a fin de mantener una tradición vigente a lo largo de mucho tiempo, porque es la permanencia de la memoria y de los símbolos que nuestra patria tendrá presente desde el día de ayer, el día de hoy, el día de mañana y por siempre, porque como decían los aztecas: En tanto permanezca el mundo, no acabará la fama ni la gloria de México. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra el diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo Aguilar Castillo: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante

El diputado Ricardo Aguilar Castillo: De entrada, lo que quiero comentar es que el Grupo Parlamentario del PRI va a votar a favor de esta propuesta, que se hace para modificar la ubicación de los colores de la Banda Presidencial.

Pero, como es mi tradición, tengo que señalar los errores que esto significa. Pero no es con otro afán sino simplemente para dejar constancia, a manera de pregunta, porque la ley señala que el cuerpo del presidente se ubica como si fuera el asta de la Bandera, por eso si ustedes observan aquí atrás la Bandera que nos honra, siempre el águila está dispuesta apuntando el pico hacia el color verde. Es decir, como si esta la viéramos de un lado a la inversa y el otro de manera original.

El hecho de que se haya usado durante mucho tiempo la Bandera en esa posición no significa que era lo correcto. No la repetición de muchas cosas por el transcurso del tiempo le da una legitimidad.

Puede haber interpretaciones de toda índole, que si el color rojo tiene que estar más abajo hacia la tierra, que si el color verde representa otros temas. No. Pero lo que jurídicamente señala es que el color verde siempre debe estar pegado al asta, eso lo señala la ley, no lo digo yo.

Sin embargo, por una tradición, desde el punto de vista, muchos presidentes priistas usaron la Banda Presidencial como hoy la usará el próximo presidente de México, el presidente Andrés Manuel López Obrador, y por eso no dejo de señalar que, aparte, la Bandera que está en el Archivo General de la Nación está en la posición correcta, eso no significa que el hecho de regresarla nuevamente a la posición con la que se usó a partir del 2010, si no mal recuerdo, cuando se presentó una iniciativa por parte de Gustavo Madero y de otro diputado del PRI, César, bueno, pues así se colocó.

Sin embargo, a manera de pregunta, sí quiero dejar constancia que la forma correcta, desde nuestra interpretación o desde mi interpretación, es exactamente como hoy la porta el actual presidente de la República.

Entonces, pero no vamos a regatear por un tema de esta naturaleza, yo creo que en el futuro habrá temas de mayor tamaño que tenemos que actualizar, pero, sin embargo, la Banda Presidencial es un emblema, es un emblema que distingue al titular del Poder Ejecutivo y por ello estas características, independientemente de la interpretación que se le dé, es un símbolo muy importante de nuestra patria,

representa un gran simbolismo, junto con el Himno y el Escudo nacionales.

Yo espero que al rato no se mande una iniciativa para querer modificar el Escudo nacional, yo estoy seguro que no se hará. Pero lo que sí ya consolida esta representación es que nuestra aspiración es que se mantenga una nación democrática, libre, soberana, que sea respetuosa de la República, de la división de Poderes, eso sí es bien importante. Que haya un respeto entre los órdenes de gobierno, eso también es bien importante y por eso nosotros no vamos a detenernos como grupo parlamentario a hacer mayor debate en torno a esto.

El Grupo Parlamentario del PRI estamos seguros que la investidura del señor presidente de la República no es en sí mismo solo el uso de la Banda Presidencial, él obtuvo democráticamente la voluntad de la gente, la voluntad de los mexicanos. Yo estoy seguro de que la portará con una gran dignidad para defender nuestra soberanía, para defender la división de Poderes y para respetar escrupulosamente el federalismo mexicano. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Tiene la palabra la diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas: Buenos días, diputadas y diputados, los símbolos patrios son los pilares de amor a la nación y representan la grandeza de México.

La Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales han sido siempre los testigos de la transformación de México que crece y se desarrolla.

Los símbolos patrios son los que nos dan la identidad e inspiran la unidad nacional y el sentido de pertenencia.

Hoy nos encontramos ante la discusión del presente dictamen. En este consideramos inocuo dar a la directriz de quien en próximas fechas detendrá la Banda Presidencial, pero entendemos el trasfondo de este cambio.

En la transmisión de los Poderes del próximo primero de diciembre los mexicanos podremos observar distintos símbolos y simbolismos que dan alma a la vida republicana de nuestro país.

Uno de ellos, quizás el de mayor relevancia en el acto de relevo presidencial sea la entrega de la Banda con los colores patrios. Esta Banda será del presidente saliente al presidente entrante. Banda que siempre ha sido el revestimiento del simbolismo de nuestra figura presidencial.

En distintas épocas y etapas de la historia de nuestro país, el tema del orden de los colores de la Bandera impresos en la Banda Presidencial ha estado a debate y ha correspondido al sello que cada mandatario ha querido dar a su Presidencia.

La última ocasión en que hubo una modificación en el orden de los colores de la Banda Presidencial fue en el año de 2010, a través de una iniciativa impulsada por el presidente Felipe Calderón, en la que el color rojo se colocó en la parte superior y el verde en la parte inferior.

Ahora, como en aquel momento, el presidente entrante tiene la intención de modificar este simbolismo de la figura presidencial para dar su sello propio al sexenio que comienza.

Acción Nacional no pretende confrontar ni disentir, sin embargo, sí pretende dialogar y señalar donde se considere que hay un mejor camino, una mejor postura o un bienestar para el país.

Por lo anterior, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional votaremos a favor del dictamen, bajo el entendimiento de que lo que se modifica es el orden de los colores y en ello no atenta en ningún sentido contra los propios símbolos patrios. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra el diputado César Agustín Hernández, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, compañero.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Compañeras y compañeros legisladores, como mexicanos compartimos ideas, sentimientos y experiencias en torno a la dignidad nacional y los valores de nuestra vida cívica, los cuales llevamos con orgullo y hemos fortalecido a lo largo de nuestro devenir histórico.

Los símbolos patrios están resguardados por todo el pueblo de México, forman parte de nuestra identidad nacional y, por ende, nos conciernen a todos por igual.

El dictamen que hoy votaremos reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con el fin de reordenar los colores de la Banda Presidencial a semejanza de nuestro lábaro patrio.

El objetivo de la reforma es colocar en la Banda Presidencial, en primer lugar, el color verde, en medio el blanco y al final el rojo. Ello a efecto de retomar las formalidades y el protocolo tradicional sin que el orden de los colores obedezca a meros caprichos de algunos cuantos, imperando en todo momento el respeto a este símbolo considerado uno de los más importantes de nuestro país: esperanza, unión y la sangre derramada por los héroes que nos dieron patria, son parte de nuestra historia que se ve reflejada en los colores de nuestra Bandera y por ende de la Banda Presidencial.

Nuestros símbolos patrios no pueden quedar al arbitrio de un solo sector, quienes decidieron alterar durante 26 años lo que durante 86 años había sido parte de nuestra historia. Hay antecedentes más profundos, antaño.

No más reformas sin sustento por el bien de nuestro país y de los mexicanos, la Banda Presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es el emblema del Poder Ejecutivo federal, además de ser un símbolo que nos dota de nacionalidad y pertenencia. Representa la unidad de la República, la unidad de los mexicanos en torno a sus instituciones y, por supuesto, a los ideales de la patria.

De ahí precisamente su importancia, ya que en la entrega del poder Presidencial no se realiza de presidente a presidente, sino por medio de manos de la representación popular.

En el camino hacia la cuarta transformación, las diputadas y los diputados de Morena venimos a hacer las cosas bien, a respetar a nuestra historia y a honrar nuestros símbolos patrios, pues son auténticos baluartes culturales que resumen la forma gráfica, las memorias de la nación mexicana.

Los símbolos patrios nos mantienen cuestionados, son instrumentos de las ideas transmitidas entre quienes compartimos una cultura común, además de que representan una alianza como compatriotas dentro y fuera del territorio nacional.

La historia de nuestro México es extraordinaria, desde civilizaciones milenarias, pasando por la época de los colonizadores, la Revolución del siglo XX, hasta nuestros días. Pero, sin duda alguna, el mejor tiempo para construir la historia es el presente, porque la razón de nuestro pasado es el mejor farol para entender la dimensión en la cual se mueve nuestro país y a cada uno de nosotros.

En poco tiempo seremos testigos de un momento solemne en el cual mediante la entrega de la Banda Presidencial se dará inicio a la refundación de la República. Nuestro presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, tomará protesta el próximo primero de diciembre mediante un acto protocolario, con lo cual se dará inicio a su administración y con ello una gran transformación de México, velando en todo momento por los intereses del pueblo.

En el Grupo Parlamentario de Morena, somos sabedores de que la gente votó para que exista un México, un verdadero Estado de derecho. El pueblo quiere legalidad. Por eso, junto con nuestro nuevo presidente, haremos equipo para hacer de nuestro México una mejor historia.

Compañeras, compañeros, el artículo de la 2o. de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales menciona que el Escudo Nacional está constituido por un águila con el perfil izquierdo expuesto. Nunca se establece qué debe estar observando, mirando al color verde. En ese tenor no hagamos una errónea interpretación respecto a que el águila vea hacia el verde. No tengamos miopía ni política así. Lo único que se busca es el acomodo de los colores de la Banda Presidencial en función del devenir histórico de la misma en cada transición sexenal desde los orígenes de la República.

Amar a nuestra patria es nuestra ley y nadie ama a su patria no solo porque ella sea grande, sino porque es suya. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Claudia Tello Espinosa, de Morena.

La diputada Claudia Tello Espinosa: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Claudia Tello Espinosa: Distinguidos legisladores. La modificación que se propone en este documento busca dar congruencia a lo señalado en el artículo 3o. de la ley, materia del presente dictamen.

Paradójicamente, el argumento que esgrimieron tanto el diputado César Duarte como el senador Gustavo Madero, en el 2009, cuando presentaron la iniciativa que cambió el orden de los colores que porta el Ejecutivo federal en la Banda Presidencial, también sostiene que se busca dar congruencia a lo señalado en el artículo 3o. del propio ordenamiento que señala: La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo.

¿De dónde sacaron aquellos legisladores que la lectura de izquierda a derecha corresponde con el orden de abajo hacia arriba? Hasta donde yo sé, tal como consta en el texto que estoy leyendo, la lectura es de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo. Esa es la lógica que tenía el orden de los colores de la Bandera hasta antes de la ocurrencia de los legisladores del PRI y del PAN en 2009.

Esa lectura disléxica es, tal vez, el mismo razonamiento que han tenido en su formación partidaria para identificar lo que le convenía al pueblo y lo que les convenía a ellos.

Ni siquiera podemos decir que el voto de aquel cambio fue contundente. El dictamen que se votó en esta Cámara de Diputados en la Sexagésima Legislatura para cambiar el orden de los colores de la Banda Presidencial tuvo 214 votos a favor, 84 en contra, 11 abstenciones y hubo 187 ausencias en la sesión. Sumando las ausencias y los votos en contra, sumarían 271, es decir, 57 votos más que los votos favorables, sin contar las abstenciones.

Esta iniciativa es pertinente porque hay que devolver a los símbolos patrios su significado original. No es cosa nimia, es recuperar los elementos de identidad que fortalecen nuestra nacionalidad, principios que nos han inculcado desde pequeños, que debemos cuidar y preservar tanto como la honestidad, el orden, la verdad y la solidaridad.

Los invito a que votemos en sentido favorable, no solo para que el artesano que hace la Banda Presidencial que deberá usar nuestro presidente electo esté lista en tiempo y forma, sino porque es coherente con la interpretación de la ley en sentido estricto y lógico, sin interpretaciones rebuscadas. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputada.

Están en este recinto 160 alumnos y alumnas de sexto año de primaria que destacaron en actividades deportivas, educativas y culturales en escuelas públicas y privadas en el estado de Veracruz, invitados por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos, y muchas felicidades. Sigamos adelante, y de verdad los recibimos con mucho cariño.

Tiene la palabra el diputado Hirepan Maya Martínez, de Morena. Nuevamente hacemos un exhorto a los diputados y diputadas a guardar compostura, orden, y que no haya diálogos tan fuertes, porque se oye demasiado rumor en este salón.

El diputado Hirepan Maya Martínez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado.

El diputado Hirepan Maya Martínez: Compañeros diputados y diputadas, estamos en el umbral de una nueva época para México. El cambio de régimen será también un cambio en la cultura política de nuestro país, y una reconstrucción de la sociedad mexicana.

También será un tiempo de símbolos y rituales nuevos, significados para una República casi devastada y que como nunca demanda seguridad, democracia y bienestar.

Por lo anterior, es muy importante recuperar una dimensión simbólica de la historia de México y reordenar mediante esta reforma el orden de los colores patrios de la Banda Presidencial. Una reforma de 2010 alteró este orden, sin embargo, hoy recuperamos una dimensión simbólica y patriótica que se derivó de la Revolución Mexicana y que se estableció en 1924: el orden verde, blanco y rojo de la Banda Presidencial.

Recordemos que el color verde simboliza la independencia y la esperanza, y ahora será nuevamente con esta reforma el primer color patrio en la Banda Presidencial, congruente no solo con nuestra historia sino con el momento histórico que vivimos.

Independencia y esperanza serán los valores de la nueva república, los que vivimos y los más vigentes. El blanco representaba el catolicismo y la unidad, ahora que somos una república laica, este color patrio debe simbolizar la unidad, pero también la voluntad de pacificar al país, unidad en el proceso de paz que estamos por emprender.

Finalmente, el rojo simboliza la sangre derramada en la construcción de la república. No debemos olvidar que esa sangre derramada llega hasta nuestros días y que miles de seres humanos y desaparecidos hacen más vigente que nunca en la historia de nuestro país, que esa sangre no debe ser exaltada como sacrificio sino como una exigencia de justicia, equidad y unidad, paz y diálogo.

Los símbolos y los rituales de la patria nos dan unidad, sentido patriótico y nuestras acciones y una perspectiva histórica a las más grandes transformaciones.

México necesita y exige símbolos patrios que le den sentido a esta nueva esperanza que comenzará el primero de diciembre con la toma de protesta de Andrés Manuel López Obrador como presidente de México.

Por lo anterior, esta es la justificación que motiva el sentido de nuestro dictamen para reformar el orden de los colores de la Banda Presidencial. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Tiene la palabra la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, de Morena.

La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda: Gracias, presidenta. Me siento muy orgullosa y muy contenta de estar el día de hoy ante ustedes y en esta tribuna y en esta casa donde representamos a todos los mexicanos, porque el día de hoy contribuiremos al rescate de nuestros símbolos patrios, de nuestros valores y de nuestra identidad como mexicanas y mexicanos.

El próximo gobierno tiene bases firmes para impulsar el gobierno de México sin simulaciones y sin los excesos del pasado, y así era en un principio desde la administración del general Plutarco Elías Calles, en 1924, y hasta el año

2010, cuando se reformó con el argumento de que la Banda debía sujetarse a la forma y orden que establece cada gobierno.

Perdieron en ese entonces el sentido que debe dársele a los símbolos patrios. Ahora se pretende con este dictamen retomar las formalidades y el protocolo tradicional de la Banda Presidencial, considerado uno de los símbolos más importantes de nuestro país.

Debemos dejar de lado las diferencias políticas y electorales, fortaleciendo así el ámbito de la función como jefe de Estado y en beneficio de sus responsabilidades como jefe de gobierno.

Esta se trata de una propuesta que sin duda fortalece al sistema presidencial desde una perspectiva democrática. No dejemos que se cambien a modo ni los colores ni los símbolos patrios, dejémoslos como deben ir. Ya basta de cambios a modo.

La Banda Presidencial es una representación de la Bandera Nacional y el emblema del Poder Ejecutivo federal, por eso debe cumplir con los requisitos que menciona la ley respecto a la Bandera, que es un rectángulo dividido en tres franjas verticales idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo.

Se considera que por congruencia normativa y por corresponder a la historia, la Banda Presidencial debe tener como primer color el verde. Por ello apoyamos este dictamen y en Morena, por supuesto, estamos a favor de la identidad de nuestros símbolos patrios.

Regresar a las tradiciones, más allá del respeto a la figura presidencial es un respeto a nuestra Bandera y a nuestra historia, igualmente a nuestros propios símbolos.

La forma es fondo, por tal motivo la Banda Presidencial es el emblema que representa nuestros ideales como mexicanos.

El próximo primero de diciembre estaremos ante una fecha histórica y la relevancia de nuestra Banda será emblemática para el titular del Ejecutivo y para nuestra historia de lucha como mexicanas y mexicanos. Este emblema representa a la nación, nuestra identidad y, por supuesto, nuestros valores patrios.

Hoy estamos en la forma y fondo del cambio de Poderes, la tradición mexicana y el respeto a nuestros símbolos pa-

trios. Hoy contribuiremos al rescate de nuestras tradiciones. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra la diputada Hildelisa González Morales, del Partido del Trabajo.

La diputada Hildelisa González Morales: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Hildelisa González Morales: Compañeros y compañeras diputados, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Este Congreso cuenta, conforme al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para legislar en la materia que nos ocupa. La propuesta consiste en que se pongan en concordancia con nuestra Bandera los colores de la Banda Presidencial.

La Banda Presidencial la porta el presidente de la República en la fecha política más importante de cada seis años, cuando asume la titularidad del Poder Ejecutivo federal. Es el símbolo de la investidura presidencial y que debe ser armonizada a los colores de nuestra enseña patria.

La Banda Presidencial es una representación de nuestra bandera, implícitamente es la Bandera presidencial en el pecho del titular del Ejecutivo. El artículo 87 constitucional establece el requisito de la protesta del cargo. Una vez que dicha protesta se realiza, el presidente saliente entrega al presidente del Congreso la Banda Presidencial.

El presidente del Congreso, representación del pueblo de México, transmite al Ejecutivo entrante la Banda Presidencial, en ella transfiere el poder del pueblo al nuevo Ejecutivo federal.

Por ser la Banda Presidencial el símbolo del Poder Ejecutivo, esta debe reflejar fielmente los colores de nuestra enseña nacional, en el orden que históricamente han tenido: verde, blanco y rojo.

El verde, que representa la esperanza de millones de mexicanos por una patria mejor. El blanco, que representa la paz y la unidad de este pueblo, que tanto lo requerimos. Y el rojo, la sangre de miles y miles de hombres y mujeres que la dieron para tener una patria mejor, sangre que palpita hoy en nuestros corazones para construir este país que tanto requerimos.

Compañeros legisladores, el próximo primero de diciembre seremos testigos de la toma de protesta de nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador; lo hará con una legitimidad incuestionable, producto del voto de más de 30 millones de mexicanos que confiamos en su proyecto y en su propuesta.

En consecuencia, es pertinente que se ajusten los colores de la Banda Presidencial que portará el nuevo presidente. No es un simple tema de coyuntura, significa rescatar una tradición que viene desde la confección misma de la bandera con el Ejército Trigarante.

Por ello, por estas consideraciones votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase

el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Mientras está la votación, quisiera anunciar a las diputadas y diputados que se encuentran en este recinto la diputada Heidi Järvinen, del Congreso de Finlandia, el excelentísimo señor Roy Eriksson, embajador de la República de Finlandia en México, y la señorita Hanna, asistente del embajador. Están realizando una visita de cortesía esta Cámara. Están hasta acá adelante, sean bienvenidos.

Está también una visita del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Municipales de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Sean bienvenidas y bienvenidos.

Mandamos un saludo al alcalde Luis Fernando Garza Guerrero, de la ciudad de Morelia, Nuevo León, invitados por el diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz. Sea bienvenido, señor alcalde.

Están también los alcaldes de Cedral, Charcas, Moctezuma, Santo Domingo, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de Ramos, Mexquitic de Carmona, del estado de San Luis Potosí, invitados por la diputada Sara Rocha Medina. Sean bienvenidos, señores alcaldes.

Y un saludo al Instituto Progreso y Esperanza, invitados por la diputada Aleida Alavez Ruiz. Sean bienvenidos a esta Cámara de Diputados. Listo, secretaria.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se informa a la Presidencia que se emitieron 419 votos a favor, 5 abstenciones y 1 voto en contra. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 419 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

COMUNICACIÓN OFICIAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se recibió comunicación de la Junta de Coordinación Política. Pido a la Secretaría dé lectura.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 64, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos, coordinadores de los grupos parlamentarios integrantes de la Junta de Coordinación Política, le solicitamos atentamente que consulte al Pleno sobre la modificación del orden del día de la sesión del día de hoy, en el rubro de dictámenes, con dispensa de trámites del siguiente asunto:

- Del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.».

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse la solicitud de la Junta de Coordinación Política.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba la solicitud. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se autoriza.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, se pide a la Secretaría consulte en votación económica si autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que el dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se autoriza.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ABROGA LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En consecuencia el siguiente punto en el orden día es la discusión del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas, la diputada Irma Juan Carlos.

La diputada Irma Juan Carlos: Buenas tardes. Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputada.

La diputada Irma Juan Carlos: Estimada asamblea. El dictamen que ahora se pone a su consideración lleva implícito un mensaje directo a nuestros pueblos indígenas. En México, por fin los pueblos indígenas y afroamericanos serán atendidos, escuchados y, sobre todo, se les devolverá su lugar en la historia.

Hoy les presento aquí un dictamen que significa al mismo tiempo la muerte y la vida. La muerte de un sistema fallido y la vida de una nueva esperanza.

Ciertamente el régimen anterior creó una Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuyos sustentos fueran la ideología de la asimilación. Esta política de la asimilación fue rechazada permanente por nuestros pueblos y comunidades.

Ciertamente nuestros pueblos indígenas se organizaron en movimientos sociales y políticos para demandar el reconocimiento de un conjunto de derechos articulados en torno a la autonomía y libre determinación.

Se lograron avances, pero siempre considerando a nuestros pueblos y comunidades como necesitados de tutelaje. Por ello el nuevo escenario político obliga que la nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado pase por abordar el alcance del poder comunal comunitario para el ejercicio del autogobierno, reconocerles personalidad jurídica y como sujeto de derecho público.

Esa situación tiene que ver básicamente con cinco dimensiones que sustentan la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas, el derecho a la no discriminación, el derecho al desarrollo y el bienestar, el derecho a la integridad cultural, el derecho a la tierra, territorios y recursos naturales, y el derecho al autogobierno y participación política.

Hoy, el dictamen que se presenta refleja esa nueva institucionalidad, y uno de los temas fundamentales en esta nueva institucionalidad indígena es la promoción del desarrollo indígena con identidad propia o según el principio del buen vivir como lo han hecho países hermanos.

Esta nueva concepción de desarrollo sustituye a aquella que durante décadas del siglo pasado supuso la asimilación e integración del indígena a la cultura nacional a través del indigenismo.

De esta manera, la incorporación del desarrollo se afianza como vector de políticas y acciones programáticas y eje organizador de la institucionalidad estatal.

En muchos países latinoamericanos el énfasis en el desarrollo se ha proyectado en la nominación de las instancias especializadas en materia indígena como el caso de México con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El riesgo que supone centrarse solo en la institucionalización de desarrollo es que termine imponiéndose un enfoque economista y desarrollista que solo sirva para reproducir la lógica capitalista neoliberal generando más desigualdad y exclusión social. Esto es lo que hacía la anterior comisión.

Hoy, con la creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, venimos a implementar y fomentar un desarrollo indígena con identidad propia. Por ello, en el dictamen se proponen los siguientes cambios sustanciales:

En primer lugar, la naturaleza del nuevo organismo está pensada en términos de transversalidad e intersectorialidad. La transversalidad e intersectorialidad son dos instrumentos de políticas públicas que los gobiernos latinoamericanos han empezado a implementar para atender integralmente los temas indígenas.

Estas políticas públicas asumen las recomendaciones de la Declaración de Brasilia, que compele la necesidad de transversalizar la gestión de los asuntos indígenas, y profundizar la articulación intersectorial de las políticas públicas con temas tan necesarios como la política de género y derechos humanos.

En segundo lugar, debo destacar que este dictamen está sustentado en la propia versión de nuestros pueblos, pues para ello realizamos foros de consulta en los cuales se tuvo acercamiento directo con hermanas y hermanos en estos

diez foros, donde se abordaron cuatro ejes temáticos que orientaron la discusión, a saber, la naturaleza jurídica, el objeto del nuevo organismo y principios que deben regir la actuación institucional.

Los pueblos indígenas, como sujetos de derecho público, atribuciones del nuevo organismo y órganos de gobierno del nuevo organismo público y estrategia de regionalización. En cada uno de los foros surgieron un conjunto de ideas y agregados que reflejan este dictamen.

En tercer lugar, debo destacar que esta iniciativa ha sido seguida de cerca, tanto los organismos nacionales como internacionales. La relatora especial reconoce el hecho de que la Comisión de Pueblos Indígenas esté realizando el proceso de diálogo y consulta a lo largo y ancho del país.

En cuarto lugar, quiero mencionar particularmente mi reconocimiento a las y los autores de la iniciativa. La iniciativa sufrió cambios en virtud de los procesos de consulta y de las opiniones del pueblo de México.

En el artículo 3 de la iniciativa presentada se considera adicionar la disposición que reconoce a los pueblos indígenas y afroamericano como sujetos de derecho público. Esta propuesta armoniza la ley y el funcionamiento del instituto que se crea con el reconocimiento de la personalidad jurídica de los pueblos indígenas en el ámbito nacional e internacional, al proponer que el instituto reconocerá y brindará a dichos pueblos y comunidades un trato como sujetos de derecho, sin restricción alguna.

En este mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación a la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece lo siguiente: Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.

En consecuencia, estas disposiciones sentarán las bases para que las comunidades puedan ejercer sus derechos por sí mismas, evitando la intermediación y la intervención de figuras ajenas a sus formas de organización en todos los aspectos de su vida cotidiana.

Así lo han sostenido ya los tribunales del Poder Judicial de la Federación al reconocer validez y eficacia jurídica a sus decisiones en los ámbitos electoral, agrario y de administración de recursos municipales.

Esto también significa que serán sujetos de las obligaciones que deriven del manejo de recursos y de la implementación de programas, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ninguna índole.

En los foros realizados en el marco del proceso de diálogo y consulta, estas propuestas fueron reiteradas por los asistentes. Asimismo, gozó del más amplio consenso en los Acuerdos de San Andrés, en el marco del proceso de paz en el estado de Chiapas.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que el reconocimiento se plantea en este artículo como sujeto de derecho público al pueblo afromexicano y las comunidades que lo integran.

Las disposiciones que se adicionan reconocen y respetan el derecho de libre determinación y como una expresión de esta, la autonomía. Con ello, en la actuación de la nueva instancia que se propone crear este derecho será la base fundamental para la realización de todos los derechos que son titulares los pueblos indígenas, incluidos los relativos a las tierras, territorios y recursos o bienes naturales, a los sistemas normativos, a la participación y representación política y al patrimonio cultural, entre otros.

Además, de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución federal, se habrá de dar cumplimiento, atendiendo las especificidades culturales, concepciones, realidades y aspiraciones de vida de los pueblos indígenas, a fin de que a través de la autonomía decidan sus formas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

Asimismo, las declaraciones internacionales establecen que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para su desarrollo o para la utilización de sus tierras y sus territorios. El Convenio 169 de la OIT, en su artículo 7, numerales 1 y 3, establece que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades y de controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural, además de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, por lo que los gobiernos deberán velar que se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, y sobre el medioambiente, que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre estos pueblos.

Con este marco jurídico nacional e internacional, el instituto deberá atender y fomentar la concepción particular de desarrollo de cada pueblo, respetando sus aspiraciones y propias formas de organización, que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos, fortalecer sus economías locales y mejorar sus condiciones de vida, con la participación y consentimiento de dichos pueblos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Vaya terminando, diputada.

La diputada Irma Juan Carlos: Con esta atribución se busca dar una atención integral e intercultural a los pueblos indígenas, estableciendo los centros coordinadores de pueblos indígenas que se estimen necesarios en todas las regiones indígenas de la República Mexicana.

Se propone adicionar un nuevo artículo 9, para establecer que la ley se interpretará de conformidad con la Constitución y con los instrumentos internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los derechos individuales de las personas indígenas.

Esta disposición concreta y explícita, el mandato constitucional dirigido a todas las autoridades de brindar la protección más amplia posible a los pueblos y comunidades indígenas, en cumplimiento del principio pro persona.

Por todo lo anterior pido a ustedes, diputadas y diputados, la aprobación de este dictamen que hoy, a nombre de la Comisión de Pueblos Indígenas de esta Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, tengo el honor de presentarles. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Una vez presentado, expuesto el dictamen y de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los diputados de cada partido político.

En el uso de la palabra el diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD.

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pool Moo ha solicitado la palabra, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo (desde la curul): Dios bootik, presidenta. Que significa: gracias, presidenta, en maya. Para adherirme a esta propuesta, porque además como parte de la cultura maya, yo provengo de la península de Yucatán, me da mucho gusto y como parte integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública acabamos de aprobar porque no impacta al presupuesto.

Entonces, quiero adherirme y decirle al pueblo quintanarroense que estamos apoyando a la diputada y nos sumamos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Estamos ahorita en lo general y tenemos un orden de oradores, diputado, si usted gusta intervenir, por favor, anótenlo a través de su coordinador. En el uso de la palabra el diputado Raymundo García Gutiérrez.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: En el Grupo Parlamentario del PRD celebramos el dictamen que se está presentando. Sabedores de que es perfectible, como toda ley, pero convencidos de que se alcanza un primer objetivo, dejando atrás la oratoria política que ha alejado a representantes sociales de la realidad en la que viven muchos hermanos indígenas.

Este dictamen que expide la ley por la que se crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas representa la cimentación real del respeto a los derechos de los pueblos originarios, el acercamiento y ascenso a las mismas oportunidades para nuestros pueblos originarios, fortaleciendo lo conducente al goce y disfrute de los derechos fundamentales, pero, sobre todo, la oportunidad para impulsar el desarrollo.

Apegándonos a sus necesidades y respetando sus raíces, sus costumbres y sus derechos no solo vamos a reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, de conformidad con las disposiciones de la Constitución federal, nuevos instrumentos jurídicos inter-

nacionales o los marcos normativos estatales, también buscamos rescatar y privilegiar el respeto, derecho y conocimiento de nuestros ancestros, tender un puente para terminar con las diferencias que nos han separado, afianzar su autonomía y libre determinación.

El avance que se tiene en la lucha de los derechos indígenas, en la actualidad no puede ser comprendido sin ubicar las contribuciones que realizó el movimiento social, político y revolucionario de los pueblos originarios.

La legislación que hoy se propone aprobar es resultado de su lucha, lo que ha determinado el ascenso de diversos pronunciamientos y de tratados internacionales, creando nuevas adaptaciones legislativas.

Estamos en un momento de coyuntura en el cual buscamos abrir un nuevo ciclo en favor de los derechos de los pueblos indígenas, en reconocimiento a su lucha y esfuerzo.

Con esta propuesta se pretende fortalecer las políticas públicas a través del acercamiento con las regiones y territorios indígenas, que es uno de los principales objetivos del instituto, forjar una interlocución, concurrencia y cooperación institucional para la implementación de mecanismos y programas que coadyuven al ejercicio de autonomía de los pueblos indígenas.

Mención especial merece al mostrarse de acuerdo con las peticiones de los pueblos afroamericanos e incluirlos en el cuerpo de la ley. Con ello se respaldan las aportaciones históricas que han tenido en la lucha indígena. Se distingue con ello el respeto, reconocimiento y ejercicio de sus derechos demanda de muchos años.

Asimismo, la urgencia de reconocer la pobreza en que viven las comunidades indígenas nos permitió dejar firme, dentro de las facultades del instituto, el fortalecer las economías locales y las actividades productivas, que se tomen acciones vinculantes que detonen el desarrollo económico, respetando las autoformas de bienestar.

Diputadas y diputados, su servidor, a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, se congratula con el dictamen y respaldamos el ejercicio y esfuerzo que hubo detrás de él.

Sin embargo, no se debe pasar por alto que existe el firme compromiso de que seamos el eje principal de la demanda de nuestros hermanos indígenas y afroamericanos. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted.

En el uso de la palabra, el diputado Ariel Rodríguez Vázquez, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez: Gracias. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ariel Rodríguez Vázquez: Compañeras diputadas y compañeros diputados. Es innegable que tenemos una deuda histórica con nuestros pueblos originarios y sin duda por eso el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano estaremos a favor de este dictamen, porque nos permitirá dar un paso importante.

No es el único que necesitamos, evidentemente hay otros pasos que tenemos que dar entre esas modificaciones necesarias para poder darle cabal sustento y funcionalidad a la nueva Ley del Instituto de los Pueblos Indígenas.

Es hacer una modificación al artículo 2o. de nuestra Constitución para poder reconocer a nuestros pueblos indígenas como sujetos de derecho a cabalidad, porque es muy importante entender. No se trata solo de reconocer las vulnerabilidades sociales de nuestros pueblos indígenas, no se trata solamente de decir: bueno, sí, tienen necesidades y hay que atenderlas. No se trata de llevarles cosas, sino de reconocerlos como sujetos de derecho, capaces de definir la ruta de su propio desarrollo. Es considerarlos ciudadanos de primera, como siempre lo han sido, pero a veces nuestra nación mexicana ha tardado 500 años en reconocer esa capacidad de organización.

Vemos también que otro de los pendientes es la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, para poder tener el diálogo correcto con los pueblos y comunidades indígenas y que se consulten adecuadamente.

Se menciona, y es cierto que esta iniciativa fue dialogada con los pueblos y comunidades indígenas a través de foros regionales en todo el país, sin embargo, todavía hubo alguna dificultad para que el diálogo fuera completo, fuera claro, fuera con toda la capacidad de inteligencia que nuestros pueblos originarios son capaces hoy día.

Por eso está este pendiente de hacer con calma en la comisión, y que en su momento lo revisaremos con todos ustedes, la Ley para la Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas, pero es parte ya de los objetos de trabajo de este nuevo instituto.

Por eso, sin duda Movimiento Ciudadano está a favor del dictamen porque creemos que siempre nuestros pueblos originarios tuvieron la mayoría de edad en términos ciudadanos y es momento de reconocerlo, y que con este instituto se dé cabalidad a considerarlos sujetos de derecho para que sean creadores de los rumbos de su desarrollo y no solamente objetos de dádivas.

Ese es el gran paso determinante, por eso estamos a favor, porque nunca más un México sin nuestros pueblos indígenas. Es todo, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

En el uso de la palabra, la diputada María Roselia Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: *Mahaya*, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: *Ixuke wineke san ha petsanalej*: Hombres y mujeres legisladores, muy buenos días.

Laik Laik petsanil kumal petsanil kumal laik k'ujulh'k sok kab'ul h'k La jtsom la jtsomh'k yaman jk'ab'hk la jb'ejiy'ka b'ejj b'a j h l h'ka snichmal kab'alh'ki.

Vengan voces, todas, todas. Nuestros pensamientos y nuestros corazones uniremos. Tomados de las manos andaremos este camino que nos llevará a cosechar el fruto de nuestros valores. Soy tojolabal de Comitán de Domínguez, Chiapas.

Se nos presenta el dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas con el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Es para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo un motivo de esperanza y de justicia, pues es el reconocimiento a los mexicanos que han estado

por años sometidos a la exclusión, la marginación, el olvido y el abandono.

Hay en nuestro país por lo menos 64 pueblos indígenas distribuidos a lo largo de 32 entidades de la República Mexicana. De acuerdo con la encuesta intercensal de 2015, el Inegi estima que hay cerca de 13 millones de hombres y mujeres de los pueblos originarios en todo el país. Más del 10 por ciento de toda la población. En el territorio nacional hay más de 600 municipios indígenas y casi dos mil municipios con presencia indígena. A pesar de ello, los indígenas mexicanos han tenido que vivir aislados, marginados de la vida pública nacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a la nación como única e indivisible y reconoce su composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan el territorio actual del país al iniciarse la colonización, y que conservan sus propias instituciones, sociales, económicas, culturales y políticas.

También indica que la federación, las entidades federativas y los municipios deben promover la igualdad de oportunidades de los pueblos originarios y eliminar cualquier práctica discriminatoria, así como determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

Sin embargo, hasta el día de hoy la población indígena de nuestro país sufre de mayores índices de pobreza y falta de acceso a la educación y discriminación y desprecio. El 55.5 de la población indígena vive en municipios de alta y muy alta marginalidad, el 87.5 de los municipios indígenas están en alto grado y muy alto grado de marginación.

El 16.6 de las personas de nuestros pueblos, mayores de 15 años, no ha tenido acceso a ningún grado de instrucción escolar, mientras que a nivel nacional esa cifra es de seis por ciento. Solo el 18.2 ha concluido la primaria y el 18.1 la tiene incompleta.

El porcentaje de población indígena con estudios terminados del nivel secundaria es de 20.5, mientras que en educación media superior solo el 14.6 ha accedido, y tan solo el 7.7 a la educación superior.

Por ello, el Estado mexicano tiene una deuda pendiente, urgente, en materia de atención a sus reclamos y a sus necesidades, la cultura, las tradiciones y la cosmovisión que tie-

nen los pueblos indígenas de ofrecer al país, así como las agendas y asuntos pendientes merecen la conformación de un instituto que tenga la potestad de atender autónomamente en calidad de Poder Ejecutivo, las necesidades de cada uno de nuestros pueblos originarios.

Hoy es necesario romper las visiones paternalistas y coloniales que pesan a lo largo de la historia sobre los pueblos originarios. Hoy tenemos que reconocer sus aportes culturales, políticos y sociales a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

Para avanzar hacia una cuarta transformación de la vida nacional, se requiere la integración, respeto y participación activa de todos los mexicanos, de reconocer la importancia de la diversidad de oír, entender y aprender de las distintas visiones del mundo y de la vida que forman parte de la esencia de nuestro país.

Es decir, se les debe dar voz y voto a nuestras comunidades de nuestros pueblos originarios, se requiere avanzar en la realización de la política pública basada en las reales necesidades de nuestras comunidades, su cosmovisión, su filosofía. Se debe dejar de lado la visión desde el escritorio de un funcionario subordinado que puede arreglar aquello que no conoce.

En este camino es que se ha construido la presente iniciativa, pues es fruto del trabajo y discusión de la Comisión de Pueblos Indígenas que realizó una serie de foros para oír y atender las distintas voces que han estado por años gritando ser escuchadas.

El Partido del Trabajo, PT, ha tenido históricamente una agenda de trabajo basada en la participación de las comunidades indígenas, ha sido parte esencial de nuestro proyecto de nación, y han sido una parte activa de la creación y difusión del mismo.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, PT, votará a favor de la presente iniciativa.

El Partido del Trabajo no olvida, en 1994, el derramamiento de sangre de nuestros hermanos, que en gloria estén. Los indígenas, nuestros pueblos, despertaron de un largo letargo. La irrupción del Ejército Zapatista de Liberación Nacional puso en el centro el drama de millones de compatriotas que durante siglos fueron olvidados, marginados y en muchos casos despreciados.

Es necesario dar cumplimiento a los acuerdos de San Andrés Larráinzar, que el Estado mexicano honre sus compromisos, diputadas y diputados. Un presupuesto justo y digno que bien lo merecen los pueblos originarios de México.

Respeto, amor al corazón de nuestra madre tierra. Que vivan los pueblos originarios de México y del mundo. Bravo. Que vivan nuestros pueblos originarios. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Miguel Acundo González, de Encuentro Social. Adelante, diputado.

El diputado Miguel Acundo González: Con su permiso, diputada presidenta. Después de la realización de varios foros regionales, la Comisión de esta Cámara, de Atención a Pueblos Indígenas ha dictaminado y ha probado la constitución del Instituto Nacional de Atención a Pueblos Indígenas. Y ocupo esta máxima tribuna de la nación para posicionar el dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Encuentro Social está de acuerdo con la transformación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas en un Instituto. Reconocemos el trabajo de la dictaminadora al convertir al Instituto en un organismo público descentralizado sin sector administrativo, con personalidad jurídica propia y autonomía de operación.

Estamos de acuerdo en que el presidente de la República sea la autoridad del Instituto, ya que se requiere que el mandatario de la nación encabece la justicia para nuestros pueblos indígenas.

Encuentro Social se manifiesta a favor de que a nuestros pueblos y comunidades indígenas les reconozcamos como sujetos de derechos públicos, libre determinación y el derecho a la autosuficiencia, y con ello reivindicar las disposiciones de nuestra Carta Magna.

Nuestra bancada considera que es justo que la ley dé al Instituto 48 atribuciones, está de acuerdo con las de evaluar los programas, con ser el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, con la atribución de dar seguimiento a los planes y programas.

Un acierto de este dictamen es el reconocimiento de la llamada tercera raíz, es decir los afromexicanos. Con ello se da respuesta a una demanda histórica de este importante sector.

Estamos de acuerdo con la creación de las estructuras que se crean con la ley, ya que nuestros pueblos y comunidades indígenas son un pilar de la nación mexicana.

En Encuentro Social estamos a favor de la creación del mecanismo para la implementación y protección de los derechos de los pueblos indígenas como el mecanismo de coordinación de las políticas públicas transversales para la implementación de los derechos de los pueblos.

Desde esta tribuna nuestra bancada parlamentaria se manifiesta de manera respetuosa para que la colegisladora atienda el decreto que expide la nueva ley, y con ello coadyuvar a elevar la calidad ciudadana de nuestros pueblos y comunidades indígenas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, hoy es un día muy importante para todo el pueblo de México. Hoy es un día en el que todos los que estamos aquí, representantes genuinos del pueblo mexicano, vamos a aprobar una ley que expide un nuevo instituto, un nuevo instituto que lo que pretende es ir acabando, ir acortando la brecha entre los que más tienen y entre los que más lo necesitan.

Yo celebro, de verdad, que este tipo de temas sean los temas que nos unan a todos, sean los temas en los que podamos coincidir. Y les quiero pedir de manera muy respetuosa a todos los presentes, que de pie le brindemos un caluroso aplauso a nuestros pueblos originarios, con el corazón, con cariño, porque tenemos una gran deuda y porque sabemos que hoy estamos dando un paso muy importante. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Después de haber cumplido con el proceso legislativo que la ley obliga y además después de haber realizado 10 foros a lo largo y ancho del país, en los cuales se escucharon las voces de los 68 pueblos originarios, hoy la Comisión de Pueblos Indígenas presenta ante el pleno de esta legislatura el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley por la que se crea el Instituto Nacional de los

Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Es menester recordarles a todos ustedes que este dictamen contiene asuntos muy relevantes, dos quisiera destacar. Primero, el reconocimiento como sujetos de derecho de todos los pueblos y comunidades indígenas. Y la segunda, que también para mí es muy importante, porque había sido la petición desde hace mucho tiempo de los pueblos afroamericanos para ser reconocidos plenamente.

Así que son dos asuntos que esta nueva ley contempla y que fueron ampliamente discutidos, pero también que contaron con el consenso de todas las comunidades y de los pueblos indígenas representados en los foros.

Vale la pena también recordar que a este naciente instituto le anteceden dos institutos o dos instituciones que anteriormente le dieron atención a pueblos indígenas, el Instituto Nacional Indigenista, que funcionó, que operó a favor de los pueblos indígenas de 1948 a 2003; la CDI, como se le conoció, que operó de 2003 y que operará o que dejará de operar hasta el 30 de noviembre de este año. Y, bueno, ahora dando este paso tan importante.

Celebro de verdad que el nuevo gobierno mire y que fije su atención hacia los pueblos indígenas. La cultura, la historia y la diversidad lingüística de nuestros pueblos indígenas constituyen, sin duda, una de las riquezas más importantes de la nación.

Somos orgullosamente el octavo país en el mundo con el mayor número de pueblos indígenas, y el segundo en América con población de origen étnico, los cuales en su mayoría habitan en zonas rurales.

Una reforma integral a nuestro marco jurídico debe iniciar por reconocer, como ya se ha hecho, que los pueblos indígenas son sujetos de derecho público y elevarlos a rango constitucional.

Hay que hacerlo, el dictamen que está a discusión, por el que se expide esta ley, busca garantizar que todas las personas mexicanas tengan las mismas oportunidades sin que su origen o condición étnica sean un obstáculo.

Durante los 15 años de existencia, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la CDI, ha atendido y beneficiado a millones de familias indígenas con infraestructura, caminos y carreteras. Es decir, no podemos decir que

estamos empezando de cero, hay que reconocer que se ha tenido un avance importante, pero que aún es grande la deuda histórica que tenemos con nuestros pueblos indígenas.

Yo quiero invitarlos a todos ustedes, y sobre todo al grupo que tiene mayoría en este Congreso, para que ahora pase-mos de los discursos a los recursos.

¿Qué les quiero decir el día de hoy? Que se nos viene la parte más importante en unos días más, que será la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y es ahí donde debemos hacer notar nuestra fuerza y donde esta mayoría debe hacerlo notar para que los pueblos indígenas tengan un presupuesto digno, que no vengamos a regatear a esta tribuna y a esta Cámara el presupuesto para los pueblos indígenas. Discursos que no van acompañados de recursos se quedan en demagogia.

Por eso los quiero invitar, respetuosamente, para que en el próximo presupuesto demos muestra de que verdaderamente queremos una atención digna, queremos una atención responsable para nuestros hermanos, para la gente con la que, insisto, tenemos una deuda histórica. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Marcelino Rivera Hernández, del PAN.

El diputado Marcelino Rivera Hernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marcelino Rivera Hernández: Diputadas y diputados, el dictamen que hoy se pone a la consideración de todos los compañeros legisladores, corresponde a la creación de un instituto que sustituya a la actual Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Para llegar a este dictamen cabe mencionar que se realizó un análisis y, lo más importante, se realizaron diez foros de consulta en los cuales participaron compañeros de todos los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos de nuestro país.

Si bien es cierto que los tiempos para concluir el dictamen que hoy se expone ante ustedes fue muy corto, es impor-

tante resaltar que la participación social de los ejidos y comunidades ayudó mucho a poder tener listo el presente decreto, del que destaco, y por mucho, el que sean consideradas las comunidades como sujetos de derecho público por todo lo que ello implica.

El ser sujetos de derecho público nos permite a los ejidos y comunidades indígenas generar convenios con los órganos de gobierno. Nos permite, por el solo hecho de ser ejido o comunidad indígena, generar y poder trabajar de la mano y coordinadamente con las dependencias de gobierno.

Examinando de manera aislada el reconocimiento legal del orden judicial indígena, casi podríamos asegurar que no se ha presentado en la vida cotidiana de las personas indígenas ningún cambio tangible, ya que el estado de cosas en materia de justicia, al interior de la comunidad, continúa desarrollándose de la misma forma.

No obstante, los hechos deben valorarse de forma conceptual en contacto con la realidad social y la abstracción de la ley en su conjunto. Por lo que... a este reconocimiento la circunstancia de que las comunidades sean reconocidas en esta propuesta legislativa, como sujeto de derecho público, nos encontremos ante un esquema completo de gobierno con todos y cada uno de los elementos propios del orden jurídico administrativo.

El reconocimiento pleno, no solo en la ley sino en la práctica, en su aplicación positiva, no es fruto de una tendencia univalente y caprichosa, sino es realmente como puede observarse la experiencia de otras naciones de este mismo ámbito.

Constituye un presupuesto fundamental para impulsar el desarrollo dentro del marco de la vida nacional, pero con pleno respeto a su idiosincrasia, cosmovisión y formas de autogobierno, para que sean estos quienes definan su propio rumbo como pueblos diferenciados que son en la realidad sociopolítica y cultural en la que vive nuestro país.

Esta clase de reconocimiento se traduce necesariamente en el interés de profundizar y consolidar nuestra democracia de manera participativa.

La convivencia de la diversidad cultural no debe quedarse como idealización sino activarse en los hechos, como una respuesta clara a las demandas indígenas, manteniendo siempre el diálogo directo y efectivo con las propias co-

munidades, como matriz de las reformas legales de forma concreta en el marco jurídico federal.

Otro tema sin duda que es de gran relevancia es el que tiene que ver con la consulta indígena, la cual debe ser previa, libre e informada, tal como lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, así como nuestra Carta Magna.

Nunca más un proyecto, una concesión o una ley o reforma o cualquier tema que atañe a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, sin tomar en cuenta y sin consultarnos. Nunca más.

Recordemos que la reforma al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a iniciativa del Partido de Acción Nacional, cuando recién inició la alternancia de gobierno en nuestro país, y si bien es necesario seguir legislando en este tema, lo cierto es que ha significado la base para construir una serie de derechos a favor de los pueblos indígenas.

Es por todo lo antes mencionado que el voto de los legisladores del Grupo Parlamentario de Acción Nacional es a favor del dictamen. No queremos ser impedimento de la aplicación de políticas públicas a favor de los pueblos y comunidades indígenas de México. Lo que sí señalamos es que estaremos vigilantes del actuar del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, confiando en que su quehacer será transparente y dentro del marco de la legalidad y con un profundo respeto.

Compañeras y compañeros, los invito a que abracemos este proyecto, este dictamen, porque esto sin duda, sin duda el pueblo de México, pero sobre todo los ejidos y comunidades indígenas estarán con nosotros como aliados y se empiezan a generar las condiciones con ser sujetos de derecho y se hará justicia a nuestros pueblos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Javier Manzano Salazar, de Morena.

El diputado Javier Manzano Salazar: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Javier Manzano Salazar: Compañeros y compañeras, diputados, diputadas. Es una alegría para mí estar haciendo uso de la máxima tribuna de la nación. Pero es una gran alegría estar observando que la mayoría de las fracciones parlamentarias aquí representadas coincidimos en un tema tan noble, como es el tema indígena.

Es una alegría porque hoy la ruta se traza para la construcción de la cuarta transformación por nuestro presidente electo, licenciado Andrés Manuel López Obrador, que el primero de diciembre tomará protesta como nuevo presidente de la República.

En la Comisión de Asuntos Indígenas, a la cual pertenezco, se votó este dictamen por unanimidad, sin ningún voto en contra, y eso a mí me enaltece, me da mucho orgullo porque es lo que se necesita para sacar las grandes tareas de la nación sin que nadie obstruya lo que le sirve a la nación.

La creación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas se realizó en varios foros para recoger las inquietudes de nuestras hermanas y hermanos indígenas, y se incorporaron sus opiniones al dictamen, que fue aprobado en el seno de la comisión.

Por eso, como diputado de la Montaña de Guerrero, una de las regiones más pobres de esta República, me da mucho gusto y me emociona que por fin se haga justicia a nuestros pueblos originarios del país.

En todos los momentos de la historia, compañeras diputadas y diputados, si revisamos, son los pueblos indígenas nuestros hermanos y hermanas los que siempre han estado presentes en cualquier movimiento.

En la época prehispánica, en la época de la Independencia, en la época de la Revolución Mexicana, en la Reforma, anteriormente, siempre son nuestros pueblos originarios los que han puesto su cuota de sangre para engrandecer esta historia de México, pero desgraciadamente son los que más mal viven, en situaciones de extrema pobreza.

Yo me pregunto, ¿dónde se encuentra la mayor riqueza natural de nuestro país? Pues donde están asentados, donde viven nuestras hermanas y hermanos de los pueblos originarios. ¿Y por qué esa contradicción de tanta riqueza y por otro lado tanta pobreza?

Por eso siempre habían estado en el olvido nuestros pueblos, pero ahora con la instalación del nuevo gobierno fe-

deral creo que por fin se hace justicia. Por fin no se les tomará el pelo, como en muchas ocasiones cuando en el 2001 hizo un pacto, un compromiso el gobierno federal con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, y nunca esos acuerdos, plasmados en los Acuerdos de San Andrés, se plasmaron en la Carta Magna de los mexicanos.

Hubo una traición grande y solamente se reconocieron a los indígenas como entidades de interés público. Sí, ahí están los indígenas. Existen. México es una nación pluriétnica, pluricultural. Dales despensas, dales programas asistencialistas, y hasta ahí llegaba la atención.

Por eso ahora que nace el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, pienso que este instituto va a mejorar más cuando vaya acompañado, cuando vaya arropado por una verdadera reforma constitucional donde se reconozca a los indígenas como sujetos de derecho público para tener derecho a la autonomía, a la consulta, al territorio, a la libre determinación.

Espero, pues, hoy, que nazca una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado mexicano. Hago votos para que así sea. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted.

El diputado del Partido Verde Ecologista de México no se encontraba en el recinto en su turno, por lo tanto, tiene en este momento el turno el diputado Rogelio Rayo Martínez.

El diputado Rogelio Rayo Martínez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Rogelio Rayo Martínez: El desarrollo social debe ser una de las más altas prioridades del Estado. Y en concordancia con ello se debe legislar para concretar leyes encaminadas a atender las demandas más sentidas de los ciudadanos; se trata de que todos los mexicanos, especialmente quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, puedan acceder a las condiciones de vida más digna.

Lamentablemente, cuando hablamos de los sectores más desfavorecidos de la población, y aquellos mexicanos a quienes la exclusión, la marginación y el rezago afecta con

mayor crudeza, tenemos que referirnos a los pueblos indígenas, cuyos miembros son, sin duda alguna, de los más pobres entre los pobres.

La riqueza de la cultura nacional reside en nuestras raíces indígenas, al tiempo que afirma que tanto la sociedad como el Estado tienen con los pueblos originarios un compromiso y responsabilidad históricos en la tarea de preservar sus valores, sus tradiciones, sus costumbres, su lengua y su visión del mundo.

En el caso de los pueblos indígenas aún queda mucho que hacer, en cuanto se refiere al ejercicio efectivo de los derechos que consagra para ellos nuestra Carta Magna, pues la brecha existe entre aquellos, que se asienta a nivel discursivo y lo que sucede realmente en la práctica es todavía muy grande.

Los pueblos indígenas están inmersos, desde hace tiempo, en una intensa lucha por ser reconocidos plenamente como sujetos de derechos y por defender sus territorios.

Lo anterior se acompaña de reclamos por servicios que otros mexicanos no indígenas ya tienen resueltos, como son el derecho a la salud, a la educación, al desarrollo y a la preservación de su patrimonio cultural.

En lo que toca al tema de la pobreza, es bien sabido que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, siete de cada diez personas hablantes de la lengua indígena se encuentran en situación de pobreza, y ocho de cada diez tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar, lo cual significa que no cuentan con recursos suficientes para satisfacer sus necesidades más elementales.

Es imperativo reducir el rezago en que viven miles de comunidades indígenas de todo el país, y ello no será posible si las estrategias orientadas a cumplir con este compromiso se diseñan de manera unilateral. Asimismo, la incorporación de los pueblos originarios del desarrollo nacional no podrá llevarse a cabo sin la participación decidida a sus miembros.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde celebramos la creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a través de la ley que estamos a punto de aprobar.

Quero reconocer el esfuerzo que ha realizado la Comisión de Pueblos Indígenas de esta Cámara, pues la elaboración del dictamen que se encuentra a nuestra consideración requirió la realización de foros de consulta en diversas regiones del país para conocer la opinión de los miembros de los diferentes pueblos originarios.

De esta manera se trata de una ley que ha sido ampliamente discutida y debatida con sus principales destinatarios. El propósito fundamental del futuro del Instituto será encontrar soluciones auténticas a los principales problemas que enfrentan nuestros hermanos indígenas como son: la exclusión, la discriminación y la falta de oportunidades. Es cuanto, señora presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Hemos terminado con el posicionamiento de los grupos parlamentarios y se informa a la asamblea que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen que estamos analizando y discutiendo.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general varios diputados y diputadas. Tiene el uso de la palabra el diputado Delfino López Aparicio, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Delfino López Aparicio: *Tonini ntaca danu na'nu diputado, ka'ni tu'u ñuu savi, vita iñu ni nuu danu, kachi ni a vita nkatoni je iñu ni nuanu. Kkantu'o ga nuu ni-vu fa'a tu'u sut. Ntavi ni nuva nu a nteso'o tu'tu nka ni.*

Nosotros los indígenas fuimos los primeros en llegar a estas tierras vírgenes americanas, y sin embargo hemos sido tratados como extraños a nuestras tierras. Hemos sido humillados, discriminados, excluidos y despojados de nuestros recursos materiales e inmateriales, pero llegó el momento de recuperar esa dignidad y esos derechos que nunca debieron de haber sido pisoteados.

Pero en 1492 llegaron los europeos a América y nos dijeron que ellos, su lengua, su filosofía, su religión, su cosmovisión, su ciencia eran las mejores, y así durante tres siglos nos sometieron y terminamos creyendo en esa gran mentira, y casi nos regresan nuevamente a la Edad de Piedra. Era la intención, fue la intención y sigue siendo la intención.

Después, durante la guerra de la Independencia, miles de hermanas y hermanos indígenas fueron a luchar por la libertad, por algo que nuevamente fueron engañados, fueron burlados, fueron excluidos de una nueva patria. Casi nada cambió, y empezó una nueva etapa, la famosa castellanización forzada.

Eso es una hipocresía, etnocidio cultural, señoras y señores diputados, que hasta hoy en día se sigue imponiendo en las escuelas de México, dizque escuelas bilingües indígenas. Es demagogia.

Pero también llega la Revolución adelantito, donde millones participaron por los derechos, por la libertad, por la justicia, por la igualdad, por la tierra, pero nuevamente no mejoró mucho, no cambió mucho. Entonces estamos ahorita con la creación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Nace una oportunidad histórica para las hermanas y hermanos indígenas de nuestro país, ya que en esta institución se les reconoce como sujetos de derecho público, respetando sus lenguas, sus usos y costumbres, su territorialidad, la administración de sus recursos, etcétera.

Por lo que las hermanas y hermanos indígenas de todo México apoyamos incondicionalmente la aprobación del Instituto de Pueblos Indígenas. Estamos seguros de que el próximo presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, impulsará, promoverá y respetará la vida de los pueblos y comunidades indígenas. Esta institución será fundamental en la cuarta transformación de México.

Vivan los pueblos indígenas de México y de América. Vivan las hermanas y hermanos afromexicanos. Viva la cuarta transformación. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del PAN.

La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez: Con su venia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez: *Kwira ba.* Buenas tardes, compañeros diputados. La enorme cultura que engrandece y embellece a México proviene de nuestras raíces, de la tierra y el cultivo cosechado por nuestros indígenas.

Hoy es digno reconocer a los pueblos indígenas que conforman nuestros cimientos nacionales y culturales que enaltecen a nuestro país.

Cabe destacar que la condición de indígena no se ha traducido en una reivindicación efectiva y permanente frente al Estado o la sociedad. Hemos visto que su situación no ha trascendido a darles las mejores condiciones de vida.

Sabemos que se requiere de un cambio en la distribución y asignación de los recursos, y una verdadera transformación en las instituciones gubernamentales y los programas sociales prioritarios. Pero esta vez, en especial a los pueblos indígenas. Pero que no se continúe con programas asistenciales que en nada benefician a nuestros pueblos originarios. Hoy votaremos la ley por la que se crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Compañeros legisladores, el nuevo gobierno tendrá la obligación ineludible de emprender políticas públicas que se encuentren focalizadas a transformar la calidad de vida de nuestros pueblos y comunidades indígenas, articulando sus acciones institucionales, a efecto de saldar la deuda social que tenemos con nuestros 68 pueblos originarios que se encuentran en 25 regiones de nuestro querido México.

Quizás más adelante a esta ley que hoy se vota se le deban hacer las modificaciones necesarias para cubrir las expectativas de nuestros pueblos originarios y quizás debamos hacer más adelante también, desde el ámbito legislativo, a favor de los indígenas.

En Acción Nacional estamos convencidos de que el trabajo a favor de los indígenas no puede detenerse, la relación con sus tierras, territorios y recursos naturales supone una fuente de identidad cultural, conocimientos y espiritualidad, que son elementos esenciales del derecho a la libre determinación en lo que debemos de contribuir.

En Acción Nacional creemos que una estructura definida a favor de pueblos originarios y los indígenas es la creación de este nuevo instituto, permitirá a México hacer frente a los retos que trae consigo el fenómeno de desigualdad y marginación, y valoremos de una vez por todas que son personas, que son sujetos de derecho.

Como integrante de la Comisión de Pueblos Indígenas, también originaria de Parral, Chihuahua, al sur del estado grande, y testigo del foro realizado en Guachochi, Chihuahua, donde viven nuestros hermanos tarahumaras, avalo la

importancia y el reconocimiento de la creación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

Amigos legisladores, con voluntad no solo se logrará darles lo que les corresponde, tendremos que apostarle a un presupuesto transversal para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios.

Por ello, el Grupo Parlamentario del PAN votaremos a favor de la Ley por la que se crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Gracias por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas: Aunque mi piel sea blanca mi corazón es moreno. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores.

El día de hoy es un día trascendental para los pueblos indígenas porque se creará el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas para promover, respetar y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de sus derechos.

Los pueblos indígenas de México son una pieza fundamental del mosaico de culturas y tradiciones que han contribuido a un reconocimiento a nivel internacional en la construcción del México de hoy.

El artículo 2o. de nuestra ley suprema menciona que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

La nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura menciona que los pueblos indígenas

han sido de gran aporte para el progreso de su experiencia en la gestión de ecosistemas, donde no solo aportan a la diversidad biológica sino al patrimonio cultural y la seguridad alimentaria.

Nuestro país cuenta con 68 pueblos indígenas que representan más de 11 millones de personas que lo constituyen. Pero muchos de ellos son discriminados por los mismos mexicanos. Me sorprende que, siendo ellos los que realmente son el linaje de los mexicanos y que han estado presentes en los momentos de mayor necesidad de la historia de nuestro país, muchas veces se les haga a un lado.

Ahora es cuando debemos redoblar esfuerzos, empezando por respetar sus tierras y sus tradiciones. No regatear su trabajo, porque muchos de nosotros, por ahorrarse unos pesos, no valoramos el esfuerzo y la necesidad que ellos tienen por salir adelante.

En nuestro territorio se hablan 68 lenguas y cada lengua es un museo vivo, un monumento de cada cultura, y sería una pérdida significativa para cada uno de nosotros si la diversidad lingüística se esfuma cuando todos podemos hacer algo para prevenir esta desaparición.

Desde mi punto de vista, enseñar y aprender, pero sobre todo conservar lenguas que se hablan en nuestro país es importante para la vida de cada persona, porque nos ayuda a concientizar profundamente sobre la diferencia lingüística y cultural y, al mismo tiempo, nos sirve como un puente para ir más allá de las diferencias y barreras que nos separan.

En Movimiento Ciudadano nos sumamos a esta importante iniciativa de la creación de este importante instituto, pero sobre todo declaramos nuestro respaldo en máximo apoyo y solidaridad, y nos unimos a la lucha por las buenas causas de todos nuestros hermanos indígenas y de los pueblos originarios.

Como misionero de pueblos indígenas, con el corazón en la mano y con gran orgullo puedo decir: que viva nuestra raza originaria, que vivan nuestros indígenas de nuestro querido México, de América y del mundo entero. Es cuanto, diputada presidenta. *Tlaxcamati mid.*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Alfredo Vázquez Vázquez, de Morena.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, compañero.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez: *Ichaj spajtila wotanik ta pisilik jlumal antesik, winiketik tas pisil tas pamal México. Julix yorail te yachil kuxlejil yuún te jlumal-tik.* Llegó la hora de una nueva vida para nuestras comunidades indígenas.

Como representante de la lengua tzeltal en esta Cámara de Diputados, quiero mandar un saludo a los 68 pueblos hermanos indígenas del país. Estamos hoy ante una gran oportunidad de devolverles a los pueblos indígenas del país aquellos derechos humanos que el Estado mexicano nos había negado.

Estoy aquí para manifestarme a favor de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Esa ley recoge los sentimientos de los pueblos indígenas para por fin recuperar esos legítimos derechos, que sean tratados como sujetos de derecho público.

Este es el principio del fin para que pseudo líderes y políticos sin escrúpulos lucren con las causas más nobles de los pueblos indígenas.

Voto a favor de esta ley, sin antes dejar de reconocer aquellos hermanos indígenas que se organizaron mediante la (quiptika lekuptezel), que quiere decir fuerza y progreso, en el estado de Chiapas y que fue una estructura política militar que terminó en el levantamiento armado del primero de enero de 1994.

Esta ley recoge los sueños de todos los luchadores sociales indigenistas que han perdido la vida, la libertad por la defensa de nuestros pueblos. Hemos buscado a través de las múltiples formas de lucha, de ser tratados como verdaderos sujetos de derecho público. Hoy estamos seguros que los tiempos de los pueblos indígenas llegarán con la cuarta transformación de México.

La marginación política y económica que hemos padecido los pueblos indígenas es evidente. A partir de ahora queremos disfrutar a cabalidad los derechos que consagra el artículo 2o. constitucional que protege los derechos de los

pueblos originarios en materia de salud, de educación, de justicia, entre otros derechos.

Saludo con respeto a los pueblos indígenas de Chiapas y de todo México que hicieron el esfuerzo de enriquecer a través de los foros de consulta llevados a cabo en los días pasados, para enriquecer la iniciativa, para la creación del nuevo instituto. Invito a todas y a todos, diputadas y diputados, a votar a favor de la democracia, la justicia y la libertad de los pueblos originarios de México. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, la diputada Alejandra García Morlan, del PAN.

La diputada Dulce Alejandra García Morlan: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Dulce Alejandra García Morlan: En Acción Nacional jamás seremos oposición intransigente. Desde nuestra fundación, el Partido Acción Nacional surgió como un partido de oposición crítico, pero siempre propositivo, siempre pensando en la construcción de consensos.

Hoy, como integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tengo el gran honor de reafirmarlo. Jamás nos opondremos a las causas que reivindiquen los derechos, y menos cuando se trate de derechos para las personas que menos han tenido y, en contraste, quienes más nos han dado. De quienes han sido pieza fundamental en la construcción de nuestra identidad y de nuestra cultura, nuestros pueblos y comunidades indígenas y por supuesto del pueblo afromexicano.

La tarde de hoy es histórica porque por vez primera votaremos una ley consensuada a nivel nacional. Se consultó a lo largo del país a quienes serán sujetos de dicho ordenamiento y que además son quienes realmente conocen sus necesidades. Quisiera aprovechar para hacer un amplio reconocimiento a la presidenta y a quienes integran la comisión por su enorme compromiso para hacer de estos foros una realidad.

Hoy, como Cámara, vamos todos juntos sin distinción de colores y con el único fin de ser eslabón en la construcción

de mejores condiciones para nuestros pueblos y comunidades indígenas, a través de un nuevo instituto que velará por el reconocimiento de sus principales derechos, entre ellos su libre determinación y autonomía, su participación y representación política respetando sus formas de organización, el derecho a la tierra y el territorio, su derecho a la consulta previa, libre e informados; el fortalecimiento de su patrimonio cultural, material e inmaterial; su derecho a administrar y operar sus propios medios de comunicación, además del reconocimiento y fortalecimiento de las lenguas indígenas.

Sin duda los desafíos son grandes. Uno de ellos será sin duda el presupuesto. Por más buenos deseos y discursos que tengamos, la realidad de nuestras comunidades y pueblos indígenas no va a cambiar sin un presupuesto digno y bien aplicado, por eso quiero pedirles, diputados y diputadas, que su voto en esta ocasión a favor de la ley también se vea reflejado en su voto en la discusión del Presupuesto de Egresos.

Hoy, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pero también como oaxaqueña y como integrante de la comisión, reitero nuestro compromiso con los pueblos indígenas. Vamos a favor del dictamen. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Beatriz Dominga Pérez López, de Morena.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: Con la venia de la Presidencia. Saludo desde esta máxima tribuna a los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país.

México no sería México sin la aportación social, cultural y cosmovisión de nuestros pueblos originarios. Sin embargo, se nos ha negado el reconocimiento pleno de nuestros derechos a la libre determinación, tan es así que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tenía un enfoque asistencialista y no de promoción ni defensa de nuestros derechos. Por eso hoy decimos ya basta de que el término “indígena” sea sinónimo de pobreza, analfabetismo y marginación. Ya basta de ser tratados como sujetos de interés público.

Por lo anterior se hace necesaria la creación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, ya que ante un nuevo cambio de régimen se exige implementar una nueva relación del Estado con los pueblos y comunidades indígenas, una relación en la que se contemple el pleno ejercicio de consulta y respeto a su libre determinación.

Eso implica un cambio también en la distribución y asignación de los recursos. Por ello es imperante hacer las transformaciones necesarias en las instituciones que tienen como encomienda la atención a nuestros pueblos y comunidades originarios.

El próximo Instituto Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas nace a través de un proceso de consulta indígena, recoge en su articulado muchas de las observaciones, adiciones y modificaciones que emanaron de la participación de nuestros 68 pueblos indígenas del país, contrario a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El instituto que hoy se crea tiene la obligación ineludible de emprender políticas públicas que se encuentren focalizadas a transformar la calidad de vida de nuestros pueblos y comunidades indígenas, articulando las acciones institucionales transversales y de carácter multidimensional.

El instituto diseñará e implementará un sistema de consulta y participación indígena para garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada, derecho que en sexenios pasados no se ha respetado en la implementación de proyectos y programas que afectan directamente a nuestras tierras y territorios.

Así pues, compañeros legisladores, no tengamos miedo de crear el marco normativo que dará la emancipación a nuestros pueblos indígenas. Los invito a ser parte de este momento histórico votando a favor de esta iniciativa de ley, ya que con ella estaremos dando un gran avance al pago de la deuda histórica con quienes nos han dado una identidad única en el mundo.

En resumen, con este nuevo marco normativo se nos reconoce a los pueblos originarios como sujetos de derecho público, se nos reconoce el derecho a nuestra libre determinación y, sobre todo, se nos garantiza el derecho a la consulta previa, libre e informada.

Hoy es un día de celebración nacional para nuestros ancestros y descendientes de nuestras diversas naciones indígenas, pues la cuarta transformación no estaría completa sin este marco normativo en materia de pueblos y comunidades indígenas. Por tanto, nunca más un México sin nosotros y nuestros pueblos originarios. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Se han anotado varios oradores

desde sus curules. Les vamos a dar la palabra a la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo. A ver, un momentito. Micrófono en la curul del diputado Cheja, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro (desde la curul): Sí, gracias, presidenta. Se han manifestado ya seis compañeros de diferentes fracciones parlamentarias, todos en pro, y de acuerdo al Reglamento en su artículo número 104, se permite únicamente esos seis participantes y no hay parte en el Reglamento que permita desde la curul manifestarse, puesto que aparte todos fueron a favor. No hay debate.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Lo sé perfectamente, señor diputado, en este tema indígena esta Presidencia ha considerado cierta tolerancia en el Reglamento para que se puedan exponer los que son indígenas. Son cinco, nada más, nos llevaríamos cinco minutos. Creo que no vale la pena discutir el procedimiento, y pasemos a darle un minuto a cada uno.

Son personas indígenas, nunca, casi nunca toman la palabra, es un tema histórico, de altísima relevancia, es un cambio trascendental, diputado, permítanos esta modificación y esta flexibilidad.

Bien. Tiene la palabra desde su curul, la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo.

La diputada Maribel Martínez Ruiz (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidente. Para congratularme en favor de la aprobación de este dictamen.

Qué pena que tengamos que hacer estos señalamientos al reglamento, creo que nuestro origen como mexicanos viene de una raíz indígena para todas las mujeres y hombres que hemos nacido en esta tierra.

Así que, por supuesto, mi voto es a favor del presente dictamen, porque preservar nuestros pueblos originarios es preservar nuestra historia, es reconocer y honrar nuestras raíces. Y a quien no se le haya erizado la piel o hecho un nudo en la garganta al escuchar a nuestros compañeros y compañeras que hablaron en lengua materna, la verdad qué lamentable que tengamos que recurrir a un reglamento para acotar nuestras participaciones.

La cuarta transformación también es para nuestros pueblos originarios. A favor del presente dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Gonzalo Herrera Pérez, de Morena.

El diputado Gonzalo Herrera Pérez (desde la curul): Buenas tardes, honorable soberanía. Decirles a los 68 pueblos originarios que no están equivocados, estamos en la ruta correcta. Por eso, desde aquí un reconocimiento a la Comisión de Pueblos Indígenas, donde formo parte, decirles que me congratulo este día, porque se les va a hacer justicia en este nuevo gobierno que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador. Por su atención, muchísimas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra la diputada Araceli Ocampo Manzanares, de Morena.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares (desde la curul): Primeramente, desde esta curul mandarles todo mi reconocimiento y mi respaldo a los pueblos originarios, y decir que me congratulo también por esta nueva iniciativa.

Hacer un reconocimiento también a la comisión de los pueblos originarios, por esta iniciativa y estos foros que se llevaron a cabo. Por primera vez en nuestra historia, en la historia de nuestro país, se les ha tomado en cuenta mediante el diálogo y la consulta a todos los pueblos originarios para que nosotros podamos llevar a cabo este dictamen. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Margarita García, del PT.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Diputada presidenta. Hermanos indígenas, son ustedes el eslabón vital de la riqueza pluricultural que da identidad a nuestra nación.

Por ello, y a manera de rendirles homenaje, pueden sentirse seguros de que esta nueva ley contiene en sus letras el alma de sus demandas. Asimismo, sepan que seguiremos perfeccionándola para lograr la cohesión social, que desde hace años anhelamos todos los mexicanos.

Como diputada de 100 municipios a los que represento y como hija de padres indígenas, hoy tengo la encomienda de ir a favor de esta nueva ley. En esta nueva etapa democrática de nuestro país, el presidente electo, al igual que la ma-

oría de nosotros, los legisladores de verdadera izquierda, convivimos y escuchamos de viva voz las dolencias del pueblo, palpamos el hambre, las injusticias y la discriminación por la que atraviesa la población más desprotegida de México.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Por eso, la bancada del Partido del Trabajo estamos a favor de esta ley. Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el tema se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

En virtud de que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado ningún artículo para discutirlo en lo particular, proceda la Secretaría a abrir el sistema electrónico por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Gracias.

(Votación)

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se va a cerrar el sistema. No sirve su... A ver, hay varios diputados y diputadas que no han podido votar a pesar de estar aquí.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Algún diputado...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Es que no están sirviendo sus...

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí. Si pueden ayudar a los diputados que no han podido votar, por favor. Si alguien tiene algún problema con su sistema electrónico háganoslo saber, por favor. Ahorita les ayudan.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La cuarenta y... ¿Ya?

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Algún diputado o diputada que tenga problema con su sistema electrónico háganoslo saber, por favor. Círrrese el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, tenemos 430 votos a favor y 1 abstención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 430 votos, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Esta Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 93 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que antes de remitir el proyecto de decreto se realicen las correcciones que demanda el buen uso del lenguaje y la claridad de la ley, sin modificar lo aprobado por el pleno.

Esta Presidencia se congratula por la aprobación de esta ley histórica y felicita a la Comisión de Pueblos Indígenas, a su presidenta, a los diputados y diputadas que organizaron o coadyuvaron en la organización de los foros regionales de consulta. Muchas gracias a todas y todos.

A continuación, viene una proposición de los órganos de gobierno. Hay una solicitud de parte de la diputada Pilar Ortega, de Acción Nacional. Micrófono, desde su curul.

La diputada Ma. del Pilar Ortega Martínez (desde la curul): Sí, presidenta. Solamente para que se registre mi voto a favor, en virtud de que nos estamos incorporando.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Estaba cerrado el sistema. Ya se hizo la declaratoria. Me están comentando que eso es imposible, pero si manda un oficio tal vez se incorporará al expediente.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

FORMATO DE LA SESIÓN DE CONGRESO
GENERAL EN LA QUE EL C. PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RENDIRÁ PROTESTA CONSTITUCIONAL

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Honorable Cámara de Diputados, por el que se establece el formato de la sesión de Congreso General en la que el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos rendirá protesta constitucional ante el Honorable Congreso de la Unión el 1 de diciembre de 2018.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 37 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; 5, numeral 2; 23, numeral 1, inciso a) y 38, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 185, 186 y 187 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, adopta el siguiente acuerdo a efecto de definir el formato de la sesión en la que el ciudadano presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos rendirá protesta constitucional ante el honorable Congreso de la Unión, a partir de las siguientes

Consideraciones

I. Que el artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su primer párrafo que: *"El presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen,*

y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión; y si así no lo hiciera que la nación me lo demande";

II. Que el artículo 5, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos refiere que *"Cuando el Congreso sesione conjuntamente lo hará en el recinto que ocupe la Cámara de Diputados y el Presidente de ésta lo será de aquél";*

III. Que el artículo 23, numeral 1, inciso a) del mismo ordenamiento señala que es atribución del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados *"Presidir las sesiones del Congreso General";*

IV. Que el artículo 38, numeral 1, inciso a) también de la Ley Orgánica establece que es atribución de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos definir *"las formas que seguirán los debates, las discusiones y las liberaciones";*

V. Que los coordinadores parlamentarios forman parte de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos e integran la Junta de Coordinación Política, la cual, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica es *"... la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden";*

VI. Que la honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de acuerdo a lo establecido por los artículos 74, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expidió el pasado 6 de septiembre de 2018, el Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la declaración del presidente electo que hizo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 8 de agosto anterior;

VII. Que el ceremonial para la sesión de Congreso General en que rinde protesta el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se define en lo esencial en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamiento aplicable a las sesiones de Congreso General;

VIII. Que en el artículo 37 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales establece que: *"En la ceremonia de transmisión del Poder Ejecutivo Federal, una vez que el presidente entrante haya rendido la protesta constitucional, el saliente entregará la banda al Presidente del Congreso de la Unión, quien la pondrá en manos del Presidente de la República para que éste se la coloque así mismo";*

IX. Que el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece, en sus artículos 185, 186 y 187, el ceremonial para la toma de protesta del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, señalando lo siguiente:

"Artículo 185. Cuando el Presidente de la República asista el Congreso a hacer la protesta que previene la Constitución, saldrá a recibirlo hasta la puerta del salón, una comisión compuesta de seis diputados e igual número de senadores, incluso un secretario de cada Cámara. Dicha comisión lo acompañará hasta su asiento después, a su salida, hasta la misma puerta. Asimismo, se nombrarán comisiones para acompañarlo de su residencia a la Cámara de ésta a su residencia.

Artículo 186. Al entrar y salir del salón el Presidente de la República, se pondrán en pie todos los asistentes a las galerías y los miembros del Congreso, a excepción de su presidente, que solamente lo verificará a la entrada del primero, cuando éste haya llegado a la mitad del salón.

Artículo 187. El Presidente de la República, hará la protesta de pie ante el Presidente del Congreso, y concluido este acto se retirará, con el mismo ceremonial prescrito en los artículos anteriores."

X. Que en relación con ello, es necesario establecer el formato de la sesión de Congreso General en la que el ciudadano presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos rendirá protesta constitucional ante el honorable Congreso de la Unión el 1 de diciembre de 2018, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, la conferencia la dirección y programación de los trabajos legislativos de la Cámara de Diputados adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. La sesión de Congreso General en la que el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos rendirá protesta constitucional ante el honorable Congreso de la Unión el 1 de diciembre de 2018, iniciará a las 9:00 horas de acuerdo al orden del día detallado en el segundo resolutivo del presente acuerdo.

Segundo. El orden del día de la sesión de Congreso General en la que el ciudadano presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos rendirá protesta constitucional ante el honorable Congreso de la Unión será el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum de Congreso General.
2. Lectura a los resolutivos del bando solemne expedido por la honorable Cámara de Diputados el 6 de septiembre de 2018 para dar a conocer en toda la República la declaración de presidente electo, así como al primer párrafo del artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Designación de las comisiones protocolarias y petición del cumplimiento oportuno de su cometido.
4. Intervención de un legislador de cada grupo parlamentario representado en el Congreso, en orden creciente y hasta por 10 minutos.
5. Arribo al salón de sesiones del licenciado Enrique Peña Nieto.
6. Arribo al salón de sesiones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador.
7. Protesta Constitucional del licenciado Andrés Manuel López Obrador como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Mensaje del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador.
9. Entonación del Himno Nacional.

10. Petición a las comisiones protocolarias del cumplimiento oportuno de su cometido.

11. Retiro del salón de sesiones del licenciado Enrique Peña Nieto.

12. Retiro del salón de sesiones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

13. Clausura de la sesión.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y comuníquese a la honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2018.— Diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), Presidente; diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatihu Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se dispensa su lectura y se aprueba.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta si se dispensa su lectura y se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado. Comuníquese.

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, diputado Fernández Noroña. Sonido. ¿Con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Solo para que no se sienta un precedente, en la votación anterior se planteó que se dispensara la lectura y en el mismo acto que se aprobara. Lo correcto es primero que se vote la dispensa de la lectura y después que se ponga a votación el documento respectivo. No había litigio, yo no intervengo, pero sí quisiera que tuviéramos cuidado para que no se sienta un precedente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias por su aportación, diputado. Esta Presidencia lo registra y lo tendrá en cuenta en siguientes momentos.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Beatriz Dominga Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: Con el permiso de la Mesa.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: Compañeras, compañeros diputados, hoy es un día histórico para nuestros pueblos y comunidades originarias. Y como consecuencia y dando seguimiento a los temas pendientes que tenemos, quiero presentar la siguiente iniciativa.

El término “indígena” hoy en día es sinónimo de pobreza, analfabetismo y de escasa comprensión del mundo occidental. Además de que dicho término, como ya se ha expuesto, se impuso después de la Conquista, asociándola al

término de “indio”, que hoy en día se utiliza de forma despectiva hacia nuestra gente.

Apenas el pasado mes de octubre, con motivo de la glosa del VI Informe de Gobierno, en este recinto el secretario de Energía, Pedro Joaquín Coldwell, en su intervención se refirió a nuestros pueblos y comunidades como “comunidades indias”, lo que denota una vez más que en el subconsciente de las personas la palabra “indígena” está asociada directamente con la palabra “indio”.

Hace ya 526 años del descubrimiento de América, cuando Cristóbal Colón llegó a un mundo que hasta ese momento era desconocido, pensando que se había llegado a la India. A los habitantes que encontraron en la isla se les llamó “indios”, bautizando *de facto* a todas las personas que existían en el hoy continente americano.

Lo anterior, por ignorar que dichos habitantes conformaban distintos pueblos originarios. Como, por ejemplo, en lo que hoy es el territorio mexicano estaban asentados los pueblos incas, los mayas, los zapotecas, los mexicas, entre otros, cada uno con su lengua, cultura, sistema de gobierno y su propia cosmovisión. Es decir, cada uno como propia nación. América tenía pues ya sus propios pueblos y división territorial, misma que fue soslayada al momento de conformarse nuestra República Mexicana.

Después de “indios” se nos denominó “indígenas”, que si bien es cierto tiene una definición etimológica, significando “población de ahí”, o de acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, es un adjetivo que hace referencia a ser originario del país de que se trata.

Surge la duda entonces, ¿por qué solo se llama indígena a las personas originarias antes de la Conquista, y no se les llama indígenas también a los habitantes de otros países, como a los rusos en Rusia? ¿Por qué entonces no se ha impuesto el término “indígena” únicamente para los habitantes originarios de las tierras que en aquel tiempo para el mundo éramos desconocidos?

A pesar de que se ha querido aclarar que la palabra “indígena” hace referencia a los que descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la Conquista o la colonización, la realidad es que las comunidades originarias no estamos conformes con el término “indígena”, ya que así se ha manifestado en diferentes espacios de diálogo y foros, en los que sus representantes reclaman autodenominarse en forma genérica como “pueblos originarios”.

En mérito de lo anterior, pongo a su disposición la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos originarios, para sustituir el término de “pueblos y comunidades indígenas”, por el de “pueblos y comunidades originarias”.

Así es que, hermanos y hermanas, un abrazo. Estamos contentos por lo que acaba de suceder el día de hoy en este Congreso de la Unión. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 2o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Dominga Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Beatriz Dominga Pérez López diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 135, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos originarios, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

Hace ya 526 años que el navegante Cristóbal Colón, convencido de que la Tierra era redonda, zarpo del Puerto de Palos, buscando un camino más corto para llegar a la India, sin embargo, no llegó a ese país, llegó a un mundo que hasta ese momento era para ellos desconocido, sin embargo a los habitantes que encontraron en la isla de le llamaron indios, bautizando así a todos los habitantes que existían en el hoy continente americano, lo anterior por ignorar en esos tiempos que dichos habitantes conformaban distintos pueblos originarios, cómo por ejemplo en lo que es hoy el territorio mexicano estaban asentados los pueblos incas, los mayas, los zapotecas, los huaves, los mexicas, y muchos más, cada uno con su lengua, cultura, sistema de gobierno y cosmovisión propia, es decir cada una como una propia nación, América tenía pues ya sus propios pueblos y división territorial, misma que fue soslayada al momento de conformarse nuestra república mexicana.

No obstante a lo anterior se les llamó indios, y después, indígenas, que si bien es cierto tiene una definición etimológica, significando población de allí, o de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, es un adjetivo que hace referencia a ser originario del país de que se trata, surge la duda porque solo se llama indígena a las personas originarias antes de la conquista y no se les llama indígenas también a los ingleses en sus países, o a los griegos en Grecia, etcétera, porque se ha impuesto este nombre sin si quiera consultarle a un huave o a un raramuri sobre cómo quiere que se llame.

Si ya la Organización Internacional del Trabajo establece la obligatoriedad de consultar a los pueblos, sobre cualquier decisión que se tome respecto a los mismos, específicamente en su artículo 6 inciso a) “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente” surge la duda, ya se les preguntó, ¿cómo quieren que se les llame?

Por mucho que se ha querido aclarar que la palabra indígena hace referencia a los que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales, esto según el mismo convenio citado antes, la realidad es que las comunidades originarias no están conforme con el término indígena, ya que así lo han manifestado en diferentes espacios de diálogo y foros en los que sus representantes reclaman autodenominarse pueblos originarios, aunado a lo anterior el rechazo al término indígena hoy en día es sinónimo de pobreza, analfabetismo y de escasa comprensión del mundo occidental, además de que dicho término cómo ya se ha expuesto, se impuso después de la conquista, asociándola al término de indio.

En mérito de lo anterior, el texto sometido a su consideración, se expresa de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 2º... ..</p> <p>Artículo 27... ..</p> <p>Artículo 28... ..</p>	<p>Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.</p> <p>La Nación tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos originarios, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos originarios.</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo originario, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos originarios a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades originarias se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades originarias a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p> <p>I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.</p> <p>II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios</p>
	<p>generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.</p> <p>III. Legislar de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres integrantes de un pueblo o comunidad originaria disfrutaran y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad, así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales.</p> <p>IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.</p> <p>V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.</p> <p>VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.</p> <p>VII. Legislar, en los municipios con población originaria representantes ante los ayuntamientos.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos</p>

derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. **Los integrantes de comunidades originarias**, tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos **originarios** en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades **originarias** como entidades de interés público.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los **habitantes de comunidades originarias** y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos sus y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades **originarias**, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas **originarias** con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales

determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades **originarias**. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los **integrantes de comunidades originarias** mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades **originarias** y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres **integrantes de comunidades originarias** al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación.

Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades **originarias** puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades **originarias** mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos **originarios** tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos **originarios** en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades

participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los **integrantes de comunidades originarias**, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquellas tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

Artículo 27...

...

...

...

...

...

...

I. ...

...

II. ...

...

III. ...

...

IV. ...

...

...

V. ...

VI. ...

...

...

VII. ...

	<p>La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos integrantes de comunidades originarias.</p> <p>Artículo 28. ...</p> <p>...</p> <p>Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las originarias, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere</p>
	<p>este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.</p>

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Único: Se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos originarios para quedar como sigue

Artículo 2o. La nación mexicana es única e indivisible.

La nación tiene una composición pluricultural sustentada **en sus pueblos originarios**, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos **originarios**.

Son comunidades integrantes de un pueblo **originario**, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentados en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos **originarios** a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades **originarias** se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades **originarias** a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres **integrantes de un pueblo o comunidad originaria** disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población **originaria**, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. **Los integrantes de comunidades originarias**, tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos **originarios** en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades **originarias** como entidades de interés público.

B. La Federación, las entidades federativas y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los **habitantes de comunidades originarias** y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar

la vigencia de los derechos sus y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades **originarias**, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas **originarias** con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades **originarias**. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los **integrantes de comunidades originarias** mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades **originarias** y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres **integrantes de comunidades originarias** al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades **originarias** puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades **originarias** mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos **originarios**, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos **originarios** en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los **integrantes de comunidades originarias**, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

Artículo 27. ...

...
...
...

...
...
...
...
...

...

I. ...

...

II. ...

III. ...

IV. ...

...

...

V. ...

VI. ...

...

...

VII. ...

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos **integrantes de comunidades originarias**.

...
...

Artículo 28. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las **originarias**, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.

...

...

Transitorios

Primero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: Los estados de la federación y la Ciudad de México contarán con seis meses a partir de la entrada en vigor del decreto, para crear o modificar sus leyes y reglamentos que se requieran a fin de ir de acuerdo al presente decreto.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 9 de octubre de 2018.— Diputada **Beatriz Dominga Pérez López** (rúbrica).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Esta Presidencia saluda y da la bienvenida a los presidentes municipales Saúl Padilla Gutiérrez, de Zapotlán del Rey, Jalisco; Antonio Media Fuentes, de Degollado, Jalisco; y Luis Miguel Núñez López, de Poncitlán, Jalisco, invitados por el diputado Absalón García Ochoa. Sean ustedes bienvenidos.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y DESARROLLO URBANO

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Adolfo Torres Ramírez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Adolfo Torres Ramírez: Gracias, buenas tardes. Primero, quisiera lamentar los sucesos que pasaron el día de ayer en la ciudad de Puebla, en donde un activista social y además secretario de Movilidad del municipio de Puebla, perdió la vida en un trágico accidente ciclista. Él era Emmanuel Vara Centeno. Y hace dos días, también

aquí, en la Ciudad de México, una usuaria del sistema de Ecobici también perdió la vida en un trágico accidente vial.

Ellos son parte de los datos preocupantes; que de enero a septiembre van 9 mil 583 fallecidos en hechos de tránsito. Son 35.4 personas diarias las que están falleciendo. Y si a esto le sumamos los 23 mil 178 lesionados, significa que tenemos 121 mil víctimas diarias en accidentes de tránsito, lo que significa 32 mil 762 de enero a septiembre de este año.

Por eso, pronto, junto con la sociedad civil organizada y algunos compañeros diputados, estaremos presentando una propuesta para la Ley de Seguridad Vial.

La movilidad fue definida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como derecho humano, es decir el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad aceptable, suficiente, accesible, que en condiciones de igualdad y sostenibilidad permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.

Por eso, hoy les quiero contar las historias de dos buenos amigos de mi ciudad, de Morelia. Una de ellas es la historia de Luis. Luis hace continuamente trámites en diferentes oficinas de gobierno, ya sean federales, estatales o municipales. Él, aproximadamente, tarda 45 minutos en llegar de su oficina hasta donde va a hacer el trámite, que generalmente es en el centro de las ciudades. Esto es parte del promedio que tienen los traslados en nuestro país, que es de 43.6 minutos, y en las zonas metropolitanas esto se agudiza a 57 minutos, casi una hora lo que tardamos en cada traslado.

A él le proponía yo que usara la bicicleta, que se fuera en ella para ir a hacer los trámites. Entonces él decidió, en esa ocasión, irse en la bicicleta. Y la primera sorpresa que se llevó es que en el traslado solamente tardó 15 minutos, pero al llegar a la primera oficina a hacer su trámite, resulta que el policía de la entrada le niega el acceso con la bicicleta y le dice: Estacionala allá, afuera. Luis dejó la bicicleta encargada con el policía, pasó, hizo su trámite y no tuvo mayor problema, fue muy ágil.

De la misma manera agarró su bicicleta, se fue a la segunda dependencia donde tenía que hacer el trámite y ahí se encuentra con el problema de que no había guardia en la entrada. Decide dejar la bicicleta, le apuesta a que no va a

pasar nada. Hace su trámite y, cuando sale, la bicicleta ya no estaba, se la habían llevado.

Y esto es algo común lo que nos atravesamos todos los que somos usuarios de bicicleta. Él es uno de los cientos de miles de usuarios que a diario van a las oficinas de gobierno a realizar algún trámite o a recibir algún servicio.

Y ahora les quiero contar la historia de Vero. Vero no es usuaria, ella es trabajadora del gobierno del estado. Ella tradicionalmente tarda 30 minutos para llegar hasta la oficina donde trabaja. Y de la misma manera decide un día subirse a la bicicleta, tarda solamente 10 minutos en llegar, y además con eso ella descubre que si se va en bicicleta se va a ahorrar el 10 por ciento de lo que gana al mes porque es lo que gasta para pagar una pensión.

Y ella es una de las cerca de cinco millones de trabajadoras que tiene el gobierno. Por eso, el día de hoy propongo que se adicione un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno instrumenten mobiliario urbano para el estacionamiento de bicicletas en los edificios que ocupan.

Miren, para ejemplificar, si el Ejecutivo federal implementa ciclopuertos en sus dependencias, estaríamos dando, de forma inmediata, espacio para 1 millón 567 mil empleados que tiene el gobierno federal. Si lo implementan los gobiernos del estado, lo estaríamos haciendo para los 2.3 millones de servidores públicos estatales, y si lo logramos hacer también a que se haga en las alcaldías y en los municipios, estaríamos hablando de un millón más de trabajadores que tienen los municipios. Así es que, de forma inmediata, estaríamos dando el espacio para que cinco millones de trabajadores tengan dónde dejar su bicicleta, y esto sumado a los cientos de miles de usuarios que se tienen en las oficinas diariamente.

Las acciones de movilidad son necesarias, son loables, con esto lograríamos bajar la contaminación, estaríamos ayudando a mejorar la salud de los usuarios de las mismas.

Y nada más para decirles rápido: el espacio que ocupa un coche, si quitamos ese espacio y ponemos un ciclopuerto, estaríamos dando lugar para que 12 bicicletas se pudieran estar estacionando. Y además es un mobiliario que, comparado con el presupuesto ejercido en las oficinas, la realidad es que es bastante bajo.

Así es que, de una manera muy sencilla, estaríamos dando oportunidad para tener una mejor movilidad...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Adolfo Torres Ramírez: Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por el diputado Adolfo Torres Ramírez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Adolfo Torres Ramírez, y las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 6 numeral 1, fracción I, 62 numeral 2 y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

Todos coincidimos, que el tema de la movilidad ocupa la agenda nacional e internacional y tiene como objetivo que países con ciudades, con características de movilidad como la nuestra (Ciudad de México), transiten al uso de sistemas de transporte más seguros, más ecológicos, más eficientes y más accesibles.

Los estudios y estimaciones que realizó las Naciones Unidas, señalan que para 2030 la población mundial superará los 8500 millones de personas, y evidentemente las necesidades de movilidad no solo se incrementarán, pueden colapsarse si no se implementan acciones integrales y eficaces.

Nadie puede negar que implementar acciones de movilidad urbana es absolutamente necesario y loable, su ejecución deriva en beneficios para los ciudadanos, con ella se logran ciudades más limpias, con menos contaminación, desplazamientos más sencillos y económicos, se mejora la salud, en general, se logra un bienestar económico y social y un tránsito más fluido en las ciudades.

Ahora bien, en nuestro caso en particular, el tema se hace apremiante cuando la Ciudad de México ha sido catalogada a nivel mundial como una de las ciudades con mayor tráfico: Ciudad de México (59 por ciento de tiempo extra en cada viaje); Bangkok, Tailandia (57 por ciento); Estambul, Turquía (50 por ciento); Río de Janeiro, Brasil (47 por ciento) y Moscú, Rusia (44 por ciento) como las más saturadas, según el estudio Tomtom Traffic Index en 2016.

Los mexicanos invertimos demasiado tiempo en trasladarnos, la media nacional de tiempo de traslado es de 43.6 minutos. La cifra es mayor en zonas metropolitanas (57.1) y Centro (48.1) del país que en el Norte (43.6) o en el Sur (25.7). Esta tendencia es parecida respecto de las zonas urbanas (44.5) que la rural (37.6), de acuerdo con la Encuesta Nacional de Movilidad y Transporte elaborada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Y es de entenderse, si en la Ciudad de México la calidad, saturación y fragmentación del transporte público ha impulsado el aumento del uso del automóvil.

Este uso excesivo trae aparejado consecuencias negativas para la sociedad, tales como, muertes por hechos de tránsito, contaminación del aire (con muertes y enfermedades relacionadas a la misma), generación de gases de efecto invernadero (GEI), congestión vial, contaminación auditiva, pérdida de productividad, fragmentación social, etcétera.¹

Respecto a las muertes por hechos de tránsito las cifras son preocupantes, el año pasado de enero a noviembre, falleció un promedio de 32 personas diariamente por este tipo de accidentes. Estas cifras se han incrementado, cada año, pues las víctimas mortales por estos hechos en 2015 registraban un promedio de 30.3 casos diarios, en 2016 de 31.8 y en 2017 llegó a 32.6 casos, de acuerdo con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), dados a conocer a mediados de diciembre del año pasado.

Por lo que respecta a 2018 de enero a septiembre fallecieron 9 mil 583 personas, un promedio diario de 35.4 víctimas, destaco además que el número de víctimas por lesiones asciende a 23 mil 178 lo que hace un total de 32 mil 762 víctimas a nivel nacional por hechos de tránsito, es decir, en promedio 121 víctimas diariamente.²

En la Ciudad de México, hay 4 millones de vehículos en circulación y un total de 22 millones de traslados ocurren cada día, lo que equivale a más de un traslado por persona por día. Con pocos vehículos de pasajeros, la congestión es creada

principalmente por autos con un solo ocupante, según datos de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).

Los efectos negativos del uso del automóvil incrementarán en medida que se privilegie este medio de transporte, y lamentablemente la realidad nos muestra que la tendencia en su uso es alarmante, si observamos que de 6.5 millones de vehículos que se tenían registrados en 1990 para 2010 aumentó a 20.8 millones de vehículos, según datos proporcionados por el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP) y la organización Movilidad Urbana Sustentable.

Otro de los impactos negativos, en el ámbito económico, lo ha documentado el Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco) al afirmar que el aumento de las horas-persona ocasiona pérdidas económicas, si en México se lograra reducir los tiempos de traslados en una media de 38 minutos (como acontece en Nueva York) los capitalinos (y las empresas) podrían generar entre 11 mil 500 y 33 mil millones de pesos extra por año”.³

Ante esta realidad, la movilidad en nuestro país ha adquirido tal relevancia que instancias como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en 2012 decidió pronunciarse sobre este tema, asignándole la jerarquía de derecho humano, definiéndolo como el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.⁴

Los factores que años atrás impulsaron el uso del automóvil particular han evolucionado, y las prioridades de los ciudadanos han cambiado. La tendencia se hace ineludiblemente a la inversa, propiciando la disminución en el uso del vehículo particular, creando alternativas más eficientes y sustentables como un transporte público de calidad y la movilidad no motorizada.

En este contexto, que amerita la atención de todos los actores es oportuno cuestionarnos ¿cómo queremos que sea nuestra ciudad en los próximos veinte años? Responder a esta pregunta con base en la problemática actual de las ciudades mexicanas y los beneficios que ofrece el uso de la bicicleta permite dar sentido a la creación de la infraestructura urbana que propicie el uso de la bicicleta.

Enfatizo que el uso de en este transporte no motorizado representa una solución integral a la situación de nuestro país, sobra decir, que además el uso de la bicicleta, genera grandes beneficios de salud, económicos, de espacio, medio ambientales, por citar algunos.

Por lo que, resulta inaplazable adecuar el entorno urbano para su debida integración con el sistema de transporte público, tanto con la creación de carriles de rodamiento como con espacios para resguardo o estacionamiento, si logramos esto se contrarrestaría los principales inhibidores en el uso de la bicicleta: la inseguridad vial y la falta de espacios donde resguardarlas.

De estos dos factores, si bien se han reportado avances en la creación de la red de ciclovías, en cuanto a la adecuación de lugares de resguardo o estacionamiento, también denominados ciclopuertos, la infraestructura es escasa convirtiéndose en un problema para quienes tienen la posibilidad de realizar un trayecto en bicicleta, pues al llegar a su destino, no existe un espacio en el cual se pueda depositar o estacionar la bicicleta de manera segura, lo que a su vez inhibe su uso.

En este sentido, los espacios de depósito de bicicletas, colocados estratégicamente en relación con el transporte público, como puede ser en las estaciones de camión y metro, contribuyen a la integración de ambos sistemas de transporte.

Si fusionamos ambos elementos urbanos, estos dan servicio a todo aquel que se transporta en bicicleta y que además de promover nuevos viajes en ésta; reivindica y dignifica su uso ofreciendo espacios exclusivos y ordenados en la ciudad.

Reflexionemos, si continuamos construyendo más calles, avenidas y ejes viales, más automotores veremos; y si generamos ciclovías y ciclopuertos más bicicletas veremos.

Los ciclopuertos son una estructura ciclística básica, sencilla y económica de implementar, su existencia atrae clientes y visitantes regulares a la zona donde se instala, generando derrama económica, recordemos el peatón tiende a comprar, el automovilista no.

Los ciclopuertos en comparación con los automóviles ofrecen mayores beneficios, en un espacio estándar de 6 metros que ocupa un vehículo chico donde solo llega de 1 a 4 per-

sonas, si se instala un ciclopuerto este puede alojar por lo menos a 12 personas en bici.

Lo ideal sería que la infraestructura urbana privilegiara la existencia de ciclopuertos, pero la realidad no es así, es por ello que, el gobierno debe de contribuir a generar este tipo de espacios beneficiando la movilidad de las ciudades, instalando ciclopuertos en la sede donde se ubican las diversas instituciones públicas.

Es una realidad conocida por todos, que las zonas donde se ubican estas dependencias públicas, son espacios concurridos y no cuentan con estacionamientos, pese a que reciben a cientos de personas entre empleados y ciudadanos, una forma de solucionar la congestión en la zona, mejorar la economía y fomentar el uso de bicicleta, es la implementación de ciclopuertos.

Para ejemplificar, si el ejecutivo federal implementara ciclopuertos en sus dependencias otorgaría de forma inmediata a 1, millón 567 quinientos sesenta y siete mil empleados federales, la posibilidad de llegar a su trabajo en bicicleta. A nivel estatal los gobiernos locales favorecerían a las 2.3 millones de servidores públicos estatales y a nivel municipal y alcaldías se beneficiaría a 1, millón 32 treinta y dos mil, 745 setecientas cuarenta y cinco personas.⁵

Hoy, el tema de la movilidad requiere múltiples acciones, necesitamos avanzar con acciones que día a día nos acerquen al objetivo final e integral que requiere nuestro país. Necesitamos soluciones prácticas a las necesidades de movilidad, es por ello, que esta iniciativa tiene por objeto que las autoridades de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal implementen en la sede de sus dependencias la infraestructura urbana de resguardo o estacionamiento de bicicletas (ciclopuertos).

Toda vez que, en materia de movilidad la competencia concurrente para las autoridades de los tres órdenes de gobierno se encuentra prevista en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es en este ordenamiento donde se propone establecer de forma específica acciones que contribuyan a la movilidad concretamente en la implementación de equipamiento urbano denominado ciclovías.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial:

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 74. ...

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno instrumentarán mobiliario urbano para el estacionamiento de bicicletas en los edificios que ocupan.

...

...

I. a la V. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno cumplirán con este decreto en un plazo no mayor a 180 días naturales a su entrada en vigor.

Notas

1 Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo, Movilidad Inteligente,

<http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/Movilidad-Inteligente-CDMX.pdf>

2 Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, octubre 2018.

3 Gabriel Tarriba y Gabriela Alarcón. Movilidad competitiva en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México: diagnóstico y soluciones factibles. Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Enero de 2012. Disponible en:

http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2012/1/costos_congestion_en_zmvm2_final_abril.pdf

4 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012. México, 2013. pp. 34. Disponible en:

<http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/06/informe-movilidad.pdfQ>

5 Inegi, Censo Nacional de Gobierno 2017.

<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cnijf/2013/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Adolfo Torres Ramírez**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Armando Tejada Cid, Arturo Roberto Hernández Tapia, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villareal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Javier Ariel Hidalgo Ponce, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lilia Villafuerte Zamora, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mario Mata Carrasco, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Víctor Gabriel Varela López, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente, para opinión.

EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y MODIFICA LA LEY ADUANERA

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

La diputada Ivonne Liliana Álvarez García: Gracias. Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Ivonne Liliana Álvarez García: El comercio exterior de México ha sido por décadas un detonador de inversiones, de crecimiento y de desarrollo nacional. Somos uno de los países más abiertos en el mundo y hemos firmado 12 tratados comerciales bilaterales y multilaterales con 46 países y 32 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones.

La promoción de libre comercio ha sido fundamental para poder mantener productos y servicios a precios muy competitivos, así como para colocar los productos mexicanos en diversos mercados de mundo en beneficio de la economía nacional.

México ha vivido una profunda transformación hacia una economía más competitiva y dinámica. De 2012 a 2017 se posicionó como el cuarto país con el mayor incremento del valor de su comercio exterior en mercancías en el mundo, y hoy somos el décimo tercer país exportador del planeta.

Este dinamismo es particularmente evidente en el sector exportador, que ha pasado de representar el 14 por ciento del PIB en la década de los ochentas, al 32 por ciento en la segunda mitad de este siglo.

Cabe destacar que en el 2017 se alcanzó una cifra récord de exportaciones que llegó a 409 mil 494 millones de dólares, un aumento del 9.5 por ciento, el mayor crecimiento desde el año de 2011.

Por su parte, las importaciones sumaron 432 mil 153 millones, nueve por ciento más que en 2016. Tal dinamismo

del comercio exterior, entre otros factores, ha consolidado a México como un importante destino de las inversiones. En lo que va de la presente administración la inversión extranjera directa suma más de 193 mil millones de dólares, cifra sin precedente.

En este contexto, es fundamental contribuir al establecimiento de reglas claras para las exportaciones e importaciones, y además contar con mecanismos apropiados para la defensa de nuestros intereses comerciales, así como las de los exportadores e inversionistas nacionales.

Al respecto, la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación establece los impuestos que aplica México a todas las mercancías objeto de comercio exterior, fija la tasa sobre la cual se realiza el cálculo de los impuestos de las mercancías que se importan o exportan a través de las aduanas mexicanas, y también es la base de la estadística utilizada para elaborar la balanza comercial de las mercancías.

Esta legislación se compone solamente de dos artículos, uno que contiene la tarifa de los impuestos generales de importación y exportación, y otro que incluye las reglas generales de clasificación y las reglas complementarias para la interpretación de dicha ley.

La última publicación de esta ley data del 18 de junio de 2017 y la última reforma importante que se realizó fue en 2012. Es innegable que la estructura de la economía mundial y los flujos de comercio del país han cambiado en los últimos años, por lo que dicha ley se ha quedado desactualizada.

Más del 40 por ciento de las fracciones arancelarias vigentes se encuentran en desuso, con valores de comercio menores a un millón de dólares. Hoy, México se encuentra en cumplimiento de sus compromisos internacionales, por lo que es imperativo actualizar esta ley para incluir la aplicación de la sexta enmienda del sistema armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, y nuestro país estaba obligado a aplicarla desde enero de 2017 y hoy estamos en falta en este tema.

Con esta iniciativa que vengo a presentar modernizaríamos esta legislación para facilitar el comercio internacional, se reduciría en un 38 por ciento las fracciones arancelarias que existen actualmente. Contaremos además con una tarifa más sencilla y administrable, y se fomentará la capaci-

dad de atención de las necesidades de la industria productiva en materia de comercio exterior.

Sin duda contribuiremos a fortalecer la integración y la competitividad de nuestro país en el comercio internacional.

Compañeras y compañeros legisladores, la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación es uno de los principales instrumentos de las aduanas, pues gracias a ella se clasifican las mercancías que entran y salen del país. Las modificaciones propuestas permitirán modernizar el marco jurídico nacional, pero además cumpliremos con los requerimientos planteados por la industria nacional productora, importadora y exportadora, que dieron inicio a este proyecto y la convirtieron en un pilar de la estrategia nacional de facilitación comercial.

Nos permitirá, además, tener mayor información para impulsar los proyectos que se traduzcan en más inversión, en productividad y en empleo. Por ello su actualización representa un paso medular para el desarrollo económico y social de este país en beneficio de todas las familias mexicanas. Es cuanto, compañeros y muchas gracias. *(La iniciativa presentada se encuentra en los Anexos I a V de esta sesión)*

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene ahora la palabra la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, integrante del Grupo Parlamentario del PES.

La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas: Con su venia, diputado presidente. El día de hoy vengo a esta tribuna a exponer esta iniciativa sobre el delito de extorsión, donde se propone reformar el artículo 390 del Código Pe-

nal Federal y la adición de la fracción XII del párrafo sexto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En México existen 5 millones 39 mil 911 negocios, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, lo que hace al sector comercio un blanco perfecto para la delincuencia.

En la actualidad, nuestra legislación no contempla la protección al sector productivo o comercial ante tal delito. En el caso del estado de Guerrero, específicamente en el puerto de Acapulco, han cerrado en lo que va del año mil 200 negocios, el 70 por ciento de los cuales ha sido por cobro de piso o extorsión. Ese delito es cometido en áreas comerciales, sectores productivos, empresas o negocios, igualmente afecta al sector transporte, puesto que en el desempleo ocasionado por la extorsión implica que haya ciudadanos que utilicen menos el transporte público para trasladarse a su fuente de trabajo.

La proliferación de este delito está ligada a factores como la impunidad, los problemas sociales, la facilidad del acceso a medios de telecomunicación y la falta de credibilidad y confianza de la población hacia las instituciones del Estado encargadas y responsables de garantizar la seguridad.

La extorsión está rompiendo los lazos familiares en los hogares mexicanos y causando desintegración familiar, debido a que cuando no se paga este derecho de piso llegan a asesinar a quien no cubre esta cuota. Estos asesinatos incrementan el número de viudas y huérfanos, quienes se quedan en estado de vulnerabilidad e indefensión, ocasionando un grave problema social para el Estado mexicano.

Adicionalmente, la violencia está ocasionando una gran psicosis generalizada entre la población. Es increíble que hoy en día los ciudadanos tengan temor de emprender una idea de negocio, ya sea en una pequeña o mediana empresa, por el miedo a ser víctimas de la extorsión, además ya nadie quiere ni puede adquirir bienes de gran valor por el temor y miedo a la extorsión, a ser secuestrados o inclusive a ser privados de la vida, con lo cual se crea un clima de aislamiento social y económico.

Con esta propuesta, se estará adicionando la extorsión en el catálogo de delitos de los que ameritan prisión preventiva oficiosa, delito que por su gravedad afecta el orden público, no consiente arreglo posible y el Estado buscará la participación de justicia.

Las autoridades competentes pueden iniciar una carpeta de investigación sin que sea necesario que la víctima formule la denuncia o querrela del hecho delictuoso y se pueda perseguir al responsable, todo ello para reducir el índice de los delitos de alto impacto, otorgando a la ciudadanía tranquilidad para emprender ideas de negocios. El Estado podrá garantizar la amplia protección a los intereses de los bienes tutelados por el Estado.

La presente propuesta tiene como objetivo adecuar el marco normativo, incrementando las penas relacionadas a este delito, dado el alto impacto de los efectos personales y económicos que se dan en la comisión de este tipo de conductas.

De igual manera, tiene por objeto salvaguardar los intereses nacionales y el logro de los objetivos nacionales y particulares para garantizar que exista el entorno de tranquilidad y colaboración que permita vivir y prosperar en paz.

Es por ello que se propone modificar el artículo 390 del Código Penal Federal y el 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, donde se establecen hipótesis contempladas mediante fracciones normativas que permitan dar mejor comprensión de las sanciones conforme a la vinculación de las conductas que el sujeto activo realice, imponiéndole adicionalmente un tanto más de la pena, más sanciones administrativas cuando se tenga una calidad específica.

La extorsión debe tener una pena severa que permita ir disminuyendo este delito, y regresar la paz y la tranquilidad a todos los ciudadanos que todos los días trabajan para llevar el sustento a sus familias, y que no es justo que todo el esfuerzo y trabajo de años se vea afectado por este delito.

Porque otro México es posible, hagámoslo nosotros. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del PES

La suscrita, María del Carmen Cabrera Lagunas, diputada integrante de la LXIV Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de

Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal; y que adiciona la fracción XII del párrafo sexto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

I. Planteamiento de la problemática

En México existen 5 millones 39 mil 911 negocios, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), lo que hace al sector comercio un blanco perfecto para la delincuencia. Actualmente en nuestra legislación no se contempla la protección al sector productivo o comercial ante tal delito.

En su reporte sobre delitos de alto impacto de junio 2017, el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) señala que hay un incremento en las estadísticas de los robos a negocios, el secuestro y la extorsión, que son los tres principales ilícitos que golpean al sector comercial en el país.

El documento señala que en junio de 2017 se iniciaron 7 mil 786 carpetas de investigación por extorsión a negocios, que representó un incremento de 2.03 por ciento respecto a lo reportado en mayo de ese año (7 mil 631) y un aumento de mil 943 casos sobre junio de 2016.

Otro dato importante de precisar que el delito que el ONC detecta que golpea a los empresarios es la extorsión, aunque éste aumento en junio (853) sobre mayo (524), con una incidencia de 16.70 casos diarios, que da un promedio de un caso cada 86 minutos y 14 segundos. Respecto a junio del año pasado, la extorsión registró 37 casos más y las entidades con más reportes son el estado de México (86), Nuevo León (62) y la Ciudad de México (46).

Además, el Observatorio lamenta que el éxito sea un factor en contra de los empresarios, ya que eso los vuelve más vulnerables a sufrir un secuestro, delito que en junio pasado (136) aumentó en 13 casos respecto a mayo 2017 (123). A diario se inician 4.53 carpetas de investigación por este delito, lo que da un promedio de un secuestro en México cada 5 horas y 17 minutos. Los estados con más incidencia son Veracruz (23), México (20) y Tabasco (12).

Resaltando un dato importante, en el año 2015 dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), a través de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, el total de delitos ocurridos por extorsión a las unidades económicas a nivel nacional, es el siguiente:

Periodo	Absolutos
2015	657,598
2013	412,538
2011	628,912

Sin embargo, la extorsión es el segundo delito con mayor incidencia (el primero es el robo o asalto en la calle o en transporte público). Durante 2016 se cometieron 8 mil 945 extorsiones por cada 100 mil habitantes, 24.2 por ciento de los 37,017 delitos cometidos por cada 100 mil habitantes.

La cifra de 8 mil 945 extorsiones es mayor a las 8 mil 600 registradas durante 2015. Además, la extorsión es el delito más frecuente en 21 entidades del país.

Los comerciantes enfrentan las consecuencias de ser exitosos, es decir, el riesgo de sufrir un secuestro o extorsión en la actividad comercial. En general los negocios que han cerrado en su mayoría son bares, restaurantes, casas de materiales de construcción y tiendas de abarrotes.

En su mayoría el sector más afectado son los que venden de noche: bares, discotecas, restaurantes que venden cenas, centros nocturnos. El cobro de “derecho de piso” y las extorsiones a comerciantes en México persisten a manos de sujetos de grupos organizados.

Por ejemplo en el estado de Guerrero, el puerto de Acapulco han cerrado en lo que va del año, mil 200 negocios de los cuales 70 por ciento ha sido por cobro de piso y extorsión. El puerto es una de las 20 ciudades más inseguras del país, según el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Este delito, cometido en áreas comerciales, sectores productivos, empresas o negocios, igualmente afecta al sector de transporte, puesto que el desempleo ocasionado por la extorsión implica que haya ciudadanos que utilicen menos el transporte público para trasladarse a su fuente de trabajo.

La proliferación de este crimen está ligada a factores como la impunidad, los problemas sociales, la facilidad de acceso a medios de telecomunicación y la falta de credibilidad y confianza de la población hacia las instituciones del Estado responsables de garantizar seguridad.

No pueden sufragar el pago de los cobros ilegales que les imponen las bandas criminales.

Consecuencias del delito de extorsión:

1. La extorsión afecta la seguridad nacional ya que perturba tanto las actividades económicas como la vida de las personas en todas las clases y estratos sociales.
2. La violencia generada como consecuencia de la extorsión está causando un ambiente de inseguridad que aleja la inversión nacional y extranjera, con lo cual se ocasiona un fuerte daño a la economía nacional.
3. El cobro ilegal está afectando el sector productivo, debido al incremento del número de pequeñas y medianas empresas que han cerrado operaciones.
4. Aumenta los índices de desempleo.
5. Reduce los niveles de recaudación de impuestos, que podrían ser utilizados para ejecutar programas sociales en beneficio de la población.
6. Innumerables asesinatos, robos y secuestros han sido el resultado de la extorsión, ya sea como consecuencia del asesinato de víctimas que se han rehusado a pagar el cobro ilegal o bien porque, al pagar la extorsión, las víctimas se ponen en situación de volver a caer víctima del mismo grupo, que ya sabe que son propensos a pagar.
7. Genera disputas entre los miembros de estas organizaciones, para controlar tanto el territorio como las ganancias obtenidas por la extorsión a comerciantes.
8. Produce una psicosis generalizada a la sociedad.
9. Fuerza la migración interna y externa.
10. Paraliza el progreso de un país.

En tal sentido, la extorsión está rompiendo los lazos familiares en los hogares mexicanos y causando desintegración familiar, ya que estos asesinatos incrementan el número de viudas y huérfanos; quienes se convierten en una carga social, ya sea porque el gobierno debe asumir la responsabilidad de apoyarlos o porque quedan expuestos a delinquir para sufragar sus necesidades o a llegar al extremo de incorporarse al crimen organizado.

Adicionalmente, la violencia está causando una psicosis generalizada entre la población. Hoy en día, las personas tienen temor de emprender la idea de un negocio ya sea pe-

queña o mediana empresa, por el miedo de ser víctimas de extorsión. Además, ya nadie quiere ni puede adquirir bienes ostentosos o de gran valor, por el temor de que de por miedo de la extorsión sean secuestrados o inclusive privar de la vida algún familiar o uno mismo, con lo cual se crea un clima de aislamiento social y económico.

De la misma forma, la extorsión está incrementando la migración interna y externa de personas. El acoso al que son sometidos los ciudadanos por los miembros de grupos delictivos ha sido una causa para el desplazamiento de muchas familias, quienes han preferido abandonar sus negocios y hogares ya sea porque son víctimas directas de este delito o porque no quieren convertirse en las próximas víctimas de los grupos criminales.

II. Argumentos que sustentan la presente iniciativa

En nuestra legislación federal el delito de extorsión tiene de **dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa**, cuya sanción se incrementa hasta en un tanto más cuando el delito se realice bajo alguna de las modalidades siguientes:

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex servidor público, o por miembro o ex miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex servidor público y al miembro o ex miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.

La presente propuesta tiene el objeto de adecuar el marco normativo, incrementando las penas relacionadas a este delito, dado el alto impacto de los efectos personales y económicos que se dan en la comisión de este tipo de conductas.

De igual manera tiene el objeto de salvaguardar los intereses nacionales y el logro de los objetivos nacionales y particulares para garantizar que exista el entorno de tranquilidad y colaboración que permita vivir y prosperar en paz. En tal sentido, la Constitución de la República establece que el Estado debe crear “las condiciones para la plena realización del hombre, como persona humana, dentro de la

justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa y el bien común”. Sin embargo, el delito de la extorsión ha minado la paz y la tranquilidad de las personas.

Así se propone modificar el artículo 390, del Código Penal Federal y se establecen hipótesis contempladas mediante fracciones normativas, que permitan dar mejor comprensión de las sanciones conforme a la vinculación de las conductas que el sujeto activo realice, imponiéndole adicionalmente un tanto más de la pena, más sanciones administrativas cuando se tenga una calidad específica. Lo anterior conforme al siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><i>Artículo 390. Extorsión. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.</i></p>	<p><i>Artículo 390. Extorsión. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de diez a veinticinco años de prisión y de doscientos cincuenta a mil Unidades de Medida y Actualización.</i></p>
<p>Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constrañimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenece y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.</p>	<p>Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constrañimiento, fuese cometido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>I. Por servidor público o ex-servidor público;</i> <i>II. Por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial en situación de retiro, de reserva o en activo;</i> <i>III. Si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo;</i> <i>IV. Por una asociación delictuosa;</i> <i>V. En contra de personas físicas o morales que realicen actividades comerciales.</i> <p><i>Tratándose de las fracciones I y II, además se le impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público.</i></p> <p><i>Tratándose de la fracción III, conjuntamente se le impondrá la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenece.</i></p>

Código Penal Federal

Asimismo, se propone adicionar en el Código Nacional de Procedimientos Penales, a las hipótesis para los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, incluyendo el delito de extorsión, quedando de la manera siguiente:

Código Nacional de Procedimientos Penales

TEXTO VIGENTE ACTUAL	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><i>Artículo 167.- Causas de procedencia, párrafo VI: Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:</i></p> <p><i>I. (...) e XI (...).</i></p>	<p><i>Artículo 167.- Causas de procedencia, párrafo VI: Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:</i></p> <p><i>I. (...) e X ...</i></p> <p><i>XI (...); y</i></p> <p><i>XII. Extorsión, previsto en el Artículo 390.</i></p>

Con ello, se adecua el marco normativo en la toda la República, solventando el vacío legal que hasta hoy se tiene en contra del sector productivo, cuyo impacto negativo en la productividad, en la generación de bienes y servicios, base del progreso de una sociedad.

Por otro lado, adicionando la extorsión en el catálogo de delitos de los que ameritan prisión preventiva oficiosa, delito que por su gravedad afecta el orden público, no consienten arreglo posible y el Estado buscará la **impartición de justicia**. Lo que significa para los empresarios y ciudadanos que deseen emprender un negocio o emprender otro, les garantiza que las autoridades competentes pueden iniciar una carpeta de investigación, sin que sea necesario que la víctima formule la denuncia o querrela del hecho delictuoso; y más aún, en contra de su voluntad se perseguiría al responsable.

Todo ello para reducir el índice de los delitos de alto impacto, otorgando a la ciudadanía tranquilidad para emprender ideas de negocios, el estado podrá garantizar la amplia protección de los intereses de los bienes tutelados por el estado como la vida, la familia, la libertad, pleno desarrollo en un entorno sano, seguridad, posesiones y la propiedad.

III. Fundamento legal

Se realiza esta propuesta con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IV. Propuesta

En merito a lo expuesto someto a consideración de la plenaria de este honorable Congreso de la Unión, el proyecto de iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal; y que adiciona la fracción XII del párrafo sexto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Primero. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 390 del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 390. Extorsión. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de **diez a veinticinco años** de prisión y de **doscientos cincuenta a mil Unidades de Medida y Actualización**.

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constrañimiento, fuese cometido:

Segundo. Se adicionan las fracciones I, II, III y IV al párrafo segundo; los párrafos tercero y cuarto al artículo 390 del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente forma:

I. Por servidor público o ex servidor público;

II. Por miembro o ex miembro de alguna corporación policial en situación de retiro, de reserva o en activo;

III. Si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo;

IV. Por una asociación delictuosa; o

V. En contra de personas físicas o morales que realicen actividades comerciales.

Tratándose de las fracciones I y II, además se le impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión pública.

Tratándose de la fracción III, conjuntamente se le impondrá la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca.

Tercero. Se adiciona la fracción XII, al párrafo sexto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar en la siguiente forma:

Artículo 167. Causas de procedencia,

...

...

...

...

Se consideran delitos que ameritan **prisión preventiva oficiosa**, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

I. (...) a XI (...).

XII. Extorsión, previsto en el artículo 390.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada **María del Carmen Cabrera Lagunas** (rúbrica).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 6o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Gracias, diputado presidente. El *fracking*, compañeras y compañeros, el *fracking* es mortal, y quien está a favor de su práctica debe ser desenmascarado, pues aquellos que lo efectúan y también quienes lo validan están a favor de al menos cinco crímenes perpetrados de manera simultánea.

Uno. Del daño directo a la salud de las personas y pueblos que viven en los alrededores de pozos y perforaciones. Daño que puede ir desde padecer distintos tipos de cáncer por la contaminación de las sustancias que se utilizan, hasta la propia muerte.

Dos. Como sabemos, el *fracking* es un método de extracción de hidrocarburos no convencional. Consiste en bombear, desde el subsuelo, crudo y gas resultantes de romper o fracturar rocas sedimentarias que se encuentran casi siempre a más de dos mil metros de profundidad.

Para hacerlo se usan ingredientes y... también de agua que además se inyecta a altas presiones con arena y más de 750 químicos altamente tóxicos.

Entonces, el segundo crimen lo cometen quienes lo efectúan y validan. Es la contaminación irreparable del subsuelo y del medio ambiente. Los mantos acuíferos, compañeras y compañeros, y los sistemas de abastecimiento de agua se vuelven trampas mortales lentas y silenciosas.

Tres. Son culpables también de la devastación entera de regiones y paisajes. En diversas partes del mundo hay testimonios y documentales que registran cómo los sitios de extracción se convierten pronto en zonas de sacrificio, de abandono poblacional y de olvido. Muere el ganado, desaparece la flora, se desploma la producción regional.

El cuarto crimen que comenten quienes lo efectúan y lo validan es cultural. La infraestructura y el capital instalados

avasallan sin clemencia a los pueblos y comunidades originarias. Por su inclemencia, quiero decir sin consideración alguna a su vida, a sus formas de organización, a su opinión e incluso a su arraigo e identidad, lo fracturan todo, hasta el alma de sus comunidades.

Y quinto. Quienes practican y validan el *fracking* también cometen un crimen contra la patria, pues todos sabemos que su legalización expresa, incluida en la denominada reforma energética, tuvo solamente motivos económicos proclives a los intereses más oscuros del régimen que, por fortuna, ya está en decadencia.

El *fracking*, compañeras y compañeros, debe irse para siempre con ellos, con los que vendieron el país y sus recursos, con los que hipotecaron la salud y la vida de la gente.

Yo, compañeras y compañeros, no quiero ser parte ni cómplice de estos cinco crímenes ni de ningún otro. Tampoco creo que alguno de ustedes tenga la intención de representar indignamente a las y a los ciudadanos de sus distritos.

¿Cómo le explicarían a la gente que ustedes validaron la enfermedad y la muerte de millones de mexicanos y la población también de territorios enteros? Y la contaminación del agua que consumen con tóxicos para los cuales no existe ni cura ni antídoto. Es imposible, porque el *fracking* es mortal.

Por todo lo anterior, presento ante esta soberanía una iniciativa que plantea prohibir sin dudas, sin medias tintas, el uso del *fracking* o técnica de explotación no convencional de hidrocarburos.

Lo hago porque la salud y la vida de los seres humanos es el valor supremo. Lo hago pensando en los millones de personas que han enfermado y muerto debido a la utilización del *fracking*. Lo hago con profundo respeto a su memoria. Ha sido una larga jornada desde el Senado de la República junto con organizaciones y científicos que estamos en contra del *fracking*.

Por eso le pido, diputado presidente, que me obsequie el que pueda integrarse al Diario de los Debates la versión íntegra de la proposición que estoy haciendo a esta soberanía. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 6o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a cargo del

diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, diputado Benjamín Robles Montoya, en nombre propio y de las diputadas Maribel Martínez Ruiz, Margarita García García y Claudia Angélica Domínguez Vázquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, 78 y 102 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona disposición el inciso k) de la fracción II del artículo 6o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para prohibir la técnica de extracción de hidrocarburos denominada de fracturación hidráulica o fracking, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

I. El marco legal en defensa de la vida y el medio ambiente

La Ley sobre la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos establece en el párrafo tercero de su artículo segundo que:

Artículo 2o. ...

En el ejercicio de sus funciones, tomará en consideración criterios de sustentabilidad y de desarrollo bajo en emisiones, así como atenderá lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y demás ordenamientos aplicables.

Asimismo la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en su fracción I, artículo primero, reformada (DOF 05-11-2013) que:

Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

De manera complementaria, se puede comprobar que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados mantienen y explicitan el mismo espíritu.

Entonces, en consideración, el marco legal anterior, queda clara y categóricamente establecido que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos deberá ser aplicada por y para el interés de cada persona y, por tanto, de interés social por preservar “un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar” de manera amplia y precisa.

II. La reforma energética y el fracking

Por otra, parte, la reforma energética aprobada con sus respectivas leyes secundarias tiene varios supuestos y fundamentos principales dirigidos a incorporar de manera preferente la técnica No Convencional del Fracking, algunos de cuyos argumentos fueron los siguientes:

1. Que, en México, la extracción del petróleo por métodos convencionales está llegando a un punto de agotamiento, disminuyéndose la producción diaria del mismo.

2. Que las compras de petróleo por parte de EUA se han reducido en razón que dicho país inició desde el 2008 una agresiva extracción de gas shale y de petróleo, que lo ubica ya casi como autosuficiente en materia energética.

3. Que esa nueva competencia de EUA se sustenta en la aplicación de la técnica No Convencional denominada “fracturación hidráulica” o “fracking” así como la existencia de precios del barril de crudo por encima de 80 dólares el barril.

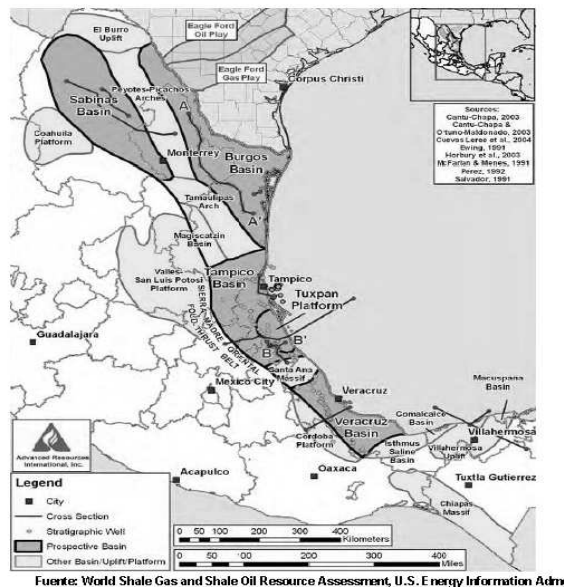
4. Que entonces aquí en México, el camino que queda en cuanto la futura extracción de hidrocarburos, en similitud, es la aplicación de técnicas No Convencionales, es decir por medio del fracking.

5. Que ante estas circunstancias, la solución energética para México se debería centrar en implementar agresivamente la perforación y explotación de pozos con la técnica del fracking. Estableciéndose un mapeo del territorio nacional para la perforación de 22 mil pozos. Así, según dichos argumentos, el gas se abarataría y habría petróleo suficiente para consumir, exportar y seguir obteniendo altas cantidades de divisas que permitan en los próximos años seguir sustentando más del 25 por ciento del presupuesto nacional.

Ese mapeo presentado por la US. Energy Information Administration, varios meses antes de la aprobación de la reforma energética del Presidente Enrique Peña Nieto, se detalla en el mapa 1 siguiente.

Mapa 1: El diseño del fracking en México

La Principal Zona Fracking de México: 22,000 pozos en cinco años



Es transparente, hasta aquí, que entre los argumentos principales de la denominada Reforma Energética y sus leyes secundarias estuvo la urgencia de resolver el descenso abrupto de las reservas –aunque queda la duda, si fue una estrategia deliberada- y de la producción del petróleo mexicano, por medio del fracking, que es uno de los métodos de extracción de hidrocarburos denominado No Convencional, consistente en bombear desde el subsuelo crudo y

gas resultantes de romper, de “fracturar”, rocas sedimentarias que se encuentran a más de 2,000 metros de profundidad. Lo cual resulta en una trampa mortal en contra del derecho a la vida en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Es decir, resulta en contra del mandato legal, arriba resumido.

De hecho, según información de la agencia noticiosa RT, ya existirían, en la actualidad unos cinco mil pozos de explotación fracking, y unos 1,300 habrían estado funcionando desde antes de la aprobación de la denominada Reforma Energética, se reporta en:

<https://actualidad.rt.com/actualidad/255093-fracking-mexico-5000-pozos-activos>

Adicionalmente, información de la Asociación Cartocrítica recabada de varias fuentes, precisa que se estarían ocultando datos reales para evitar la oposición en amplios sectores de la sociedad y evadir la rendición de cuentas.

III. El caso del fracking

Como se menciona en el párrafo anterior, fracturar las rocas del subsuelo (lutitas o esquistos) que se encuentran entre mil a cinco mil metros de profundidad y extraer los hidrocarburos atrapados en ellas, implica inyectar a altas presiones, agua, arena y más de 750 químicos (muchos de estos, secretos) altamente tóxicos.

Cada pozo que se perfora requiere entre 10 a 15 millones de litros de agua, es decir, el consumo promedio de agua por un día de 150 mil personas. Y por si fuera poco, los químicos que se inyectan son venenosos, tóxicos, cancerígenos y mutagénicos, pero con el pretexto del “secreto profesional” o de “patente” las empresas comprometidas, irresponsablemente se niegan a informar y mucho menos a resolver los males que dejan.

Está también ampliamente documentado que los efectos de estas prácticas terminan envenenando los mantos acuíferos y los sistemas de abastecimiento de agua potable de las poblaciones vecinas.

Diversas denuncias en varias partes del mundo, dan cuenta de efectos dañinos como la muerte de ganado, desaparición de la flora, impacto destructivo para las economías y producción regional, desempleo y quebranto; avasallamiento de los derechos de los pueblos originarios. Todos estos factores terminan convirtiendo a los territorios afectados en

zonas de sacrificio, abandono poblacional y olvido. Por si fuera poco, las perforaciones dejan vacíos subterráneos que dan origen a una diversidad de movimientos telúricos.

Existen en la actualidad películas, videos, imágenes, declaraciones, juicios, como prueba que los campos donde se viene aplicando la fracturación hidráulica o fracking están quedando devastados, inservibles, donde la vida humana y animal no se pueden desenvolver de manera normal. Los daños a los habitantes no son menores, ya hay fallecimientos por envenenamiento del agua en varias partes del mundo, todos ellos documentados clínicamente, pero que inclusive la prensa ha ocultado en algunos casos. Así pues, la mencionada práctica del fracking es de aniquilación del medio ambiente y la vida humana.

Desde marzo del 2014, el que suscribe la presente iniciativa, junto a prestigiados investigadores y expertos, advertimos de todo lo anterior, lo cual se documenta en el estudio que en el Senado de la República publiqué bajo el título de *Impacto social y ambiental del fracking*, también como resultado de haber viajado a la Unión Americana para conocer directamente la situación de tales prácticas, y constatando los efectos del fracking.

Desde aquel entonces, el esfuerzo por parar estas prácticas en México y muchas otras partes del mundo van en aumento. Aquí el propio presidente electo Andrés Manuel López Obrador se ha manifestado por cancelar el fracking.

En el año 2015, en mi calidad de Senador de la República, presenté una iniciativa para prohibir el fracking en México, la misma que ahora actualizo y presento a esta soberanía, para ofrecer el marco jurídico correspondiente que permita a nuestro próximo presidente, cumplir con otra de las más sentidas demandas de las poblaciones afectadas por el agresivo y envenenador plan de perforación.

IV. La lucha por eliminar el fracking

4.1 Internacionalmente

Los esfuerzos por eliminar la fracturación hidráulica son múltiples y amplios. Hasta el mes de agosto del 2014, ya se había prohibido en Francia, Bulgaria, Alemania, Suiza, República Checa y en algunos estados de Estados Unidos. También se había prohibido en varias comunidades de Australia, en la Región del Québec, Canadá; en la Región Karoo de Sudáfrica; en la Región Conco Salto de Argentina;

en las Regiones de Burgos, Cantabria y la Rioja en España, entre otras.

Mientras que en países y regiones como Irlanda del Norte, Rumanía, Suiza, Italia y otras naciones, se había declarado una moratoria a su aplicación. También en comunidades indígenas de las naciones sudamericanas, así como las autoridades de diversos municipios de diversos países de Europa, América y África se encuentran en proceso de aprobación de moratoria o suspensión definitiva.

Es pertinente precisar que el 17 de diciembre del 2014, el gobernador de Nueva York, EUA, Andrew M. Cuomo, determinó la prohibición del fracking por producir riesgos en la salud de la población. “No hay más alternativa” le dijo el gobernador a su pueblo, después que el representante oficial de Salud en el estado dijera que la aplicación del método de fracturación hidráulica está asociada con “riesgos significativos para la salud”.

En el período de septiembre del 2014 a febrero del 2015, las protestas y manifestaciones crecieron por las alarmantes consecuencias en contra de la vida humana y el medio ambiente. En Madrid, Barcelona, Buenos Aires y muchas otras ciudades se han producido grandes manifestaciones en contra del fracking, formándose una amplitud de organizaciones de la sociedad civil en varios países.

Del 2015 a la fecha, muchos más municipios, estados y países se han opuesto a continuar con la práctica de envenenamiento. Más recientemente el 25 de abril del 2017, después de cinco años de lucha, la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, votó una Ley –aprobada por unanimidad– prohibiendo la cuestionada actividad. El artículo primero de dicha ley determina: “Prohíbase en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos la prospección, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos por métodos no convencionales, incluyendo la técnica de fractura hidráulica (fracking)” y seguido, el artículo segundo determina la obligatoria “protección de las aguas pluviales, superficiales y subterráneas, incluyendo el Acuífero Guaraní (una de las mayores reservas de agua dulce de América)”.

En enero del 2018, el gobierno de Uruguay aprobó la Ley 19585, cuyo artículo primero, a la letra dice: “Prohíbase por cuatro años, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el uso del procedimiento de fractura hidráulica (fracking) para la explotación de hidrocarburos no conven-

cionales”. Los motivos son exactamente los mismos. Y la temporalidad de cuatro años es para documentar mucho más los efectos dañinos e irreversibles de dicho procedimiento.

4.2. En México

La práctica de la fracturación hidráulica viene por lo menos desde la década de los 60. En México, esta técnica se aceleró desde 2003 y para 2017 la suma de pozos perforados llegaba al menos a 3,780 pozos, la mayoría de ellos, en los estados de Coahuila, Nuevo León, Puebla, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. Se calcula que en la actualidad hay unos 5 mil pozos fracking. Como se ha mencionado, es meta de la reforma energética, llegar e inclusive rebasar los 22 mil pozos en cinco años.

Las protestas contra su implementación se han venido manifestando en diversos estados afectados por esta pretensión. Una de las primeras advertencias sobre el tema, se presentó en el mes de mayo de 2014, en el libro que me permití coordinar *Impacto social y ambiental del fracking*, donde se transcriben mis experiencias y resultados de investigaciones de expertos sobre los nocivos resultados de dicha práctica en EUA. A pesar de las evidencias públicas, de lo dañino de la práctica no convencional –que todos los días se notifican en la prensa mundial– la mayoría parlamentaria pasada, bajo el control del Ejecutivo, aprobó el marco legal de la mencionada reforma energética, sus leyes secundarias, dándole legalidad al fracking. Y convirtiéndose en el eje central de la reforma energética.

Por otra parte, la divulgación de los efectos negativos, también la hicieron otras organizaciones, como la denominada Alianza Mexicana contra el Fracking, que denunció en su momento que en la zona de Papantla, Veracruz, ya existía “evidencia un importante nivel de contaminación del agua, lo que podría generar desabasto del líquido en la zona debido a que se trata de la zona que más pozos concentra en el estado” (<http://formato7.com/2015/10/10/se-exploran-casi-de-mil-pozos-de-fracking/>).

Sobre la escasez de agua, otro video publicado en <http://no-frackingmexico.org/> precisa que en México, para fracturar un pozo se puede utilizar entre 9 y 29 millones de litros de agua, lo que equivale a nada menos que entre 900 a 2 mil 900 pipas de agua. Algo que podría estar ocurriendo en el corto plazo en por lo menos los estados de Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Veracruz, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Oaxaca y Tamaulipas. Mientras que el agua se va a las em-

presas petrofracking, según la Comisión Nacional del Agua (Conagua) hay alrededor de 1.8 millones de veracruzanos que no cuentan con acceso de ella desde sus casas.

Fue precisamente, el año 2015, como ya cité, que siendo Senador de la República, presenté una iniciativa de ley, para cancelar la fracturación hidráulica, que no se aprobó por la presencia de una mayoría parlamentaria que era dominada desde Los Pinos.

En agosto del presente año, en la Huasteca de San Luis Potosí, una asamblea de más de mil campesinos y autoridades que integran las 53 comunidades de San Antonio; funcionarios del Instituto de Desarrollo Humano y Social de Los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado (Indepi), así como líderes y autoridades municipales actuales y electas, llevaron a cabo la firma de su carta oficial contra la fracturación hidráulica y estableciendo que “hasta con la vida defenderemos la tierra”.

Mientras que investigadores del Centro de Investigación Aplicada en Ambiente y Salud (CIAAS) de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México, señalaron que Pemex debería presentar el estudio del impacto ambiental. Anunciando que el CIAAS hará un “documento de vulnerabilidad” al respecto. Así mismo, Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno del Estado, precisó: “Yo les puedo decir desde este momento: no habrá fracking. Estos proyectos deben estar sustentados en una Ley de Consulta Indígena para poder desarrollarlos, en ella los habitantes expresan su consentimiento o no, y pues ya hemos visto, cuál es el sentir de los habitantes”.

Una buena noticia

Recientemente, el pasado 6 de octubre, el presidente electo de México señaló que no permitirá el uso de la técnica de la fracturación hidráulica. Asimismo, semanas antes precisó que solicitaba “al todavía gobierno en turno que suspenda y se abstenga de hacer licitación alguna sobre el fracking”, lo cual es una buena noticia que requiere crear el marco legal para facilitar de una vez por todas su prohibición definitiva.

Por todas las razones anteriormente expuestas y dado que:

1. De acuerdo a los anuncios oficiales y privados relacionados con la Reforma Energética, se espera la perforación de 22 mil o más pozos principalmente en 12 estados de México, en un tiempo de cinco años, a lo máximo.

2. La mencionada práctica del fracking, se pretende aplicar intensamente –por lo menos- en los estados de Oaxaca, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Puebla, Veracruz.

3. En el estado de Veracruz, diversas instituciones nacionales de la sociedad civil, así como instituciones internacionales han intervenido para solicitar la cancelación de tales prácticas, dado que datos de la Secretaría de Energía muestran que 43 por ciento del territorio estatal, que un 80 por ciento de las tierras ejidales; 38 por ciento del pueblo totonaca; 31 por ciento del popoluca y 20 por ciento del náhuatl y huasteco, están dentro de las zonas asignadas para la práctica del fracking. Y que la organización Alianza Mexicana contra el Fracking dio a conocer que dicho método ha sido autorizado en 21 cuencas hidrográficas y 11 acuíferos de Veracruz, violando sustancialmente el Derecho Humano al Agua y a un Ambiente Sano.

4. En similar situación de riesgo se encuentran estados como Puebla, San Luis Potosí, Coahuila, Oaxaca y otros; y que está demostrado que la aplicación de dichas prácticas sí producen los problemas mencionados.

5. El Programa Sectorial de Energía 2013-2018 (Prose-ner), en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, establece en su Objetivo 5, de su estrategia y líneas de acción “Ampliar la utilización de fuentes de energía limpias y renovables promoviendo la eficiencia energética y la responsabilidad social y ambiental”.

6. Las entidades públicas deben de asegurar el respeto y garantía de los derechos humanos, donde están los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

7. En materia de agua, el Estado debe garantizar el derecho humano al agua, como lo establece el artículo 4o. constitucional.

8. El Estado mexicano debe garantizar el derecho al medio ambiente sano, el cual es también reconocido por nuestra Constitución.

Con la finalidad de resolver esta problemática de manera inmediata en México y por todo lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el inciso k), fracción II, del artículo 6o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos

Artículo único. Se adiciona el inciso k) de la fracción II del artículo 6o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

I. En materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa:

a) a d) ...

II. En materia de protección al medio ambiente:

a) a j) ...

k) Se prohíbe el uso de la técnica de explotación No Convencional de hidrocarburos denominada fracturación hidráulica o fracking, hasta cuando se demuestre científicamente que garantiza el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 25 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Benjamín Robles Montoya**, Maribel Martínez Ruiz, Margarita García García, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Miguel Alonso Riggs Baeza, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Lilia Villafuerte Zavala (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Insértese de manera íntegra en el Diario de los Debates la expresión y propuesta del diputado. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

Esta Presidencia saluda al presidente municipal de Coatzacoalcos, Veracruz, Víctor Manuel Carranza Rosaldo, y a los funcionarios que le acompañan, invitados por la diputada Flora Tania Cruz Santos. Bienvenidos.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 108 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El diputado Alan Jesús Falomir Sáenz: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Alan Jesús Falomir Sáenz: Como es sabido, el deporte es una actividad física reglamentada, normalmente de carácter competitivo, que puede mejorar la condición física de quien lo practica, y tiene propiedades que lo diferencian del juego.

En México existen alrededor de 1.4 millones de mexicanos considerados deportistas, de diversas disciplinas, por lo que es nuestro deber como sociedad y representantes populares cuidar a quienes compiten a nombre de nuestros municipios, estados y país.

En los deportes de contacto es muy común que exista una conmoción cerebral y no debe tomarse a la ligera, pues, de ser severa, altera o interrumpe la función del cerebro. Y como consecuencia de la violencia de los golpes, el impacto puede inflamar el cerebro y causar hematomas, daños en vasos sanguíneos y nervios. En México es escasa la información e investigación al respecto y es que no existen programas académicos ni de evaluación sobre el tema, ya sea en instancias públicas o privadas.

De acuerdo con el Centro para Control de Enfermedades de los Estados Unidos de América, de 2001 a 2005, los departamentos de emergencia recibieron cerca de 208 mil pacientes con lesión traumática cerebral, incluyendo conmoción cerebral relacionada con deportes y actividades de recreación.

La incidencia es tan alta que uno de cada 10 deportistas ha sufrido un traumatismo de importancia, lo que se da principalmente por la falta de conocimiento de las repercusiones del problema, por la presión social y del mismo deportista por seguir practicando determinada disciplina o, bien, por las probables repercusiones económicas.

Como ejemplo, en México tenemos el caso de Yasser Corona, quien, durante un encuentro de fútbol entre los Correcaminos y los Cholos de Tijuana, sufrió un golpe que le provocó una contusión cerebral, impacto que le hizo perder el conocimiento de manera momentánea cayendo sin control contra el pasto sintético con el cuello hiperextendido, por lo que en el segundo impacto sufrió una fractura cervical.

Por fortuna, tuvo una atención eficiente y una recuperación exitosa, pero no fue suficiente, pues acabó con su creciente carrera de futbolista y hoy ve a sus compañeros desde el área técnica. Sin embargo, el riesgo sigue latente y es ahí donde recae nuestra responsabilidad como Poder Legislativo para generar apoyos y políticas públicas que abonen a nuestros deportistas.

En la NFL, en Estados Unidos, ya existía un protocolo que se aplicaba cuando un jugador recibía un golpe en la cabeza, sin embargo, a raíz de que el mariscal de campo de los Texanos de Houston, Tom Savage, convulsionara tras un impacto, y cinco minutos después regresara al encuentro, se determinó incluir a un experto que esté alerta en los partidos desde un lugar central y tenga la autoridad de avisar a los equipos médicos en la cancha para que examinen y determinen la gravedad de la situación.

Así que expertos de la Asociación Americana de Neurología, aseguran que algunos veteranos de la NFL han sufrido consecuencias de memoria años después de sufrir un golpe. Es por ello que si el jugador muestra señales de desorientación, como crisis de ausencia o convulsiones, este será retirado definitivamente de la cancha y llevado directamente al hospital.

Como estas, existen innumerables lesiones que han ocurrido en el fútbol, lucha libre, box, basquetbol y demás disciplinas, y que en más de una ocasión tras un golpe regresan a la cancha, duela o cualquiera que sea el caso para seguir en la práctica de su deporte.

Lo que debe suceder es que todos los atletas de los que se sospecha que han sufrido conmociones cerebrales, no deben regresar al juego hasta que hayan visto un médico encargado de confirmar el diagnóstico de una conmoción cerebral o determinar la necesidad de un examen especializado, para finalmente decidir cuándo puede el atleta regresar a la actividad.

Desgraciadamente, el poder económico de las ligas profesionales en México, como la Liga MX de Fútbol, así como

sus intereses comerciales, no han permitido que este asunto sea tomado en serio porque buscan que los jugadores estelares sigan en el terreno de juego, y no verse afectados en su negocio, sin importarles la integridad física de los jugadores y las posibles secuelas que estos puedan tener años más adelante.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 108, en el que se agregue un último párrafo que diga: En el caso de los deportistas profesionales y de alto rendimiento, tendrán por obligación abandonar el juego o actividad deportiva cuando derivado de un golpe pudiera existir riesgo de conmoción cerebral a causa del impacto sufrido, y no podrán regresar a la actividad deportiva en curso. Se los dejo a su consideración.

Aprovecho también, de nueva cuenta para pedirles a los diputados de Morena y diputadas de Morena, ya tenemos 80 días en esta legislatura y no le hemos podido dar reversa al gasolinazo. Espero que lo atendamos y que antes de que termine el año, antes de votar la Ley de Ingresos...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Alan Jesús Falomir Sáenz: ...y el Presupuesto, lo podamos aprobar, y de no ser así, pues diputado Noroña, otra vez lo vuelvo a invitar para que vayamos a cargar gasolina a las estaciones de servicio a partir del mes de diciembre, y que no paguemos...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Alan Jesús Falomir Sáenz: ...los impuestos de la misma. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 108 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito Alan Jesús Falomir Sáenz, diputado federal del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de

decreto que reforma y adiciona el artículo 108 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con base en la siguiente.

Exposición de Motivos

Como es sabido, el deporte es una actividad física reglamentada, normalmente de carácter competitivo, que puede mejorar la condición física de quien lo practica, y tiene propiedades que lo diferencian del juego.

En México existen alrededor de 1.4 millones de mexicanos considerados deportistas, de diversas disciplinas, por lo que es nuestro deber como sociedad y representantes populares cuidar a quienes compiten a nombre de nuestros municipios, estados y país.

En los deportes de contacto es muy común que exista una conmoción cerebral, y no debe tomarse a la ligera, pues de ser severa, altera o interrumpe la función del cerebro y como consecuencia de la violencia de los golpes, el impacto puede inflamar el cerebro y causar hematomas, daños en vasos sanguíneos y nervios.

En México es escasa la información e investigación al respecto, y es que no existen programas académicos ni de evaluación sobre el tema, ya sea en instancias públicas o privadas.

De acuerdo con el Centro para el Control de Enfermedades de Estados Unidos de América, del 2001 al 2005 los departamentos de emergencias recibieron cerca de 208 mil pacientes con lesión traumática cerebral, incluyendo conmoción cerebral, relacionada con deportes y actividades de recreación. La incidencia es tan alta, que uno de cada 10 deportistas ha sufrido un traumatismo de importancia, lo que se da principalmente por falta de conocimiento de las repercusiones del problema, por la presión social y del mismo deportista por seguir practicando determinada disciplina, o bien, por las probables repercusiones económicas.

Como ejemplo en México tenemos el caso de Yasser Corona, quien durante un encuentro de fútbol entre los Correminos y los Xolos de Tijuana, sufrió un golpe que le provocó una contusión cerebral, impacto que le hizo perder el conocimiento de manera momentánea, cayendo sin control contra el pasto sintético con el cuello hiper extendido, por lo que en el segundo impacto sufre una fractura cervical. Por fortuna, tuvo una atención eficiente y una recuperación

exitosa, pero no fue suficiente pues acabó con su creciente carrera de futbolista y hoy ve a sus compañeros desde el área técnica. Sin embargo, el riesgo sigue latente y es ahí donde recae nuestra responsabilidad como poder legislativo para generar apoyos y políticas públicas que abonen a nuestros deportistas.

En la NFL, ya existía un protocolo que se aplicaba cuando un jugador recibía un golpe en la cabeza, sin embargo, a raíz de que el mariscal de campo de los Texanos de Houston, Tom Savage, convulsionara tras un impacto y cinco minutos después regresara al encuentro, se determinó incluir a un experto que esté alerta en los partidos desde un lugar central y tenga la autoridad de avisar a los equipos médicos en la cancha para que examinen la situación.

Y es que expertos de la Asociación Americana de Neurología aseguran que algunos veteranos de la NFL han sufrido consecuencias de memoria años después del golpe. Es por ello que, si el jugador muestra señales de desorientación como crisis de ausencia o convulsiones, éste será retirado definitivamente de la cancha y llevado directamente al hospital.

Como estas existen innumerables lesiones que han ocurrido en el fútbol, lucha libre, box, basquetbol y demás disciplinas y que, en más de una ocasión, tras un golpe regresan a la cancha, duela o cualquiera que sea el caso para seguir en su práctica.

Lo que debe suceder es que todos los atletas de los que se sospecha que han sufrido conmociones cerebrales no deben regresar al juego hasta que hayan visto a un médico, encargado de confirmar el diagnóstico de una conmoción cerebral, o determinar la necesidad de un examen especializado, para finalmente decidir cuándo puede el atleta regresar a la actividad.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma y adiciona un segundo párrafo el artículo 108, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 108. La Secretaria de Salud y la Conade...

En el caso de los deportistas profesionales y de alto rendimiento, tendrán por obligación abandonar el juego o actividad deportiva, cuando derivado de un golpe, pudiese existir riesgo de conmoción cerebral a causa del impacto sufrido y no podrán regresar a la actividad deportiva en curso hasta ser valorados por un médico que determine la gravedad de la contusión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2018.— Diputado y diputada: **Alan Jesús Falomir Sáenz**, Martha Estela Romo Cuéllar (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Esta Presidencia hace una moción a los oradores para que se ciñan al orden del día. Estamos en el apartado de iniciativas y ha sido clara la inscripción del tema que se va a exponer, para evitar desarrollar diálogos en esta asamblea. Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, diputado. Sonido a la curul del diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Por alusión personal. Por cierto, del tema que se presenta, yo fui jugador de futbol americano, y yo creo que hay que ir más lejos de lo que plantea el proponente.

Y yo le invito al diputado a que no pida corazón prestado, que use el suyo propio. Yo, cuando hice desobediencia civil, no andaba buscando bules para nadar, lo hice todo el tiempo con firmeza, con determinación, de cara al pueblo y convoqué al pueblo mismo.

Que no se equivoque quien pretende provocarme. Y voy a apoyar con todo al presidente electo López Obrador, es nuestro compañero, es nuestro gobierno popular y lo vamos a defender contra todas las provocaciones. Muchas gracias, diputado presidente.

El diputado Alan Jesús Falomir Saenz (desde la curul). Presidente, para alusiones...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Le ruego que considere que no hay alusión sobre alusiones. Y no está a discusión este asunto tampoco.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Lilia Villafuerte Zavala, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21, 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: Gracias, con su venia, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: Compañeras y compañeros diputados, en este acto acudo a nombre de mi grupo parlamentario a presentar una iniciativa que pretenda ser alternativa para la presentada por el Grupo Parlamentario de Morena en la que se militariza la seguridad.

Nuestro grupo parlamentario apuesta por el fortalecimiento de las policías en los tres órdenes de gobierno y no por un esquema en el que se cambie de uniforme a los soldados diciendo que las policías militar y naval tienen un entrenamiento diferente al del Ejército.

Queremos dejarlo muy claro, el diseño de la guardia nacional planteado por el presidente electo es el mismo que ha mostrado su ineficacia a lo largo de los últimos 20 años, y que ha dejado a nuestro país sumido en un mar de sangre, porque únicamente apuesta por la recuperación del control territorial de manos de la delincuencia sin dismantelar las redes de encubrimiento político y económico, otorgando un perdón maniqueo a quienes han hundido a México en la corrupción.

El PRD propone una reforma constitucional que, manteniendo la esencia del pacto federal y el principio de municipio libre, establece una nueva relación entre la Federación y las entidades federativas y los municipios.

En múltiples ocasiones hemos escuchado sobre la necesidad de la participación de los gobiernos locales y municipales, así como de sus instituciones en materia de seguridad. Sin embargo, estos llamados han resultado infructuosos, y han permitido que los grupos organizados de delincuencia corrompan a sus autoridades y se apoderen, por ende, de sus territorios, lo que ha provocado una grave crisis humanitaria debido al incremento de los índices de violencia.

Es por ello indispensable que los estados y los municipios inicien con la construcción de cuerpos policíacos fuertes, con mecanismos ideales de control de confianza, bien capacitados y cuyos integrantes gocen no solo de un salario profesional digno, sino con un esquema de seguridad social que les permita a ellos y a sus familias, contar con servicios de salud, vivienda, becas escolares y pensiones adecuadas, así como un sistema de profesionalización que les garanticen los mecanismos claros de promoción y permanencia dentro de las instituciones.

Lo anterior ha demostrado que el diseño de la política para combatir el crimen organizado ha evidenciado los conflictos en la normativa y la dificultad para articular la política de seguridad pública con la de seguridad nacional, respetando los límites de ambas. Así lo demuestran las declaraciones públicas de integrantes del próximo gabinete presidencial, así como la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que no logran establecer la diferencia entre ambos conceptos.

Asimismo, se sigue mostrando que el objeto de la política no es combatir el crimen organizado, sino la violencia que este provoca y que la estrategia utilizada se ha fundado principalmente en el ejercicio de la fuerza pública. Es decir, que la táctica declarada se sustenta principalmente en la política de seguridad pública y no en un asunto de seguridad nacional, considerándose equivocadamente que el uso de la fuerza, y no los sistemas de inteligencia de los tres niveles de gobierno, es suficiente para alcanzar los objetivos.

Nos oponemos a las manifestaciones de actores públicos, específicamente del gobierno saliente y del presidente electo, que pretenden desaparecer, nulificar o restringir a sus más ínfimas expresiones a las fuerzas del orden en el primero de los ámbitos competenciales de operatividad policial; el municipio.

Es por ello que rechazamos la adopción del llamado Mando Único Policial y de la Guardia Nacional, cuya propues-

ta se erige como solución a la preocupación sobre la corrupción entrante y el abuso de la fuerza por parte de los agentes policiales municipales y estatales.

Más aún, debemos preguntarnos específicamente, ¿para qué queremos a los policías municipales, dado que las funciones que constitucionalmente tienen atribuidas no son las de participar en la erradicación del narcotráfico, sino en la preservación de la convivencia de la comunidad?

Es decir, las funciones respecto de la aplicación de los bandos municipales nada tienen que ver en relación con las pugnas impuestas con la delincuencia organizada, que corresponde, sin lugar a dudas, a las policías estatales y federales.

El nuevo modelo policial que el Grupo Parlamentario del PRD propone implica generar agentes de policía más comprometidos, analíticos y con poderes más amplios, además de jerarquías policiales horizontales, privilegiando la prevención del crimen por encima de la represión del mismo.

El Grupo Parlamentario del PRD, consciente de la situación de violencia que priva en nuestro país...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: –Concluyo, presidente– ...ha expresado en diversas ocasiones que no compartimos la idoneidad de que las fuerzas armadas desarrollen actividad de seguridad pública que implica la convivencia diaria con las y los ciudadanos. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 21, 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, diputadas y diputados a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, sometemos a consideración de esta honorable Cámara, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 21, 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

materia de seguridad pública coordinada, de acuerdo al siguiente:

Planteamiento del Problema

Uno de los principales problemas que aqueja a nuestra sociedad es, precisamente, la falta de seguridad, derivado de un largo período de tiempo de descuido y desvíos de recursos financieros que, en consecuencia, han disminuido las capacidades de los cuerpos policiacos. Es indispensable e ingente proponer un nuevo esquema de coordinación que atienda la problemática actual entre las instituciones federales, estatales y municipales, pretendiendo la complementación y subsidiariedad de las actividades.

Es en este sentido que proponemos la posibilidad de que existan convenios de actuación complementaria o subsidiaria que planteen la posibilidad de recomponer la situación que la genera. Sin embargo, las propuestas que se han realizado, plantean la fragmentación de las facultades de las entidades federativas y los municipios, ya que no establecen ningún ámbito de protección y restitución de las atribuciones sustituidas. En el esquema que hemos diseñado, se privilegia la integridad de la soberanía municipal y estatal de tal manera que se haga más eficiente la actuación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Argumentación

En México, la violencia ha hecho del crimen organizado un fenómeno emergente que se ha integrado a la agenda de gobierno y, el vínculo que existe entre una y otro ha incrementado la gravedad del problema. Asimismo, se ha favorecido, gracias a los nexos de las organizaciones criminales con pandillas, una violencia más irracional expresada en ejecuciones, torturas y masacres, y por la presencia de grupos armados más profesionales provenientes de la deserción de cuerpos de seguridad gubernamentales en los tres órdenes de gobierno.

La sociedad se ha manifestado en contra de esta violencia producida y por el ejercicio indiscriminado de la fuerza pública que lo ataca, debido a que se han provocado muertes de civiles inocentes, en virtud de que no existe una verdadera coordinación de los tres niveles de gobierno, para su combate. El gobierno federal, que centraliza las fuerzas policiacas con armamentos más sofisticados y con un presupuesto suficiente para su capacitación y los niveles estatal y municipal, con graves carencias en el aspecto operativo y de armamento los cuales, adicionalmente, no gozan de al-

guna vinculación con los sistemas de inteligencia federales que les permita actuar coordinadamente y coadyuvar en el éxito de sus operativos.

Múltiples ocasiones hemos escuchado sobre la necesidad de la participación de los gobiernos locales y municipales, así como de sus instituciones, con el objeto de que asuman su responsabilidad, sin embargo, no sólo han sido omisos a este llamado, permitiendo que los grupos organizados de delincuencia corrompan a sus autoridades y se apoderen, por ende, de sus territorios sino que, además, generan diversos factores de desestabilización al actuar en connivencia de las organizaciones de la delincuencia organizada.

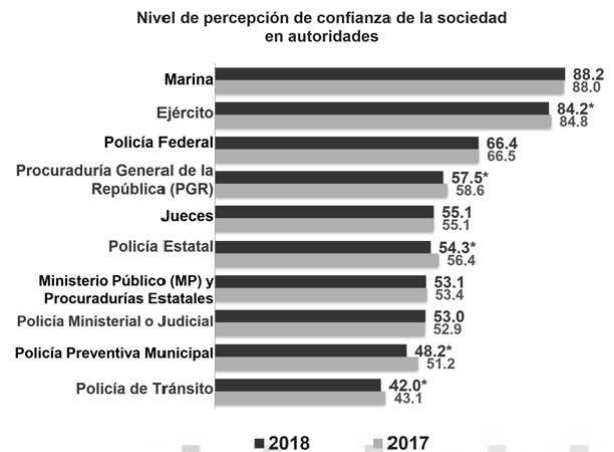
Es por ello indispensable que los estados y los municipios, a través de sus autoridades, enfrenten el problema seriamente e inicien con la construcción de cuerpos policiacos fuertes, con mecanismos ideales de control de confianza, bien capacitados y cuyos elementos gocen no sólo de un salario profesional digno sino con un esquema de seguridad social que les permita a ellos y sus familias contar con servicios de salud, vivienda y becas escolares.

Como ello no ha sido posible, en el periodo de 2006 a 2015, se han cometido en el país 129 homicidios de mujeres y hombres, de acuerdo con cifras reportadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Asociación de Autoridades Locales de México, AC, sin contar con los resultados en secuestros y desapariciones forzadas, entre los cuales, se encuentran un ex gobernador, 42 alcaldes, 12 ex alcaldes, 2 alcaldes suplentes, un alcalde con licencia, 4 alcaldes electos, 4 presidentes de comunidades, 3 regidores, 2 ex regidores, 4 síndicos, un precandidato a alcalde y jefes policiacos, entre otros. Lo anterior a pesar de la reforma constitucional y las leyes que dieron vida a un esquema de coordinación diverso al existente desde 1994 pero que no resultó suficiente para solventar las necesidades de la seguridad en México. Esto dio como resultado que, según cifras no oficiales, los homicidios superen los 104 mil, que el 2017 haya sido considerado como el año más violento y que el último proceso electoral se haya visto manchado por ser categorizado como en el que más homicidios de políticos se produjeron.

Lo anterior ha demostrado que el diseño de la política para combatir el crimen organizado ha evidenciado los conflictos en la normativa y la dificultad para articular la política de seguridad pública con la de seguridad nacional, respetando los límites de ambas. Asimismo, se sigue mostrando que el objetivo de la política no es combatir al crimen or-

ganizado sino la violencia que éste provoca y que la estrategia utilizada se ha fundado principalmente en el ejercicio de la fuerza pública, es decir, que la táctica declarada se sustenta principalmente en la política de seguridad pública y no en un asunto de seguridad nacional, considerándose equivocadamente que el uso de la fuerza y no los sistemas de inteligencia de los tres niveles de gobierno, es suficiente para alcanzar los objetivos.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), dados a conocer mediante la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad Pública (Envipe),¹ las instituciones/autoridades que los mexicanos perciben como más corruptas son la policía de tránsito (con el 77.3 por ciento) y la policía preventiva municipal (con 69.1 por ciento), en tanto las mejores posicionadas son la Marina (con el 21.6 por ciento) y el Ejército (con un 27.6 por ciento).



Sin embargo, las instituciones policiales, la estatal y la federal, no constituyen excepciones a la percepción ciudadana de corrupción, por un lado, la policía estatal se posiciona con un 65.2 por ciento, en tanto que la Policía Federal con un 57.4, esto es, comparativamente con los cuerpos policiales municipales, las policías estatales y la federal corren la misma suerte de desaprobación ciudadana.

No obstante que la situación es igual, ha habido manifestaciones de actores públicos, específicamente del gobierno saliente y del presidente electo, que pretenden desaparecer, nulificar o restringir a sus más ínfimas expresiones a las fuerzas del orden en el primero de los ámbitos competenciales de operatividad policial: el municipio.

Las razones pueden ser —y son— muy variadas, incluso muchas de ellas resultan atendibles, pero para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática la iniciativa que aquí se presenta no tiene la finalidad de presentarse como una más que incluso abone a la discusión, sino como una verdadera propuesta que permita hacer efectiva la obligación del Estado para proteger el derecho humano a la seguridad.

Para esos fines, se parte de la premisa indiscutible de que el tema a debate en torno a tal función estatal es la adopción del llamado Mando Único Policial (MUPol), cuya propuesta se erige como solución a la “preocupación sobre la corrupción y el abuso de la fuerza por parte de los agentes encargados de la prevención del delito y el control social”,² propuesta cuyas raíces las encontramos en la “agenda pública por primera vez durante el mandato del Presidente Felipe Calderón, cuando en octubre de 2010 se presentó una iniciativa que proponía introducir un Mando Único Policial Estatal subsidiario o flexible”.

Esta idea se encuentra basada en una premisa fundamental: “las policías estatales funcionan mejor que las municipales” y, como lo mencionan los estudios recientes “esto no es necesariamente cierto”³, pues centrar el debate a los mecanismos de regulación del comportamiento de las instituciones policiales basadas en la “redefinición de la jerarquía y estructura”⁴ podría dar respuestas no complementarias.

Así, desde hace ya algunas décadas el poder político ha planteado la necesidad de implementar políticas criminológicas que parten de las ilusorias bases siguientes:⁵

1) El incremento de la criminalidad;

2) Conclusiones basadas en números estadísticos formados fantásticamente;

3) Conjeturas con tendencias de dogma;

4) La sociedad ha sido desastrosamente impresionada por las nuevas formas y por las públicas manifestaciones que ha presentado la criminalidad;

5) La prensa se ha encargado de hacer resaltar más estos hechos;

6) La sociedad juzga, por el cinismo de los delincuentes, que el mal ha llegado al grado más alto, deduciendo de esto, que la justicia se ha extinguido y que se protege al criminal, y

7) La lamentable participación de agentes del Estado en algunos de los eventos de violaciones graves a los derechos humanos más emblemáticos que han signado a nuestro país como Ayotzinapa o Tlatlaya.

En estos términos, la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo federal en el año 2014 basa su argumentación en la premisa de que las instituciones policiales no funcionan adecuadamente en el ámbito municipal, pero no propone alternativas inteligentes e integrales, por el contrario, pretende crear estados de excepción generalizados, que en nada benefician en la ingente tarea de profesionalizar el servicio de seguridad pública que debe otorgar el Estado y, con ello, hacer efectivo el derecho humano a la seguridad pública que debe tener todo habitante de este gran país.

Así, es por demás atendible que, como lo sostiene la iniciativa del presidente, “Las policías municipales son en su mayoría corporaciones que carecen de recursos humanos y materiales suficientes para desarrollar correctamente sus funciones o incluso para realizar un despliegue territorial eficaz”, pues se dice en la propia iniciativa que el “86 por ciento de estas corporaciones municipales cuentan con menos de 100 elementos”.

No podemos ser indolentes ante la aseveración del presidente de la República de que “no ha sido posible lograr que las policías municipales se consoliden como instituciones primordiales de atención a la seguridad de los ciudadanos”, ya que solo “14 de los 31 estados tienen cuerpos policiales en todos sus municipios”, de ahí la necesidad de este grupo parlamentario de plantear una verdadera propuesta que dé incentivos positivos para que el Estado, en cualquiera de

sus ámbitos de competencia —federal, estatal y municipal—, cumpla con sus obligaciones, las más básicas y elementales de todas ellas: proporcionar seguridad a sus ciudadanos.

Si *a priori* sabemos que es en las zonas urbanas y los municipios con mayor densidad de población donde existe la mayor concentración de cuerpos policiales con las mejores capacidades de respuesta y —en contraposición— en aquellos lugares con baja densidad poblacional o donde existe mayor dispersión de la población existen cuerpos de policía que “cuentan con tan pocos elementos que llegan a ser prácticamente inexistentes”, lo ideal no es plantear su desaparición (la de las policías municipales), sino por el contrario, su fortalecimiento y homologación.

Según los especialistas, durante el año de 2010:

México tenía una fuerza policial superior a 540 mil efectivos, por lo cual era considerado como el tercer país con mayor número de policías en el mundo, sólo detrás de India y de Estados Unidos. Las cifras se han modificado en razón del número elevado de policías que no han acreditado los exámenes de control de confianza y que en automático fueron dados de baja. De manera particular, el número de policías municipales en 2012 era de 182 mil 943 efectivos; para 2013, ascendía a poco más de 166 mil efectivos; pero, el estado de fuerza disminuyó a fines de 2014 a poco más de 135 mil efectivos.⁶ Para 2017, según el Inegi, el número de personas empleadas como policías ascendía a poco más de 331 mil.

Y así, en esa misma línea de pensamiento, se ha señalado que:

“Nada garantiza que, fundidas las policías municipales en una sola por entidad federativa, tal policía resulte idónea para esa batalla contra la inseguridad en la cual se juega nada menos que la viabilidad de la convivencia civilizada. También hay policías estatales atemorizadas, corrompidas y/o infiltradas por los criminales, en todo caso incapaces de hacerles frente exitosamente. Digámoslo con toda claridad: en todo el mundo hay delincuencia organizada, pero no en todos los países genera estragos tan devastadores como en el nuestro. La diferencia radica en la fortaleza o la debilidad institucional. Una de las mayores desgracias de México es la ausencia, en parte del territorio nacional, de la autoridad del Estado, al que compete aplicar y hacer cumplir la ley.”⁷

Si como se dice en la iniciativa “las 20 corporaciones municipales más grandes concentran el 25 por ciento del total de policías municipales en el país”, en contraste con el “10 por ciento de los policías municipales [que] se dispersa entre 1,110 municipios, promediando alrededor de 12 elementos en cada uno, eso demuestra no que “las policías municipales no han sido una opción institucional viable para atender las necesidades de seguridad en gran parte del país”, sino que existe una rectoría deficiente de las funciones policiales en todos los niveles, incluyendo —naturalmente—, a las policías municipales.

Más aún, debemos preguntarnos específicamente para qué queremos las policías municipales, dado que las funciones que constitucionalmente tienen atribuidas no son las de participar en la erradicación del narcotráfico sino en la preservación de la convivencia de la comunidad. Es decir, las funciones respecto a la aplicación de los bandos municipales y, en consecuencia, nada deben de tener que ver en relación con las pugnas impuestas por la delincuencia organizada. Es decir, desde nuestro punto de vista, este papel corresponde, sin lugar a duda, a las policías estatales y federal.

El llamado “Decálogo” (iniciativa presidencial) propone realizar ajustes mayores constitucionales al grado de requerir en su momento la supresión de todos aquellos *Bandos de Policía y Buen Gobierno* competencia de los municipios (2 mil 435), infligiendo mayores daños que los que se dice se solucionarían, provocando una mayor “fragilidad en la —de por sí debilitada— autonomía de los municipios”.⁸

Ahora bien, tales razonamientos a favor de la adopción del MUPol parten de dos premisas: (i) la primera es que las instituciones federales gozan de niveles de integridad y eficacia mejores que las estatales y las municipales, (ii) la segunda, es que la realidad delictiva es homogénea y por tanto la respuesta del Estado mexicano debe ser uniforme.

Está por demás claro que ambas premisas son cuestionables.

Por lo que hace al mejor desempeño de las instituciones de seguridad federal respecto de las locales, debe decirse que no existe evidencia alguna basada en estudios que lo acrediten, ni tampoco un mayor respaldo o reconocimiento social, como ha quedado de manifiesto en la Envepe 2018, además, organizaciones de expertos han reportado casos en “donde miembros de policías estatales incurren en mayores conflictos con la ley y los derechos humanos, en comparación con integrantes de policías municipales”.⁹

En concordancia con dicha opinión se identifican casos como los acontecidos en Tanhuato, Michoacán, y Tierra Blanca, Veracruz, en donde integrantes de las instituciones estatales y federales fueron señalados por violaciones graves de derechos humanos, además de pertenecer o colaborar con la delincuencia organizada.

Respecto de la naturaleza heterogénea del delito en el conjunto del territorio nacional, las cifras apuntan a un hecho incuestionable y contundente: la realidad no acredita la necesidad de eliminar, de forma generalizada ni permanente, la responsabilidad municipal sobre la seguridad pública, y mucho menos en todas las manifestaciones o subsistemas de esta, principalmente porque la persecución del delito no es ni su facultad ni su obligación.

Solo atendiendo la verdadera problemática puede hacerse un diagnóstico efectivo que incluya acciones concretas y asertivas, a fin de facilitar la tarea del Estado de cumplir con los objetivos del modelo que son:

“incrementar la capacidad de las comunidades de resistir y prevenir el delito y el desorden social; la creación de una relación más armoniosa entre policía y ciudadanos que incluya algún poder compartido en el diseño de la política policial y las prioridades tácticas; la reestructuración del servicio policial conectándolo con otros servicios municipales; la reforma del modelo de organización policial; y, finalmente, la creación de funciones más complejas y más amplias para el agente de policía.”¹⁰

El nuevo modelo policial que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propone incorporar dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública implica generar agentes de Policía más comprometidos, más analíticos y con poderes más amplios, además de jerarquías policiales horizontales, privilegiando la prevención del crimen, por encima de la represión del mismo.

Sobre este punto y, tomando en consideración las experiencias existentes tanto en Centroamérica como en el modelo colombiano en el ámbito del Sector Seguridad en Condiciones de Conflicto, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) presenta un estudio de acciones a implementar en México que puede resumirse de la siguiente manera,¹¹ tomando en consideración que la reforma deberá transitar por el restablecimiento de tres dimensiones clave: legitimidad, seguridad y eficiencia.

1. La reconstitución de la legitimidad requiere expandir la participación y la inclusión, reducir las inequidades, crear mecanismos de rendición de cuentas, combatir la corrupción, aumentar la oferta de servicios públicos, la reforma constitucional y el diseño institucional, como también el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil;

2. El restablecimiento de la seguridad -pública civil- supone el fortalecimiento de la capacidad operacional y efectividad de las fuerzas de seguridad, su control civil, la rendición de cuentas y transparencia, los derechos civiles, el sistema judicial y el funcionamiento de los Tribunales, y

3. La eficiencia descansa en una buena gobernanza, implicando, una infraestructura municipal adecuada y funcional, salud y escuelas disponibles para la población, provisión de vías y redes de transporte y atención a las necesidades de seguridad social.

Además, deberán adoptarse las siguientes figuras:

1. Impulsar el combate a la impunidad, el desmantelamiento de las redes de corrupción, mejorar la procuración de justicia, atacar las capacidades económicas de la delincuencia, establecer la vigilancia y supervisión civil, promover la restauración del tejido social, impulsar modelos de policía de proximidad, la rendición de cuentas, hacer efectivo un proceso de desmilitarización y disminuir la desigualdad social, es decir, garantizar el desarrollo integral de las y los mexicanos;

2. Implementar controles internos sobre el desempeño de las policías, fortaleciendo un enfoque autorregulatorio¹² en el que se perciban procedimientos justos,¹³ y

3. Adoptar políticas de capacitación de todos los intervinientes en el sistema de justicia penal y que deben coadyuvar con el Ministerio Público y ser auxiliados por las Policías.¹⁴

Debemos señalar que, en tanto, debe establecerse un régimen transitorio que nos garantice que

1. A las fuerzas armadas mexicanas que se encuentran actuando en auxilio de los cuerpos policíacos deben establecerse parámetros de acción cuando se desempeñan en estas circunstancias así como también un calendario de revisión de los avances en la construcción de los nue-

vos cuerpos policiacos para permitir que los militares regresen a sus cuarteles.

2. Deben establecerse, legalmente, parámetros de actuación en el uso legítimo de la fuerza para todos los cuerpos que desempeñen actividades de seguridad pública, independientemente de su naturaleza jurídica.

Si ya se han detectado las causas que generan el déficit en el desempeño de la actuación de las Policías en el país — en cada uno de los tres niveles de gobierno—, deberán adoptarse políticas encaminadas a incorporar los anteriores objetivos.

Como ya se ha mencionado:

“...la solución no se encuentra exclusivamente en la elección de un determinado modelo de mando, sino en acciones estratégicas que —con independencia del tipo de arreglo institucional— fortalezcan a las instituciones policiales. La sola reorganización de los mandos no solucionará los niveles tan bajos de percepción que tiene el ciudadano sobre la policía en algunos estados y municipios, ni logrará alcanzar la deseada profesionalización que se busca desde 2008 y se impulsó durante la aprobación del Nuevo Sistema de Justicia Penal. La discusión del mando único es una oportunidad para poner sobre la mesa los elementos faltantes en la reforma policial. Principalmente aquellos que se buscan mejorar las condiciones laborales de los policías para lograr una auténtica profesionalización de estos operadores. De otra forma, y si estos temas continúan siendo ignorados, el mando único poco podrá hacer para mejorar la situación de inseguridad que se vive en el país.”¹⁵

En síntesis, una reforma constitucional de esta naturaleza deberá estar enfocada a atender la problemática en su conjunto, lo que implica no pasar por alto que en realidad existen problemas graves en algunas corporaciones policiales municipales que deben ser atendidas con políticas criminológicas excepcionales, pero de carácter excepcional, limitado y estrictamente temporal, salvaguardando las atribuciones originarias de los municipios y la fórmula del federalismo.

Lo anterior implica fundar la presente iniciativa en dos premisas:

a) Generar nuevas y mejores formas de participación en el control policial, y

b) Reconocer y regular la instrumentación excepcional de la asunción de las facultades de las atribuciones de las Policías municipales y/o estatales en los siguientes niveles de gobierno.

Para el Grupo Parlamentario del PRD es claro que la seguridad pública se construye socialmente. La concebimos como un derecho de la población que se configura y se desarrolla por un conjunto de acciones, de manera que la reacción punitiva es un componente importante, pero no exclusivo.

Lo anterior significa que la seguridad pública tiene una vinculación directa con el disfrute de los ciudadanos de un estado social de derecho. La recuperación de la convivencia social y de la seguridad pública requiere poner al centro al ciudadano, como actor del conjunto de cambios antes señalados.

Además, la sociedad no puede ejercer sus derechos en un entorno de crisis humanitaria generalizada, como el actual; por lo tanto, es indispensable legislar para que los derechos humanos que han sido vulnerados, puedan encontrar el punto de resarcimiento, es decir, se requiere legislar de manera efectiva en materia de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, la protección a los desplazados internos, enfrentar el inaceptable fenómeno de la desaparición forzada, además de prevenir y sancionar la tortura, entre otras violaciones graves a los derechos humanos, cometidas por agentes estatales.

Desde esa perspectiva, el debate que se ha concentrado sobre el concepto de Mando Único, y que se parcializa aún más en la intervención de las autoridades federales o estatales sobre las municipales, es evidentemente una discusión limitada, que no abarca la agenda necesaria para alcanzar resultados óptimos.

Por lo que hace a la discusión sobre la intervención de la federación en las entidades y de éstas en los municipios, proponemos establecer medidas, acotadas, extraordinarias y reguladas en la ley, para que se pueda ejercer en aquellos casos donde es necesario.

Con lo anterior queremos dejar en claro que manteniendo la vigencia del federalismo y el respeto al municipio, es posible construir alternativas que brinden certeza a la actuación de las autoridades de un orden de gobierno cuando sea necesario intervenir en otro.

La presente iniciativa propone focalizar los esfuerzos y en todo caso diseñar medidas extraordinarias para los municipios donde sea necesaria una intervención acotada.

Pretender adoptar una respuesta generalizada en la que se cancelen las facultades legítimas de los municipios se traduciría en injusticia, porque trata igual a los municipios que han podido contener el fenómeno delictivo que aquellos que están en circunstancias críticas; además de ser una decisión que tiende a la ineficacia, pues en vez de concentrarse los recursos y capacidades institucionales para lograr mejores resultados, estos se dispersarían.

Para lo anterior, proponemos las siguientes modificaciones:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 21. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.</p> <p>Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:</p>	<p>Artículo 21. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Garantizar la seguridad pública es una obligación a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.</p> <p>Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí mediante la suscripción de convenios de colaboración y subvención policial, para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:</p> <p>a) La regulación deberá homologar criterios y procedimientos para la selección, ingreso, profesionalización, remuneración mínima incluyendo esquemas de seguridad social, formación, permanencia, actualización,</p>

<p>a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p> <p>b) al e)...</p> <p>b) al e) ...</p> <p>Artículo 115. ...</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.</p>	<p>evaluación, reconocimiento, certificación, protocolos de actuación, equipamiento y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p> <p>b) al e)...</p> <p>Artículo 115. —...</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>Los ayuntamientos tendrán facultades para suscribir convenios de colaboración y subvención con los tres órdenes de gobierno y aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.</p> <p>...</p> <p>a) al e)...</p> <p>...</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>a) al e)...</p> <p>...</p> <p>III...</p> <p>a) al i)...</p> <p>...</p> <p>Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;</p>	<p>III...</p> <p>a) al i)...</p> <p>...</p> <p>Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivos. Asimismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán suscribir convenios de colaboración y subvención, con la federación o la entidad federativa para que éstos, según corresponda, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se hagan cargo en forma temporal de uno o algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por la federación, la entidad federativa y el propio municipio.</p> <p>Con independencia de lo anterior, la autoridad municipal podrá suscribir convenios de colaboración y subvención en materia de seguridad pública con la federación y la entidad federativa, sin demérito de su autonomía.</p> <p>Los convenios de colaboración y subvención en materia de seguridad pública, establecerán el procedimiento y la proporción de los recursos que la federación deba retener, cuando sea ésta o la entidad federativa las que asuman el mando policial municipal en forma temporal y excepcional. Una vez superada la situación que generó la intervención, la federación deberá devolver los recursos al municipio. En ningún caso y por ningún motivo la federación podrá retener la totalidad de estos recursos.</p> <p>...</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>...</p> <p>IV. a VI...</p> <p>VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.</p>	<p>IV. a VI...</p> <p>VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público, conforme a las siguientes bases:</p> <p>a) Los requisitos que deban exigirse para el nombramiento del mando de la policial municipal;</p> <p>b) Tomará en cuenta la existencia de coadyuvantes municipales designados por usos y costumbres;</p> <p>c) Los casos en los cuales el mando de la policía preventiva municipal pueda ser asumido en forma excepcional y temporal por el gobierno del estado, cuando existan elementos para considerar que la policía municipal está vinculada con la delincuencia, y</p> <p>d) Los mecanismos para devolver el mando policial municipal.</p> <p>El Gobernador del estado, las Legislaturas de las entidades federativas, el presidente municipal o el ayuntamiento podrán solicitar al ejecutivo federal, asuma la operación policial, total o parcial, en forma excepcional y temporal, previa evaluación y aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Pública en los términos de la ley.</p> <p>El ejecutivo federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente. En los casos previstos en esta Constitución, la ley reglamentaria establecerá las situaciones en las cuales pueda asumir la operación policial, total o parcial, previa solicitud del Gobernador del</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>protección del derecho humano a la seguridad pública, la ley reglamentaria establecerá los mecanismos necesarios para:</p> <p>a) Establecer la vigilancia y supervisión civil;</p> <p>b) Impulsar modelos de policía de proximidad;</p> <p>c) Implementar controles internos sobre el desempeño de las Policías, fortaleciendo un enfoque autorregulatorio en el que la sociedad civil tenga intervención, y</p> <p>d) Adoptar políticas de capacitación de todos los intervinientes en el sistema de justicia penal y que deben coadyuvar con el Ministerio Público y ser auxiliados por las Policías.</p> <p>Los recursos públicos para llevar a cabo la función policial municipal, serán aportados por el municipio y la federación.</p> <p>El ejercicio de estos recursos estará sujeto a la evaluación y control por los entes fiscalizadores, en el ámbito de su competencia, conforme a indicadores de desempeño y evolución de la incidencia delictiva.</p> <p>VIII. a X...</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;</p>	<p>estado o las Legislaturas de las entidades federativas.</p> <p>Sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse, cuando el Ejecutivo Federal considere que se está en presencia del incumplimiento de las facultades y competencias en materia de seguridad pública en cualquiera de los tres órdenes de gobierno que transgrede de manera grave los principios de actuación establecidos en esta Constitución, podrá determinar su intervención, investigación o subrogación por otra corporación. Dicha decisión podrá fundamentarse en la vulneración grave y reiterada de derechos humanos o patrón de corrupción sistemática identificada a partir de las investigaciones que conduzca.</p> <p>Para tales efectos de asunción de competencia a cargo de la federación o los estados, la ley reglamentaria establecerá los mecanismos y requisitos de acuerdo con los siguientes lineamientos:</p> <p>a) Cuando la intervención sea a cargo del estado para asumir funciones municipales de seguridad pública, la Legislatura del estado de que se trate deberá emitir una declaratoria que se publicará en el órgano de difusión oficial, en la que señale las causas que motivaron esta decisión, o bien objetar la misma, y</p> <p>b) En caso de la intervención de una corporación de seguridad pública estatal por un cuerpo federal, será el Consejo Nacional de Seguridad Pública el encargado de tramitar, evaluar y aprobar las solicitudes que formule el Gobernador del estado, las Legislaturas de las entidades federativas, el presidente municipal o el ayuntamiento.</p> <p>Además de lo anterior, para hacer efectiva la consecución de la</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>VIII. a X...</p>	
<p>Artículo 116. ...</p> <p>...</p> <p>I. a VI...</p> <p>VII.</p>	<p>Artículo 116. —...</p> <p>...</p> <p>I. a VI...</p> <p>VII. En materia de seguridad pública, las entidades federativas podrán suscribir convenios de colaboración y subvención con la federación y con los municipios, con el objeto de salvaguardar la paz pública e integridad de las personas, esto sin demeritar su autonomía.</p> <p>...</p>

<p>La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.</p> <p>Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.</p> <p>VIII a IX...</p>	<p>...</p> <p>VIII a IX...</p>
<p>Artículo 134. —...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 134. —...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en los términos que establezca la ley, contará con un Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, que incluya personas físicas o morales, proveedoras, participantes, postores y/o contratistas que tengan relación directa o indirecta con la delincuencia organizada, con quienes la federación, las entidades federativas y los municipios no podrán establecer ninguna obligación de pago, ni tampoco podrá celebrar contratos de adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes o servicios, previa resolución que así lo ordene, o por cumplimiento de sentencia ejecutoriada.</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Por lo expuesto y fundado, plenamente convencidas y convencidos de que la seguridad pública constituye un derecho omnigarante que permite establecer las condiciones para el desarrollo integral de las y los mexicanos, ponemos a consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa.

Fundamento Legal

Artículos 71, fracción II; 72, inciso h, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, nume-

ral 1, fracción II, y 77 numerales 1 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 21, 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública coordinada.

Ordenamientos a modificar

Los suscritos legisladores proponemos cambios a los artículos 21, 115, 116 y 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes finalidades:

- Impulsar la coordinación de las instituciones de seguridad pública, que deberán hacerlo mediante convenios de colaboración, como se propone en los artículos 21,115 y 116 para que guarden consistencia y armonía.
- Establecer en la definición constitucional la finalidad de la seguridad pública, vinculándola al respeto a los derechos humanos, la integridad y los derechos de las personas, así como la paz pública, como se propone en el artículo 21.
- Se plantea ampliar y remitir a la ley la homologación de criterios y procedimientos para la selección, ingreso, profesionalización, remuneración mínima, formación, permanencia, actualización, evaluación, reconocimiento, certificación, protocolos de actuación, equipamiento y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Ello se propone en el artículo 21.
- Desarrollar y reglamentar la intervención de un orden de gobierno en otro.

La presente iniciativa parte de que el texto constitucional ya establece con claridad que el mando de la policía preventiva en cada municipio corresponde al presidente municipal y que al mismo tiempo señala que dicha Policía recibirá las instrucciones del gobernador de la entidad.

También se recuperan los argumentos del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación contenidos en la ejecutoria de la controversia constitucional 92/2010, promovida por el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la cual determinó, que en la fracción VII

del artículo 115 constitucional se advierte, en primera instancia, que se refrenda, en principio, la competencia originaria de los municipios para llevar a cabo la función de seguridad pública dentro de su ámbito territorial, al señalar que la policía preventiva de ese nivel de gobierno estará al mando del presidente municipal, en los términos que señale la ley de la materia del estado al que pertenecen; no obstante este reconocimiento, la Norma Suprema prevé de manera expresa un caso de excepción a la regla anterior, consistente en trasladar a los titulares de los poderes ejecutivos locales la facultad de transmitir órdenes a los cuerpos policiales preventivos municipales, en aquellos casos en que dichos titulares juzguen como de fuerza mayor o de alteración grave del orden público, en este supuesto, se establece la correlativa obligación de esos cuerpos preventivos de acatar las órdenes que les sean transmitidas en esos casos estrictamente limitativos.¹⁶

En este sentido, y como ya ha quedado asentado, el traslado de atribuciones originarias de los municipios en favor de los ejecutivos locales que el propio Texto Fundamental prevé, es de carácter excepcional, limitado y estrictamente temporal.

Esto significa que los gobernadores estatales asumirán una competencia que originalmente no les corresponde, de la cual harán uso en forma restringida a los casos que ellos mismos consideren como de fuerza mayor o de alteración grave del orden público, misma que dejarán de asumir al momento en que cesen las situaciones señaladas y, como consecuencia, a partir de dicho evento, el municipio correspondiente reasumirá su competencia originaria.

Así, por disposición expresa de la norma fundamental, los ejecutivos estatales asumen el mando temporal de los cuerpos policiales del ámbito municipal, a efecto de hacer frente a una situación excepcional así calificada por ellos mismos; en el entendido de que dicha asunción incluye no sólo la transmisión de órdenes y el correlativo deber de acatarlas, sino de toda la infraestructura y operatividad que ello conlleva así como la obligación inmanente para superar las condiciones que dieron origen a la intervención.

Por tanto, se propone establecer la obligación de emitir la legislación reglamentaria de la fracción VII del artículo 115 constitucional para dar certeza y evitar que los propios gobernadores definan el criterio conforme al cual se justifica la intervención al orden municipal, para lo cual no es necesario modificar el artículo 73 de la Carta Magna para darle nuevas potestades al Congreso de la Unión.

Además, se pretende incluir un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 115 de la Carta Magna, para establecer que sea el Consejo Nacional de Seguridad Pública el encargado de evaluar y aprobar las solicitudes que formulen el gobernador de los estados, las legislaturas de las entidades federativas, el presidente municipal o el ayuntamiento para que el Ejecutivo federal asuma en forma total o parcial, en forma excepcional y temporal, la operación policial.

De forma específica se propone que las autoridades del ámbito estatal y municipal puedan solicitar la intervención de la federación en materia de seguridad pública, de manera extraordinaria.

-Combate a la economía de la delincuencia

Se propone que las autoridades federales establezcan un registro de personas físicas y morales con las cuales ningún orden de gobierno pueda celebrar contratos ni obligaciones de pago.

Ello impedirá la contratación de empresas y personas que están vinculadas a la delincuencia, con lo cual se atacará su capacidad financiera y se impedirá que los municipios, los estados y las entidades del gobierno federal consientan actos en los que se fortalece la economía de los grupos delictivos.

Artículos Transitorios

En los artículos transitorios, los diputados del PRD proponemos desarrollar, en un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor de la reforma, tres leyes de la mayor relevancia:

1. La creación de la Ley Reglamentaria de la fracción VII del artículo 115 constitucional.

En ella se desarrollarán y especificarán las condiciones en que las entidades podrán intervenir

2. Las adecuaciones a la Ley de Coordinación Fiscal.

En ella se deben establecer disposiciones para garantizar el principio de eficiencia, establecido en el artículo 21 de la Carta Magna, y mejorar la asignación de recursos a los municipios.

3. Las modificaciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ella se definirán, de forma precisa, los mecanismos de coordinación y protocolos de actuación que permitirán evitar las intervenciones extraordinarias, así como también las bases que permitirán la homologación de los sistemas policiales, en lo que se refiere a las carreras profesionales en los cuerpos y a las remuneraciones mínimas.

De esta manera, hacemos evidente que una de las intenciones que motiva la reforma que presentamos a la consideración de la Asamblea es concentrar los aspectos sustantivos en modificaciones constitucionales y remitir los demás aspectos a la legislación secundaria para no distorsionar ni extender la Constitución de forma innecesaria.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II; 72, inciso h, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77 numerales 1 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados; los suscritos diputadas y diputados sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 21, 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública coordinada

Único. Se **reforman** los artículos 21, párrafos noveno y décimo, y su inciso a); 115, párrafo segundo de la fracción II, párrafo tercero de la fracción III, primer y segundo párrafos de la fracción VII; 116, primer párrafo de la fracción VII. Se **adicionan** un cuarto y quinto párrafos a la fracción III, recorriéndose en su orden el actual cuarto, que pasa a ser sexto; los incisos a) al d) al primer párrafo, un segundo párrafo recorriéndose en su orden el actual segundo, que pasa a ser tercero; un cuarto, un quinto, un sexto, un séptimo y un octavo párrafos a la fracción VII del artículo 115; un cuarto párrafo recorriéndose en su orden los actuales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, que pasan a ser quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del artículo 134, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

...

...
...
...
...
...
...

Garantizar la seguridad pública es una **obligación** a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, **cuyos fines son salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos**, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí **mediante la suscripción de convenios de colaboración y subvención policial**, para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación **deberá homologar** criterios y procedimientos para **la** selección, ingreso, **profesionalización**, remuneración mínima **incluyendo esquemas de seguridad social**, formación, permanencia, **actualización**, evaluación, reconocimiento, certificación, **protocolos de actuación, equipamiento y el régimen disciplinario** de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) al e)...

Artículo 115. ...

I. ...

II. ...

Los ayuntamientos tendrán facultades para suscribir convenios **de colaboración y subvención con los tres órdenes de gobierno** y aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

a) al e)...

...

III...

a) al i)...

...

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Asimismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán **suscribir convenios de colaboración y subvención, con la federación o la entidad federativa para que éstos, según corresponda**, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se hagan cargo en forma temporal de uno o algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por la federación, **la entidad federativa y el propio municipio.**

Con independencia de lo anterior, la autoridad municipal podrá suscribir convenios de colaboración y asistencia en materia de seguridad pública con la federación y la entidad federativa, sin demérito de su autonomía.

Los convenios de colaboración y asistencia en materia de seguridad pública, establecerán el procedimiento y la proporción de los recursos que la federación deba retener, cuando sea ésta o la entidad federativa las que asuman el mando policial municipal en forma temporal y excepcional. Una vez superada la situación que generó la intervención, la federación deberá devolver los recursos al municipio. En ningún caso y por ningún motivo la federación podrá retener la totalidad de estos recursos.

...

IV. a VI...

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público, **conforme a las siguientes bases:**

a) Los requisitos que deban exigirse para el nombramiento del mando de la policial municipal;

b) Tomará en cuenta la existencia de coadyuvantes municipales designados por usos y costumbres;

c) Los casos en los cuales el mando de la policía preventiva municipal pueda ser asumido en forma excepcional y temporal por el gobierno del estado, cuando existan elementos para considerar que la policía municipal está vinculada con la delincuencia, y

d) Los mecanismos para devolver el mando policial municipal.

El gobernador del estado, las legislaturas de las entidades federativas, el presidente municipal o el ayuntamiento podrán solicitar al ejecutivo federal, asuma la operación policial, total o parcial, en forma excepcional y temporal, previa evaluación y aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Pública en los términos de la ley.

El ejecutivo federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente. **En los casos previstos en esta Constitución, la**

ley reglamentaria establecerá las situaciones en las cuales pueda asumir la operación policial, total o parcial, previa solicitud del gobernador del estado o las Legislaturas de las entidades federativas.

Sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse, cuando el Ejecutivo federal considere que se está en presencia del incumplimiento de las facultades y competencias en materia de seguridad pública en cualquiera de los tres órdenes de gobierno que transgrede de manera grave los principios de actuación establecidos en esta Constitución, podrá determinar su intervención, investigación o subrogación por otra corporación. Dicha decisión podrá fundamentarse en la vulneración grave y reiterada de derechos humanos o patrón de corrupción sistemática identificada a partir de las investigaciones que conduzca.

Para tales efectos de asunción de competencia a cargo de la federación o los estados, la ley reglamentaria establecerá los mecanismos y requisitos de acuerdo con los siguientes lineamientos:

a) Cuando la intervención sea a cargo del estado para asumir funciones municipales de seguridad pública, la Legislatura del estado de que se trate deberá emitir una declaratoria que se publicará en el órgano de difusión oficial, en la que señale las causas que motivaron esta decisión, o bien objetar la misma, y

b) En caso de la intervención de una corporación de seguridad pública estatal por un cuerpo federal, será el Consejo Nacional de Seguridad Pública el encargado de tramitar, evaluar y aprobar las solicitudes que formule el gobernador del estado, las legislaturas de las entidades federativas, el presidente municipal o el ayuntamiento.

Además de lo anterior, para hacer efectiva la consecución de la protección del derecho humano a la seguridad pública, la ley reglamentaria establecerá los mecanismos necesarios para:

- a) Establecer la vigilancia y supervisión civil;
- b) Impulsar modelos de policía de proximidad;
- c) Implementar controles internos sobre el desempeño de las Policías, fortaleciendo un enfoque

autorregulatorio en el que la sociedad civil tenga intervención, y

d) Adoptar políticas de capacitación de todos los intervinientes en el sistema de justicia penal y que deben coadyuvar con el Ministerio Público y ser auxiliados por las Policías.

Los recursos públicos para llevar a cabo la función policial municipal, serán aportados por el municipio y la federación.

El ejercicio de estos recursos estará sujeto a la evaluación y control por los entes fiscalizadores, en el ámbito de su competencia, conforme a indicadores de desempeño y evolución de la incidencia delictiva.

VIII. a X...

Artículo 116. ...

...

I. a VI...

VII. En materia de seguridad pública, las entidades federativas podrán suscribir convenios de colaboración y subvención con la federación y con los municipios, con el objeto de salvaguardar la paz pública e integridad de las personas, esto sin demeritar su autonomía.

...

VIII a IX...

Artículo 134. ...

...

...

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en los términos que establezca la ley, contará con un Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, que incluya personas físicas o morales, proveedoras, participantes, postores y/o contratistas que tengan relación directa o indirecta con la delincuencia organizada, con quienes la federación, las entidades federativas y

los municipios no podrán establecer ninguna obligación de pago, ni tampoco podrá celebrar contratos de adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes o servicios, previa resolución que así lo ordene, o por cumplimiento de sentencia ejecutoriada.

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión expedirá la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del Artículo 115 Constitucional en Materia de Seguridad Pública de Estados y Municipios, en un plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones normativas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como al marco normativo que corresponda, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, en un plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

Cuarto. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones normativas a la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto en un plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

Quinto. Las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones normativas a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto en un plazo no mayor a noventa días contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública, Inegi, México 25 de septiembre de 2018, disponible en

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf.

2 Moreno, Mireya y Carlos de la Rosa, Lo que el Mando Único no resuelve, CIDAC, disponible en

[<http://cidac.org/lo-que-el-mando-unico-no-resuelve/>], visitada en 2016-02-10.

3 Alejandro Hope 55 por ciento de los 38,698 policías que han sido dados de baja por ser considerados “no aptos” pertenecían a corporaciones estatales. Véase

[<http://www.eldailypost.com/news/2015/06/why-single-state-police-forces-are-a-bad-idea/>], consultado en 2016-02-11. “En consideración de las facultades de la policía es razonable exigir que sus funciones se ejerzan en un marco de supervisión y control estricto. Por ello, es comprensible que muchos supongan que la solución a este dilema pase por eliminar el mando fragmentado que opera actualmente y optar por una centralización en la toma de decisiones. Sin embargo, la postura que apuesta únicamente por el control y la supervisión ignora que la labor policial requiere —en muchos casos— de un ejercicio de la discrecionalidad que simplemente no puede supervisarse. Por ello, a nivel internacional la tendencia ha sido reducir la jerarquía, descentralizar y conceder a los policías más autonomía en la toma de decisiones; básicamente, confiar en su profesionalismo”. También Véase Tyler, T. R. (2014). La Obediencia del Derecho (Carlos Morales de Setién Ravina, Trad.). Colombia: Nuevo Pensamiento Jurídico, citado por Moreno, Mireya y Carlos De La Rosa, Lo que el Mando Único no resuelve, Loc. cit.

4 Moreno, Mireya y Carlos de la Rosa, Lo que el Mando Único no resuelve, Ídem.

5 Cueto, Casimiro, «Consideraciones generales y aportes para la crítica, estadística de la criminalidad habida en el Distrito Federal durante el año de 1922», en Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, quinta época, t. XII, núm. 1-6, 1928, pp. 37 y 38 [t. XXXVII de la edición completa], citado por Barrón Cruz, Martín Gabriel, «Mando único policial estatal», Iter Criminis. Revista de ciencias penales, Sexta Época, núm. 7, octubre-diciembre de 2014, p. 71.

6 Barrón Cruz, Martín Gabriel, «Mando único policial estatal», *Iter Criminis. Revista de ciencias penales*, Sexta Época, núm. 7, octubre-diciembre de 2014.

7 Luis de la Barreda, «Una auténtica policía nacional», *Excelsior*, 15 de enero de 2015, disponible en

[excelsior.com.mx/opinion/luis-de-labarreda-solorzano/2015/01/15/1002770], consultable en 2016-02-10.

8 Ídem.

9 Disponible en [<http://insyde.org.mx/pronunciamiento-sobre-la-iniciativa-presidencial-de-reforma-en-seguridad-y-justicia/>], consultado en 2016-02-11.

10 Barrón Cruz, Martín Gabriel, «Mando único policial estatal», *Op. Cit.*

11 FLACSO, Poderes Regionales y Globales en un Mundo Cambiante, disponible en [http://www.clacso.org.ar/difusion/GT_Conferencia_FLACSO_ISA/Actividades_GT_en_Congreso_FLACSO_ISA_BA_2014.pdf], visitado en 2016-02-10.

12 Tyler, T. R., *La Obediencia del Derecho*, Carlos Morales de Setién Ravina (Tr.), Nuevo Pensamiento Jurídico Colombia, 2014.

13 Según el reporte de Causa en Común, en una entrevista realizada a agentes de policías estatales y municipales en México cinco de cada 10 consideran que su superior inmediato es injusto y seis de cada 10 lo considera autoritario o muy autoritario. Véase *¿Qué piensa la policía 2015?*, disponible en

[<http://causaencomun.org.mx/wp-content/uploads/2015/08/Encuesta.pdf>], visitado en 2016-02-22.

14 Alvarado Martínez, Israel, «El papel de la Interpol en la lucha del tráfico ilícito de madera y vida silvestre internacional», *Revista Ciencias Criminológicas y Forenses. Ciencia con humanismo*, México, año 2, no. 3, enero-marzo 2016, disponible en

[<http://www.revistaforenses.com/assets/revista-enero2016.pdf>], visitada en 2016-02-10.

15 Moreno, Mireya y Carlos de la Rosa, *Mando Único: la respuesta más allá del modelo de mando*, CIDAC, disponible en

[<http://cidac.org/mando-unico-la-respuesta-mas-alla-del-modelo-de-mando/>], visitada en 2016-02-10.

16 Dicha ejecutoria se publicó el viernes 27 de junio de 2014 a las 9:30 horas en el *Semanario Judicial de la Federación* y, por ende, las consideraciones que contiene, aprobadas por 8 votos o más, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la respectiva Ley Reglamentaria, se consideran de aplicación obligatoria a partir del lunes 30 de junio de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013. Disponible en

[<http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?ID=25115&Clase=DetalleTesisEjecutorias&Semana=0>], consultada en 2016-02-11.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputadas y diputados: **Lilia Villafuerte Zavala**, Verónica Beatriz Juárez Piña, Abril Alcalá Padilla, Ma. Guadalupe Almager Pardo, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Raymundo García Gutiérrez, Antonio Ortega Martínez, Claudia Reyes Montiel, Norma Azucena Rodríguez Zamora (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Beatriz Manrique Guevara, para presentar iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de de Salud, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde. No, he llamado a la tribuna a la diputada Beatriz Manrique Guevara, diputado.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Me pidió que presentara. Perdón.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Le concedo la palabra...

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Permítame. Le concedo la palabra al diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, para presentar la iniciativa mencionada.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Gracias, presidente. Primero quiero agradecer a mi compañera Beatriz Manrique, por darme la oportunidad de presentar esta iniciativa.

En un solo año, alrededor de cuatro mil millones de abejas murieron en México. Los estados donde se dio el mayor declive de estos insectos fueron Jalisco, Durango, Coahuila, San Luis Potosí, Zacatecas y Chihuahua, además de zonas en Yucatán, Quintana Roo y Campeche.

Para algunos hablar de abejas se reduce a la producción de miel, pero escapa al pensamiento que la vida del ser humano en el planeta depende en buena medida de dichos insectos, ya que la tercera parte de los alimentos son polinizados fundamentalmente por las abejas.

Atendiendo a su importancia, la FAO refiere que existen 100 especies de cultivos que proporcionan el 90 por ciento de los alimentos en todo el mundo, 71 de ellos son polinizados por las abejas evidenciando su importancia para la humanidad. Por lo que, ante su posible desaparición, el impacto resultaría en una auténtica crisis alimentaria.

Pese a las bondades evidenciadas, las abejas actualmente están expuestas a factores de riesgo que comprometen su supervivencia y que puede significar una de las más graves catástrofes naturales.

Principalmente estos indicadores se deben al cambio climático, la deforestación y el incremento de áreas agrícolas y el uso de plaguicidas.

En los últimos años, numerosos estudios se han encargado de demostrar el impacto negativo de los plaguicidas sobre la biodiversidad animal y vegetal de los ecosistemas.

No se puede dejar de reconocer que el uso de estos brinda protección ante posibles contaminaciones, principalmente de nuestros alimentos. Sin embargo, en la búsqueda de mejorar la composición de los plaguicidas, muchos han resultado perjudiciales e incluso tóxicos para la salud humana y el medio ambiente.

Ante ello se han tenido que definir mecanismos de seguridad y control para el uso de los mismos a nivel internacional y nacional, se han implementado acciones para poner en alto la disminución de las abejas.

En nuestro país, la Secretaría de Salud, la Semarnat y la Sagarpa firmaron un convenio para brindar capacitación sobre los límites máximos de residuos en los alimentos, evitando con ello daños al medio ambiente y a la salud humana.

Queda demostrado que nuestro país atiende la necesidad de regular la inminente afectación causada por la toxicidad de algunos plaguicidas usados en nuestro país. Sin embargo, la misma se ha centrado en la protección preponderante de la salud, lo que ha llevado de cierta forma a no proteger de manera adecuada al medio ambiente de los efectos nocivos de los mismos.

Por todo lo anterior, a nombre de quienes suscribimos, pongo a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de plaguicidas. Consideramos necesario hacer dichas modificaciones con la finalidad de robustecer los mecanismos de prevención y protección en el uso y aplicación de plaguicidas, fijando la intención de prohibir todos aquellos que mediante evidencia científica se demuestre que ponen en peligro la salud humana y el medio ambiente. Esperando contar con su respaldo agradezco su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Beatriz Manrique Guevara e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la adopción de la consciencia y responsabilidad sobre la afectación ambiental ha quedado de manifiesto que son muchos los factores que intervienen de manera negativa, la intervención de hombre es sin duda la principal fuente de impacto ambiental a nivel mundial.

Al hablar de intervención del hombre no se trata sólo de aquellas acciones ejecutadas de manera directa para su afectación, la deforestación, la construcción de vivienda no sustentable, el uso indiscriminado del agua o el maltrato animal; se trata también de nuestro consumo, del uso de sustancias de las cuales desconocemos su impacto en nuestro ecosistema.

En el caso que nos ocupa, nos centraremos en el uso de plaguicidas, los cuales según el artículo 2o. del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se definen como “cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera o alimentos para animales, o que pueden administrarse a los animales para combatir insectos, arácnidos u otras plagas en o sobre sus cuerpos. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de fruta o agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte”.

Si bien, el uso de éstos brinda protección ante posibles contaminaciones, principalmente de nuestros alimentos, lo cierto es que, en la búsqueda de mejorar las composiciones de los plaguicidas, muchos han resultado perjudiciales e incluso tóxicos para salud humana y el medio ambiente.

Ante ello, se han tenido que definir mecanismos de seguridad y control para el uso de los mismos, pues a medida que avanza su aplicación, incrementan los casos de personas que pueden ser susceptibles a sustancias tóxicas como las que pudieran llegar a ser los plaguicidas.

En los últimos años numerosos estudios se han encargado de demostrar el impacto negativo de los plaguicidas sobre la biodiversidad animal y vegetal de los ecosistemas; gracias a la investigación se ha llegado a detectar las sustancias que representan peligro.

Ejemplo de ello es el neonicotinoide, como principal componente en los pesticidas en la década de los 80 y cuya popularidad se debe gracias a que son elementos sistémicos que circulan a lo largo de la planta y matan a posibles bichos invasores del cultivo; sin embargo, tras estudios a gran escala en campos de Europa y Canadá, quedó demostrado que los neonicotinoides –químicamente similares a las moléculas de la nicotina– ha provocado la evolución de las plantas y la muerte de cientos de insectos a la hora de alimentarse de las especies vegetales.

Desgraciadamente este tipo de productos impactaron no sólo sobre los insectos invasores o plagas, también sobre polinizadores como las abejas; descubriendo que las colmenas de abejas de miel tendían a sobrevivir menos a lo largo del invierno, y las abejas salvajes a reproducirse menos a lo largo de sus ciclos reproductivos. Evidenciando que no es que los plaguicidas sólo provocan directamente la muerte de las abejas, sino que poco a poco las convierte en especies vulnerables ante factores ambientales.

Cuantificar la afectación resulta casi imposible, no obstante, publicaciones periodísticas refieren que, en sólo un año, alrededor de 4 mil millones de abejas murieron en México. Los estados donde se dio el mayor declive de estos insectos fueron Jalisco, Durango, Coahuila, San Luis Potosí, Zacatecas y Chihuahua, además de zonas de Yucatán, Quintana Roo y Campeche.¹

Para algunos, hablar de abejas se reduce a la producción de miel, pero escapa al pensamiento que la vida del ser humano en el planeta depende en buena medida de dichos insectos, ya que la tercera parte de los alimentos humanos son polinizados fundamentalmente por abejas; antófilos considerados los polinizadores por excelencia de las plantas con flores, por lo que se les atribuye gran valor en la conservación de los ecosistemas.

Atendiendo a ello, la Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura designó cada 20 de mayo para conmemorar mundialmente a las abejas, con la finalidad informar y promover conciencia sobre la enorme importancia que tienen éstas en el equilibrio del ecosistema de regiones como Europa, América del Norte y Centroamérica.

Precisamente, por lo que hace a su importancia, la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) refiere que existen 100 especies de cultivos que proporcionan el 90 por ciento de los alimentos en

todo el mundo, y 71 de ellos son polinizados por las abejas; evidenciando su importancia para la humanidad; por lo que, ante su posible desaparición, el impacto resultaría en una auténtica crisis alimentaria.²

En México existen alrededor de 2 mil especies de abejas de diferentes razas. En cifras nacionales, la actividad apícola beneficia a 42 mil familias en el país, principalmente de los estados de Chiapas, Campeche, Oaxaca, Yucatán, y Quintana Roo.³

Pese a los datos favorables, las abejas actualmente están expuestas a factores de riesgo que comprometen su supervivencia, y que pueden significar una de las más graves catástrofes naturales. Principalmente estos indicadores se deben al cambio climático, la deforestación, el incremento de áreas agrícolas y el uso de plaguicidas.

Ante esta situación, resulta necesario encaminar los esfuerzos gubernamentales para definir estrategias que garanticen el uso seguro y sustentable de plaguicidas, lo que brindará eficacia en la protección de la salud humana y el medio ambiente.

Es por ello que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), insta a los países y a las personas a hacer un mayor esfuerzo para proteger a las abejas y otros polinizadores, de lo contrario tendrían que arriesgarse a sufrir una disminución drástica de la diversidad alimentaria.

El propio Director General de la FAO, José Graziano da Silva, refirió que “no podemos seguir centrándonos en aumentar la producción y la productividad basados en el uso generalizado de plaguicidas y productos químicos que amenazan los cultivos y a los polinizadores; por el contrario, cada uno de nosotros tiene la responsabilidad individual de proteger a las abejas y todos debemos tomar decisiones respetuosas hacia los polinizadores. Incluso cultivar flores en el hogar para alimentar a las abejas, contribuye a este esfuerzo”.

Asimismo, ante los efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud pública derivado del uso indebido de plaguicidas, los países europeos han adoptado diversas medidas entre las que resaltan las siguientes:⁴

- Reducción del uso de plaguicidas (hasta de un 50 por ciento en algunos países).

- Prohibición de determinados ingredientes activos.
- Revisión de los criterios de registro de plaguicidas.
- Capacitación y necesidad de licencias para las personas que aplican los plaguicidas.
- Reducción de la dosis y mejor programación de la aplicación de plaguicidas para atenderse mejor a las necesidades de los cultivos y reducir las pulverizaciones preventivas.
- Comprobación y aprobación del equipo de pulverización.
- Limitaciones de la pulverización aérea.
- Gravámenes ambientales a los plaguicidas.
- Promoción del uso de alternativas mecánicas y biológicas en sustitución de los plaguicidas.

En otros lugares, por ejemplo, en Indonesia la reducción de las subvenciones ha limitado la utilización de plaguicidas y aumentado el éxito de los programas de manejo integrado de plaguicidas.

Otro ejemplo es el Danés, que desde 1986 emprendió un plan de acción en pro de la agricultura sostenible con miras a prohibir la utilización de plaguicidas con dos fines:

1. Salvaguardar la salud humana: frente a los riesgos y efectos negativos asociados a la utilización de plaguicidas, principalmente impidiendo su ingestión a través de los alimentos y el agua potable.
2. Proteger el medio ambiente: tanto los organismos no destinatarios como beneficiosos que se encuentran en la flora y la fauna de la tierra cultivada y los medios acuáticos.

El objetivo era conseguir una reducción del 50 por ciento en la utilización de plaguicidas agrícolas para 1997, logrando para 1993 que las ventas de ingredientes activos disminuyeran un 30 por ciento, según el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés).

Por su parte, Suecia ha conseguido resultados bastante positivos en lo que respecta a sus objetivos de reducción de

los plaguicidas, atribuyéndose este éxito a los siguientes factores:

- Establecimiento de metas con objetivos asequibles y uso de medidas múltiples de la reducción.
- Papel decisivo desempeñado por el Ministerio de Medio Ambiente y la Inspección de Productos Químicos.
- Apoyo activo de las organizaciones de agricultores, convencidas de las ventajas económicas y ambientales de una menor utilización de plaguicidas.
- Una fuerte base de investigación y desarrollo, que representa un apoyo válido a las nuevas iniciativas en el terreno de los plaguicidas.
- Certificación de la nueva maquinaria y comprobación periódica de los pulverizadores agrícolas en centros de revisión regulados por el gobierno.
- Obligación de evaluar y registrar de nuevo los plaguicidas, lo que ha permitido retirar 338 productos del mercado.

A nivel regional, México, Canadá y Estados Unidos implementan un Plan Estratégico conjunto para plaguicidas de uso agrícola en la región, cuyo punto medular es la armonización de Límites Máximos de Residuos de plaguicidas en productos agrícolas; el intercambio de información para el fortalecimiento de capacidades y la toma de decisiones, así como acuerdos que permitan revisiones conjuntas en el registro de plaguicidas.⁵

Como parte de los trabajos entre estas naciones se analizó el efecto de los plaguicidas en los polinizadores, para lo cual un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, presentó el proyecto de estudio diagnóstico que realiza México para conocer la situación de la población de abejas melíferas y los factores que las afectan.

Nuestro país por sí mismo, no ha sido ajeno a atender esta problemática ambiental y de salud, es por ello que las Secretarías de Salud, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firmaron un convenio sobre plaguicidas con el cual buscan agilizar el otorgamiento de registros sanitarios a estos productos; simplificando el intercambio de información y retroalimentación entre las dependencias federales sobre los mismos.⁶

Además, se capacitará de manera continua a terceros autorizados, se establecerán mecanismos de coordinación y comunicación en el proceso de evaluación y se sumarán apoyos técnicos para la efectiva ejecución del proyecto, evitando daños al medio ambiente, a la salud humana y principalmente, garantizando que los alimentos no rebasen los Límites Máximos de Residuos.

Asimismo, se han llevado a cabo acciones por parte de la Secretaría de Salud, para asegurar más de 266 mil litros de plaguicidas y nutrientes vegetales, que no cuentan con un registro sanitario que constate la eficacia y seguridad de su uso en el sector agropecuario, consolidando con ello el compromiso que la actual administración asumió para lograr un crecimiento verde que proporcione a los mexicanos una vida digna sin comprometer el patrimonio ambiental.

Con lo anterior queda demostrado que nuestro país atiende a la necesidad de regular la inminente afectación causada por la toxicidad de algunos plaguicidas usados en nuestro país, sin embargo, la misma se ha centrado en la protección preponderante de la salud humana, lo que ha llevado de cierta forma a no proteger de manera adecuada al medio ambiente de los efectos nocivos de los mismos.

Ante esta situación, consideramos necesario hacer modificaciones a la Ley General de Salud, con la finalidad de robustecer los mecanismos de prevención y protección en el uso y aplicación de plaguicidas, fijando la intención de prohibir todos aquellos que, mediante evidencia científica, se demuestre que ponen en peligro la salud humana y el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, quienes suscribimos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Único. Se reforma la fracción I del artículo 279; los artículos 280 y 282; se adiciona un Capítulo XII Bis, “Reducción de Riesgos para la Salud y el Ambiente”, artículos 282 Bis y 282 Bis 1, recorriéndose los demás en su orden subsecuente, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 279. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. Establecer, en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Federal competentes y para fines de control sanitario, la clasificación y las características de los diferentes productos a que se refiere este Capítulo, de acuerdo al riesgo que representen directa o indirectamente para la salud humana y **al medio ambiente**;

II. a V. [...]

Artículo 280. La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas de protección para el proceso, uso, aplicación y **en su caso, prohibición** de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas **para la salud humana y el medio ambiente.**

Artículo 282. El control sanitario de las sustancias a que se refiere el artículo 278, se ajustará a lo establecido en esta ley y demás disposiciones aplicables, de acuerdo con el riesgo que representen directa o indirectamente para la salud humana y **el medio ambiente.**

Capítulo XII Bis

Reducción de Riesgos para la Salud y el Ambiente

Artículo 282 Bis. La Secretaría de Salud revisará periódicamente los plaguicidas que se comercialicen en el país, sus usos y aplicaciones, con especial atención a todo plaguicida que por sustento científico sea evidenciado como tóxico a la salud humana y al medio ambiente, procediendo a ordenar la prohibición de su uso.

Artículo 282 Bis 1. La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, garantizarán la difusión de información y asesoramiento a organizaciones de agricultores, sobre estrategias y métodos prácticos de Manejo Integrado de Plagas y alternativas para el uso de plaguicidas que no representen peligro contra la salud humana y el medio ambiente.

Capítulo XII Ter

Productos Biotecnológicos

Artículo 282 Ter. Para los efectos de esta Ley, se considerarán productos biotecnológicos, aquellos alimentos, [...].

Artículo 282 Ter 1. Se deberá notificar a la Secretaría de Salud, de todos aquellos productos biotecnológicos [...].

Artículo 282 Ter 2. Las disposiciones y especificaciones relacionadas con el proceso, características y etiquetas de los productos [...].

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Salud adecuará los reglamentos y normas aplicables a la materia, a efecto de dar cumplimiento al presente decreto.

Notas

1 Plaguicidas matan 4 mil millones de abejas en México, y se pone en riesgo la alimentación, alertan. Disponible en:

<https://www.sinembargo.mx/19-08-2017/3285611>

2 ¿Por qué son importantes las abejas para el medio ambiente? Disponible en:

<https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/por-que-son-importantes-las-abejas-para-el-medio-ambiente?idiom=es>

3 En el Día Mundial de la Abeja, la Sagarpa promueve su función en el sector alimentario. Disponible en:

<https://www.gob.mx/sagarpa/yucatan/articulos/en-el-dia-mundial-de-la-abeja-la-sagarpa-promueve-su-funcion-en-el-sector-alimentario?idiom=es>

4 Capítulo 4 - Los Plaguicidas, En cuanto Contaminantes del agua. FAO. Disponible:

<http://www.fao.org/docrep/W2598S/w2598s06.htm#el%20ejemplo%20dan%C3%A9s>

5 Impulsan México, Canadá y EU Plan Estratégico conjunto para plaguicidas de uso agrícola en la región. Disponible en:

<https://www.gob.mx/sagarpa/prensa/impulsan-mexico-canada-y-eu-plan-estrategico-conjunto-para-plaguicidas-de-uso-agricola-en-la-region>

6 Firman Sagarpa, Salud y Semarnat convenio sobre plaguicidas. Disponible en:

<https://www.gob.mx/sagarpa/prensa/firman-sagarpa-salud-y-semarnat-convenio-sobre-plaguicidas>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Marco Antonio Gómez Alcántar**, Arturo Escobar y Vega, Beatriz Manrique Guevara, Claudia Valeria Yañez Centeno y Cabrera, Efraín Rocha Vega, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Martha Estela Romo Cuéllar (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente, para opinión.

Esta Presidencia saluda a los presidentes municipales de Nuevo León: Cristina Díaz, del municipio de Guadalupe; Patricia Salazar Marroquín, del municipio de Allende; Mayra Abrego Montemayor, de Doctor González; Simón Ríos, de Doctor Coss; Eleuterio Villagómez, de General Terán; Jesús Aguilar Hernández, de Hualahuises; Juan Antonio Martínez, de Doctor Arroyo; Dámaso Avelino Cárdenas Gutiérrez, del municipio de Mina; Hernán Cortés Lozano, del municipio de Hidalgo, y Gerardo de la Maza Villarreal, de El Carmen. Todos ellos invitados por los diputados y diputada Ivonne Liliana Álvarez García, Juan Francisco Espinoza Eguía y Pedro Pablo Treviño Villarreal. Sean bienvenidos.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo: Gracias. Presento iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El Infonavit se ha alejado de la vocación social para la cual fue creado en 1972. En su origen otorgó miles de créditos a trabajadores, cubriendo con ello la gran demanda de vivienda, pero a partir de los nefastos gobiernos de Fox y Calderón todo en esta institución cambió.

Actualmente tenemos más de medio millón de viviendas abandonadas o vandalizadas. Cerca de 20 millones de personas se mudaron de las zonas rurales y de los barrios pobres con la esperanza de buscar una mejor vida en las unidades habitacionales que hoy se encuentran vacías o vandalizadas.

Es por ello que tenemos la obligación, como bancada de Morena, de modificar el espíritu del Infonavit, de modificar la política de vivienda en México. Y someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa que modifica el artículo 37 y que es materia de esta presente.

Dicho artículo establece actualmente que el derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda en los términos descritos en el artículo 40, estableciendo que si no se reclaman en 10 años prescribirán a favor del Infonavit. Es decir, toda una argucia de estafa y de robo en contra de los trabajadores.

Por eso estamos sometiendo a consideración de esta soberanía lo siguiente, para que quede de la siguiente forma:

Artículo 37. El derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda en los términos descritos en el artículo 40 es imprescriptible.

Es decir, los trabajadores o las trabajadoras que no reclamen la subcuenta en los términos previstos no la perderán, podrán recuperarla sus beneficiarios, sus familiares o ellos mismos, sin que exista el término prescriptivo que establecía o que establece el artículo 37.

Tenemos que recuperar la dignidad del instituto, tenemos que lograr que el Estado nuevamente sea rector de las políticas habitacionales en México y generar una verdadera

política pública que apoye a todos los trabajadores. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Alejandro Carvajal Hidalgo, diputado de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el artículo 3o., fracción I, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), se establece que uno de los objetivos del instituto es el de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

Estos recursos administrados por el instituto, son denominados saldos de la subcuenta de vivienda, que son los recursos que forman parte del fondo para el retiro de los trabajadores, producto de las aportaciones que se hayan realizado al Infonavit por parte de los empleadores a lo largo de la vida laboral, y reflejados en los estados de cuenta de la afore que tiene contratada el trabajador, bajo el rubro denominado Subcuenta de Vivienda.

El saldo de la subcuenta de vivienda tiene como propósito que el trabajador pueda adquirir una vivienda, mediante el crédito que le sea otorgado por el Instituto, así como ser utilizado como garantía de un crédito otorgado por alguna entidad financiera, o como parte de la pensión que en su caso le sea otorgada, ya que se integrará al fondo para el retiro.

En este sentido el artículo 40 de la Ley del Instituto, determina las bases para la aplicación de los recursos, como a la letra se indica:

Artículo 40. Los fondos de la subcuenta de vivienda que no hubiesen sido aplicados de acuerdo al artículo 43

Bis, serán transferidos a las administradoras de fondos para el retiro para la contratación de la pensión correspondiente o su entrega, según proceda, en los términos de lo dispuesto por las Leyes del Seguro Social, en particular en sus artículos 119, 120, 127, 154, 159, 170 y 190, 193 y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, particularmente, en sus artículos 3, 18, 80, 82 y 83.

A efecto de lo anterior, el trabajador o sus beneficiarios deberán solicitar al Instituto la transferencia de los recursos de la subcuenta de vivienda a las administradoras de fondos para el retiro. El Instituto podrá convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social los términos y requisitos para simplificar y unificar los procesos para autorizar la disponibilidad de los recursos a que se refiere el párrafo anterior.

El artículo 37 de la multicitada ley, y que es materia de la presente iniciativa, establece que el derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda en los términos descritos en el artículo 40, prescribe a favor del Fondo Nacional de la Vivienda a los diez años de que sean exigibles, contraviniendo el sentido que nuestros propios Tribunales han establecido al determinar que son prestaciones inmersas en el derecho humano de seguridad social, cuyo ejercicio es imprescriptible, tal y como se describe a continuación:

Época: Décima Época. Registro: 2006320. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, abril de 2014, Tomo II. Materia(s): Constitucional. Tesis: XII. 2o. 3 L (10a.). Página: 1660.

Saldos de la subcuenta de vivienda e inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social. Son prestaciones inmersas en el derecho humano de seguridad social, cuyo ejercicio es imprescriptible.

Si el actor reclamó la regularización de los pagos de las aportaciones a su subcuenta de vivienda e inscripción al seguro social por todo el tiempo que duró la relación laboral, contra ello no opera la prescripción, no obstante que ya hubiese obtenido su jubilación por cesantía, pues por tratarse de prestaciones de seguridad social, constituyen un derecho humano cuyo ejercicio es imprescriptible. Lo anterior es así, porque conforme al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos hu-

manos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con dicha Carta Magna y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Esos derechos son universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles; su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana; por lo que, al ser inmanentes a ésta, una vez reconocida formalmente su vigencia no caduca, aun superadas las situaciones coyunturales que llevaron a reivindicarlo, ni se pierden con el transcurso del tiempo. Luego, si la seguridad social, conforme al artículo 123, Apartado B, fracción XI, de la propia Carta Magna es un derecho humano cuyo surgimiento se ubica en los denominados de segunda generación, que tutela el derecho a la vivienda y al disfrute de las prestaciones de seguridad social que, entre otras instituciones, otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social; entonces, poseen los atributos que caracterizan a los derechos humanos; entre otros, la imprescriptibilidad, esto es, que su goce y disfrute no se pierden con el transcurso del tiempo, sino que la persona los conserva durante toda su existencia, aun cuando ya no exista relación laboral. Así se corrobora de la tesis de jurisprudencia 2a./J. 3/2011, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXIII, febrero de 2011, página 1082, de rubro: **“Seguro social. Procede la inscripción retroactiva de un trabajador al régimen obligatorio, aun cuando ya no exista el nexo laboral con el patrón demandado.”**, pues en ésta se estableció la obligación de las Juntas de condenar al patrón a que inscriba al trabajador al régimen obligatorio del seguro social y entre las cuotas correspondientes por el tiempo que duró la relación de trabajo, debido a que, si el acto jurídico que condiciona el derecho a la seguridad social es la existencia de una relación de trabajo, una vez acreditada ésta, se hacen exigibles al patrón las obligaciones previstas en el artículo 15, fracciones I y III, de la Ley del Seguro Social (19, fracciones I y III, de la derogada). Congruente con lo anterior, la Ley del Seguro Social, en el capítulo III, denominado “De la caducidad y prescripción”, del título quinto, no estableció la procedencia de estas figuras procesales respecto del derecho del trabajador o sus beneficiarios a que las cuotas de seguridad social sean pagadas o regularizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Razones por las cuales, ante

la claridad y especificidad del orden jurídico aplicable, no existe justificación para obrar en sentido adverso.

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito.

Amparo directo 651/2013. José Gilberto Peraza Gutiérrez. 14 de febrero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: José Elías Gallegos Benítez. Secretaria: Ruth Ochoa Medina.

Esta tesis se publicó el viernes 25 de abril de 2014 a las 09:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número de registro 165969 emitió un criterio de exacta aplicación por analogía al caso que nos ocupa, asentando lo siguiente: ... en diversos precedentes ha reconocido que los principios de seguridad y certeza jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan por las autoridades legislativas cuando las disposiciones de observancia general que crean, generan certidumbre a sus destinatarios sobre las consecuencias jurídicas de su conducta al ubicarse en cualquier hipótesis que contemple la norma, por lo que, cuando se confiere alguna facultad a una autoridad, estas garantías se cumplen, cuando acotan en la medida necesaria y razonable tal atribución, en forma tal que se impida a la autoridad aplicadora actuar de manera arbitraria o caprichosa... señalando que el derecho a disponer de los recursos prescribe en un plazo de 10 años a partir “de que sean exigibles”, contraviene los mencionados principios de seguridad y certeza jurídica, al no señalar con precisión el momento en que comenzará a contar dicho plazo prescriptivo, aunado a que no prevé que se dé oportunamente algún aviso al asegurado o a sus beneficiarios, a efecto de evitar que opere la prescripción de su derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual, lo que evidencia la incertidumbre jurídica sobre el particular y la violación a la garantía de seguridad social que consagra el artículo 123, Apartado B, fracción XI, constitucional, al privar a los trabajadores de disponer en su momento de los recursos acumulados en la referida cuenta para contar con una pensión, máxime que el derecho a ésta es imprescriptible.

Con la presente iniciativa se plantea el siguiente objetivo: No vulnerar el ejercicio de los derechos del trabajador y en su caso los beneficiarios, bajo la premisa de la prescripción ahí contenida, violentando con ello la garantía de seguridad social contenido en nuestra carta magna.

Para que mi propuesta sea más entendible, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

Ley actual:

Artículo 37. El derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda en los términos descritos en el artículo 40, prescribe a favor del Fondo Nacional de la Vivienda a los diez años de que sean exigibles.

Propuesta:

Artículo 37. El derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda en los términos descritos en el artículo 40, es imprescriptible.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito legislador, somete a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Artículo Único. Se reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 37. El derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda en los términos descritos en el artículo 40, **es imprescriptible.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días de octubre de 2018.— Diputado **Alejandro Carvajal Hidalgo** (rúbrica).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: A usted, diputado. Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

Tiene la palabra...

El diputado Efraín Rocha Vega (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: ¿Sí, diputado Efraín Rocha, con qué objeto?

El diputado Efraín Rocha Vega (desde la curul): Ah, sí, para adherirme a la cuestión de las abejas. Soy apicultor y me pidieron este apoyo.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Diputado, está a su disposición la lista para adhesiones, si el proponente no tiene ningún inconveniente

El diputado Efraín Rocha Vega (desde la curul): Lo que quiero es participar un poco, si me permite, con su venia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: No es el momento de discusión del dictamen, pero usted puede pasar a adherirse a esta iniciativa.

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Sergio Fernando Ascencio Barba, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Sergio Fernando Ascencio Barba: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Sergio Fernando Ascencio Barba: Compañeras y compañeros diputados, acudo a esta tribuna para presentar un proyecto de iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Servicio de Administración Tributaria y el Código Fiscal de la Federación.

El objeto de la iniciativa que someto a su consideración y que espero encuentre apoyo de la comisión a la que sea turnada no es otro que combatir la informalidad mediante la creación de un padrón fiscal de carácter obligatorio para las personas físicas a partir de cumplir criterios específicos para su registro determinado en el Código Fiscal de la Federación.

Además, buscamos establecer en la ley que sea el SAT la instancia encargada de su elaboración tomando como base la información actual del Registro Federal de Contribuyentes y los apoyos económicos de cualquier programa social que estén vinculados al mismo.

México es un país con una economía informal que preocupa desde hace varios años y que, sin duda, demuestra la falta de respuestas eficientes y eficaces del gobierno federal para hacer frente a tan complicado problema. El 57 por ciento de la población ocupada, casi 31 millones de personas, trabaja en las distintas modalidades de la economía informal y, según fuentes oficiales, su aportación al total de todo lo que produce nuestra economía representa un cuarto del producto interno bruto.

En el último año, de acuerdo con las cifras del Inegi, la economía informal creció el 2.2 por ciento, destacando el sector agrícola y las empresas como el polo de concentración de personas en esta condición. Nada qué presumir, pues en un año 650 mil personas se incorporaron al sector informal.

El problema no es menor si consideramos que a lo largo de 30 años la informalidad del país ha sido alta y persistente. La informalidad en México es superior al promedio de los países latinoamericanos que se ubican en un 40 por ciento y de los países de Europa y de Asia Central que registran una informalidad de un 25 por ciento. Si a esta condición de carácter permanente le sumamos las variadas posibilidades legales e ilegales de evasión fiscal en la economía formal, resultan evidentes las razones por las que México tiene una recaudación tributaria inferior a la de los países principales del mundo.

Si comparamos a México con el resto de América Latina, nuestro país solo recauda el 17.2 por ciento, como proporción del PIB, mientras que en Latinoamérica se recauda en un promedio el 22.7 por ciento, y los países integrantes de la OCDE, de la cual formamos parte, es el 34 por ciento.

El gobierno federal sigue cobrando impuestos a los contribuyentes de siempre, la diferencia es que ahora existen tasas impositivas superiores a la de cualquier país de similar economía y una menor posibilidad de deducciones que dañan a los ingresos de las familias mexicanas.

La reforma fiscal está lejos de contribuir de manera importante a disminuir la informalidad. En cambio, incrementó la carga fiscal, hizo menos flexible el pago de impuestos y complicó los mecanismos de la tributación de los diferentes sectores. El sistema fiscal mexicano se ha complicado con el tiempo hasta llegar a constituir un verdadero nudo gordiano.

Compañeras y compañeros diputados, sé lo que significa el trabajo duro para sacar adelante un sueño, un proyecto. Por eso entiendo el bien de todos aquellos que salen todos los días a trabajar en busca de esos sueños personales y un mejor futuro para sus familias.

A pesar de las condiciones actuales del sistema fiscal vigente, continúo sin perder la esperanza de un México mejor. De tal manera que lo que nos queda es trabajar desde nuestras diferentes trincheras. Nos debemos al voto de los ciudadanos y ante este compromiso nos toca ser exigentes con las autoridades en turno y ser responsables con nuestro trabajo legislativo.

Mantenerse en las condiciones actuales de la economía informal y sobre las políticas públicas ha demostrado que no funciona. Genera la posibilidad de que en mediano y largo plazo México tenga una población adulta en estado de pobreza. Estoy convencido de que ningún gobierno emanado de procesos de elección democrática aspira a esto, al menos en la práctica, que nos corresponde hacer algo.

La creación de un padrón fiscal vinculado al Registro Federal de Contribuyentes ayudaría, sin duda, a combatirla, a generar nuevos ingresos tributarios al próximo gobierno, a crear empleos de marco de formalidad, y por supuesto a generar bienestar de los trabajadores y sus familias.

A la política se viene a sembrar y a aportar para un mejor país, no a vivir de ella. Este proyecto de reforma se pretende cumplir con el principio descrito y aportar en la medida de lo posible al objetivo señalado. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por el diputado Sergio Fernando Ascencio Barba e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Sergio Fernando Ascencio Barba, y las diputadas y los diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley del Servicio de Administración Tributaria y el Código Fiscal de la Federación, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

En el tiempo, nuestro sistema fiscal se ha complicado a grado tal, que se constituyó en un nudo gordiano. Según la leyenda griega, quién lograra desatar dicho nudo elaborado por Gordas en Frigia, hoy Turquía, sería capaz de conquistar toda Asia. Alejandro Magno enfrentó el reto, pero no intentó desatarlo, sino que lo corto en pedazos diciendo que era lo mismo “cortarlo que desatarlo”. El resto de la historia de éxito de Alejandro, es de todos, conocida.

México es un país con una economía informal que preocupa desde hace varios años y demuestra la incapacidad del gobierno federal para hacer frente al problema.

El 57 por ciento de la población ocupada, trabaja en la economía informal y según algunas fuentes, ésta economía representa un cuarto del producto interno bruto nacional (PIBN).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), durante el tercer trimestre de 2018 el empleo informal se incrementó 2.2 por ciento respecto al año 2017. Este crecimiento da origen al porcentaje señalado en el párrafo anterior.¹

El detalle de la información que presenta el Inegi es el siguiente:²

-14.8 millones conformaron la ocupación en el sector informal, lo que significó un aumento de 6.4 por ciento anual respecto al año 2017 y constituyó 27.5 por ciento de la población ocupada;

-7.3 millones corresponden al ámbito de las empresas, gobierno e instituciones;

-6.2 millones al agropecuario y

-2.3 millones al servicio doméstico remunerado.

Dicho en términos mucho más prácticos, todas las modalidades de empleo informal sumaron 30.6 millones de personas y es en el campo y el sector productivo (empresas) donde más informalidad se está dando en mayor proporción a otros sectores y hace base para su potenciación en el corto y mediano plazo. En un año, 650 mil personas se incorporaron al sector informal de acuerdo a dicha institución.

La pregunta que es evidente como resultado de lo anterior es: ¿Qué es lo que el gobierno federal está haciendo mal para incentivar la informalidad?

La explicación es clara. Los empleos que se están generando son eventuales y en la balance entre lo formal y lo informal, la falta de trabajos bien remunerados y permanentes está influyendo en el tiempo y pesando más en el crecimiento de la informalidad que registran los datos más recientes.

En el VI Informe de Gobierno, el presidente Peña Nieto señaló que se crearon 3.7 millones de empleos en su sexenio, pero omitieron información vinculada a la brecha laboral que se explican por las estadísticas que registra el Inegi en la ENOE.

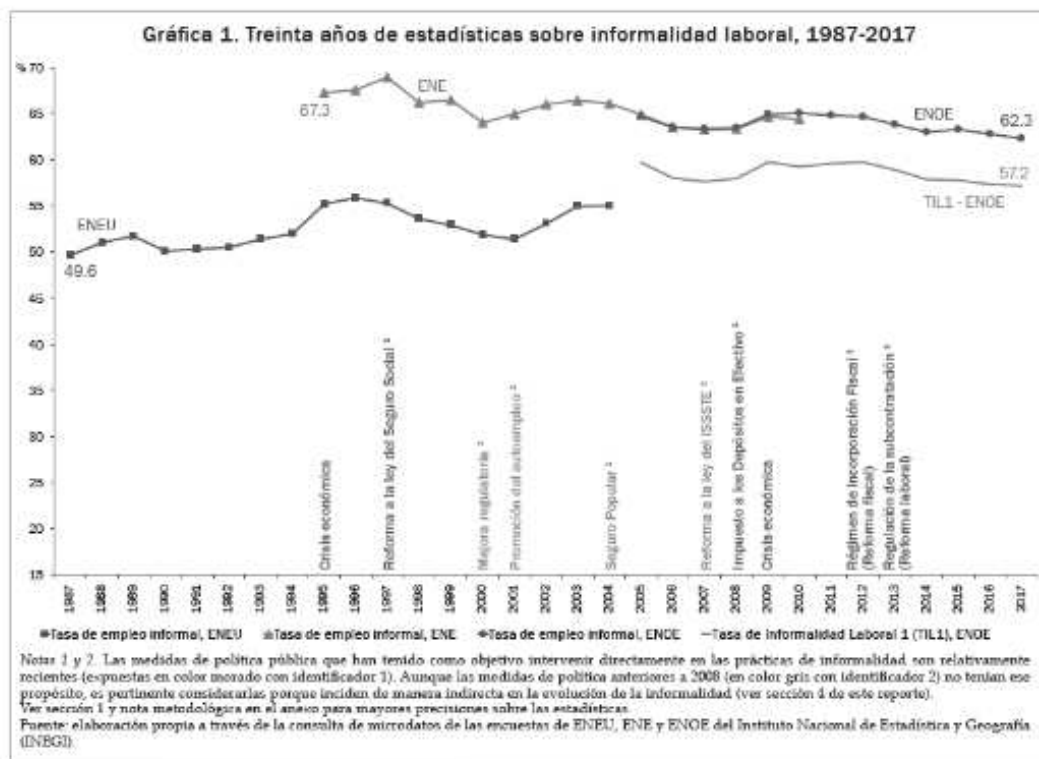
En ella, es posible constatar que la brecha laboral³ asciende a 11 millones de personas. Es decir, el 18 por ciento de la población en condiciones de trabajar, hoy no tiene empleo.

A lo largo de 30 años, la informalidad en nuestro país ha sido alta y persistente como lo declara el Programa de Promoción de la Formalización en América Latina y el Caribe (Forlac) y como se puede constatar en las estadísticas elaboradas por el Instituto Belisario Domínguez (ver gráfico 1).⁴

De acuerdo con dicho Instituto, “en estos últimos treinta años, los niveles de informalidad laboral se han mantenido elevados (...), relativamente estables y han mostrado una

especial sensibilidad ante las crisis, lo que indica que en su determinación subyacen factores estructurales de la economía mexicana y del mercado de trabajo.”⁵

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que la economía informal en el mundo emplea más de 60 por ciento de la población activa. Si bien es cierto que México se encuentra en dicho promedio, es importante resaltar que los datos indican que la informalidad de nuestro país está por encima de la tasa promedio en América Latina.



Así, en África la informalidad alcanza el 85.8 por ciento de los empleos, la proporción es de 68.2 por ciento en Asia y el Pacífico, 68.6 por ciento en los Estados árabes, 40.0 por ciento en América y 25.1 por ciento en Europa y Asia Central.⁶

Si a esta condición de carácter permanente le sumamos las variadas posibilidades “legales e ilegales” de evasión fiscal en la economía formal, resulta evidente las razones del por qué México tiene una recaudación tributaria tan exigua en términos del PIBN al compararla contra la del promedio latinoamericano y el de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

De acuerdo con la OCDE, si comparamos a México con el resto de América Latina, como proporción del PIB, nuestro

país recauda sólo el 17.2 por ciento, mientras que Latinoamérica recauda en promedio el 22.7 por ciento. Si las cifras se comparan con el promedio de los países integrantes de la OCDE, la condición de recaudación se vuelve aún más crítica, pues estos países recaudan en promedio el 34.3 por ciento (ver gráfico 2).



Aun con todo y las reformas fiscales aprobadas en 2013 por el Congreso de la Unión, con vigencia a partir de 2014, nuestro país no ha sido capaz de incrementar la tasa promedio de recaudación. Países como Brasil, Argentina, Colombia, Chile y Costa Rica tienen un mejor sistema de recaudación que el nuestro, en tanto que apenas superamos a países con economías más pequeñas como Panamá, Perú y Venezuela.⁷

La lectura de los datos anteriores parece simple y evidente pero ello no le resta mérito: **se les sigue cobrando impuestos a los contribuyentes de siempre con tasas mayores, a pesar de que el objetivo de la reforma fiscal era ampliar la base de las personas que pagan impuestos y contar con los ingresos necesarios para invertir en programas y proyectos que generaran desarrollo.**

Dicho de otra manera, la reforma fiscal no contribuyó en nada a disminuir la informalidad, por el contrario, la potenció, además de que la carga fiscal se incrementó, se hizo menos flexible el pago de impuestos y se complicó la tributación en sector como los pequeños comercios.

La OCDE, en su estudio *Taxing Waves 2018*, ubicó a México como uno de los países en donde los ingresos por renta se gravan de forma excesiva y donde existen mayores retenciones por seguridad social.

El estudio analiza los impuestos pagados en los 35 países que conforman dicha organización y el resultado indica

que el pago del impuesto sobre la renta en México representa el 9.8 por ciento de los ingresos salariales brutos de los trabajadores mexicanos.⁸

Las condiciones de informalidad laboral en su conjunto, con todas las variables que se vinculan a ella, sin duda afectan la competitividad de nuestro país pues generan brechas salariales y de productividad importantes que colocan a México en una condición vulnerable.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, “el ingreso promedio de un trabajador formal es de 8 mil 52 pesos al mes, los integrantes de este segmento generaron 76 por ciento del PIBN, en tanto que la media salarial de un trabajador informal es de 4 mil 279 pesos y se cuenta entre la población que generó 23.6 por ciento del PIB. Las tasas de informalidad de México son similares a los de países con menores economías en América Latina como El Salvador, Honduras y Bolivia.”⁹

En suma, tenemos un esquema fiscal que grava mucho los ingresos, lesiona el bolsillo de los mexicanos, la productividad y el consumo interno pues los mexicanos destinan la mayor parte de sus ingresos a necesidades básicas que no necesariamente dinamizan nuestra economía.

Los graves problemas que aquejan a México en materia de informalidad dan origen al presente proyecto de iniciativa, cuyo objetivo es generar un mecanismo fiscal que abone a la reducción de la informalidad y amplíe por supuesto el padrón de contribuyentes que actualmente existe registrado por el Servicio de Administración Tributaria.

Es decir, estamos convencidos de la necesidad de crear un Padrón Fiscal de Contribuyentes bajo dos perspectivas:

- 1) Que amplíe el número de contribuyentes actual y en consecuencia se incremente la recaudación de ingresos tributarios para alcanzar los promedios que existen en los países de la OCDE y América Latina y;
- 2) Que sea obligatorio para toda persona física y que aquellas personas registradas en dicho padrón, además de pagar los impuestos correspondientes, se beneficien por los diferentes programas sociales siempre y cuando tengan el registro obligatorio ante las autoridades fiscales que les dé acceso a los apoyos federales.

Mantenerse en el estado actual de informalidad, donde las políticas públicas han demostrado que no funcionan, gene-

ra la posibilidad de que en el mediano y largo plazo México tenga una población adulta en estado de pobreza. Ningún gobierno emanado de procesos de elección democrática aspira a eso, al menos en la práctica.

Por lo tanto, para nuestro grupo parlamentario no es suficiente que el próximo gobierno aplique una política de corte social que tienda al subsidio sin obligaciones.

Reconocemos efectivamente que un sector de la población necesita de forma urgente y su carácter de grupos vulnerables, de la intervención del Estado para cubrir las necesidades que constitucionalmente se demandan del gobierno.

No obstante, aquellos que se encuentran en capacidad de aportar al crecimiento de nuestra economía y reciben apoyos por parte del gobierno federal deben asumir la responsabilidad que les corresponde como ciudadanos mexicanos. Ello con el propósito de disminuir la informalidad, consolidar la economía formal y traducir todo esto en un círculo virtuoso donde todos ganen, tanto la sociedad mexicana como el propio gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente;

Decreto

Artículo Primero. Se reforman las fracciones XVII y XVIII y se adiciona la XIX, todas ellas del artículo 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como siguen:

Capítulo II De las Atribuciones

Artículo 7. El Servicio de Administración Tributaria tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XVII. ...

XVII. Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen.

XVIII. Elaborar, integrar y mantener actualizado el Padrón Federal de Contribuyentes por nombre y situación ante el Registro Federal de Contribuyentes y que será obligatorio para personas físicas en términos de lo que establece la ley para cumplimentar los

propósitos que se establecen en el segundo párrafo del artículo 23 y el artículo 107, fracción I, inciso b), cuarto párrafo del numeral i) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y,

XIX. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 32-J dentro del Título Tercero, De las Facultades de las Autoridades Fiscales, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación para quedar como sigue:

Título Tercero

De las Facultades de las Autoridades Fiscales

Capítulo I

Artículo 32-J. Las personas físicas que sean registradas por la autoridad fiscal en el Padrón Federal de Contribuyentes, por primera vez y que no cuenten con un Registro Federal de Contribuyentes, deberán cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mexicano por nacimiento o residente extranjero con actividad empresarial en nuestro país;
- 2) Tener más de 18 años;
- 3) No tener antecedentes penales vinculados a actos de corrupción de ninguna índole o delito catalogado como grave por las leyes competentes;
- 4) Identificación oficial o, en su caso, registro federal del contribuyente con actividad profesional;

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; tener el carácter de público y estar disponible en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria.

Artículo Tercero. Se reforman los artículos 23 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como siguen:

Artículo 23. ...

Las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría sus proyectos de calendarios en los términos y plazos establecidos por el Reglamento. La Secretaría autorizará los calendarios tomando en consideración **el Padrón Federal de Contribuyentes**, las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura. **Ningún programa social podrá apoyar a aquellas personas físicas que no se encuentren registradas previamente en el Padrón Federal de Contribuyentes.**

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 107. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:

I. ...

...

...

...

a)...

b) La situación de las finanzas públicas, con base en lo siguiente:

i)...

ii) La evolución de los ingresos tributarios y no tributarios, especificando el desarrollo de los ingresos petroleros y los no petroleros; la situación respecto a las estimaciones de recaudación y una explicación detallada de la misma, así como el comportamiento de las participaciones federales para las entidades federativas.

...

...

La Secretaría deberá incluir en el informe de recaudación neta, un reporte de grandes contribuyentes agrupados por cantidades en los siguientes rubros: empresas con ingresos acumulables en el monto que señalan las leyes, sector financiero, sector gobierno, empresas residentes en el extranjero y otros. Las empresas del sector privado, además, deberán estar identificadas por el sector industrial, primario y/o de servicios al que pertenezcan. **Así como también, la lista del Padrón Federal de Contribuyentes conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

...

iii) a iv) ...

c) a g) ...

II. ...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, deberá realizar los ajustes necesarios a los sistemas y registros de contribuyente a que se refiere el artículo 7, fracción XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de que se implante a más tardar en el ejercicio fiscal 2020.

Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, modificará la reglamentación fiscal correspondiente para dar cumplimiento a la integración del Padrón Fiscal de Contribuyentes a más tardar en el ejercicio fiscal 2020.

Notas

1 Inegi (2018). Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Cifras durante el tercer trimestre de 2018. Comunicado de prensa número 549/18. 13 de noviembre de 2018.

2 *Ibid.*

3 La brecha laboral significa que del total de la población en capacidad de trabajar (fuerza laboral potencial), existe un grupo de personas que no lo hace por diversas circunstancias personales, por la falta de políticas públicas del gobierno, por la incapacidad de las empresas, etc. La brecha laboral se compone de los siguientes rubros o conceptos: 1) No ocupados disponibles, 2) Desocupados y 3) Subocupados.

4 Instituto Belisario Domínguez (2017). Temas estratégicos No. 52. Informalidad: Entre el avance de la estadística y el rezago de la política pública.

5 *Ibidem.* p. 1

6 OIT (2015). Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal. 2015. Ginebra, 104ª reunión CIT (12 junio 2015).

7 OCDE (2018). Informe: Estadísticas Tributarias de los países integrantes de la OCDE, América Latina y el Caribe 2018.

8 Para mayor referencia de la información, revisar el artículo Taxing Wave 2018 en el siguiente link:

<http://www.oecd.org/tax/tax-policy/taxing-wages-brochure.pdf>

9 Juan Pardinas (Imco 2016). Pobreza e informalidad. Archivos de trabajo.

Dado en salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de noviembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Sergio Fernando Ascencio Barba**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mario Mata Carrasco, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda: Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados. Un te-

ma que ha cobrado mayor relevancia en las agendas político-sociales a nivel internacional es justamente el tema de la migración, fenómeno que va más allá de nuestras fronteras trascendiendo la coyuntura del momento y de la cual podemos encontrar un abanico de situaciones que son punto para generar la movilización de millones de personas.

Así, la migración internacional es un fenómeno complejo que puede involucrar a dos o más Estados entre países de origen, tránsito y destino. En este sentido, México es conocido como un país emisor y de tránsito de migrantes que buscan mejores condiciones económicas y principalmente llegar hacia su destino, que es Estados Unidos.

Debido a esto nuestra frontera sur se encuentra en medio de la tormenta, nuestra ubicación geográfica al colindar con Guatemala, Belice, y estos a su vez con Honduras y El Salvador, países que se encuentran a la cabeza de los niveles más altos de asesinatos en el mundo, tal como lo demuestra la Organización de las Naciones Unidas, son un referente para comprender el contexto de violencia que azota a los países de Centroamérica a causa de un Estado fallido que no ha sido capaz de brindar condiciones de vida digna, y son incapaces de brindar seguridad y garantía a los derechos humanos, que se traduce en la falta de protección por resguardar la vida de sus connacionales.

Así, estos países se han convertido en expulsores de migrantes. Sin embargo, en los últimos años las cifras de desplazamiento infantil son preocupantes. Sin embargo, las cifras no demuestran ni la vulnerabilidad ni los riesgos a los que se enfrentan en su búsqueda de un sueño que en la mayoría de los casos se convierte en una pesadilla.

Los anhelos por tener una mejor calidad y condiciones de vida, salir de la pobreza, del contexto de violencia, así como ir en búsqueda de sus familiares, son factores que han obligado a la niñez a salir de sus países, y hoy en día ese fenómeno se recrudece al ser un gran porcentaje de ellos migrantes menores de edad no acompañados.

Ante tal situación, los menores de edad no acompañados han acaparado los titulares de noticias debido a historias llenas de horror, con una violación sistemática a sus derechos. Ante ello el alto comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados se ha pronunciado: Son personas menores de 18 años que se encuentran separadas de ambos padres y no están bajo el cuidado de ningún adulto que por ley o costumbre esté a su cargo.

En ese sentido, México ha tratado de legislar en materia de niñez migrante ajustando los estándares internacionales de derechos humanos y que regulan los derechos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente los que surgen de la Convención de los Derechos del Niño, a su legislación nacional.

Esta crisis humanitaria pone en evidencia los grandes desafíos que representa para el país, un Estado que cada vez pierde mayor terreno frente al crimen organizado, niveles crecientes de impunidad, corrupción que limita la garantía de los derechos humanos y el acceso de la justicia, así como la violencia generalizada.

Empero, México ha comenzado a tomar acciones para mejorar las condiciones de los migrantes menores de edad no acompañados que viajen a lo largo de nuestro país. En este sentido, el Congreso aprobó la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y realizó modificaciones a la Ley de Migración con el objetivo de brindar la protección y dar garantía conforme a la legislación nacional en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Así, la presente ley tiene por objeto priorizar las medidas que propendan al cuidado de niñas, niños, adolescentes, con miras a su protección integral cuando el menor no esté acompañado, y privilegiando el interés superior del niño y niña, deba ser canalizado a un espacio propio que cumpla con las condiciones básicas, sin descuidar un área básica para dicho sector, como es el esparcimiento y el juego acorde a su edad y condición. Y con esto, evitar así también un impacto psicológico y emocional. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena

La proponente, Marina del Pilar Ávila Olmeda, diputada por el estado de Baja California en a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Un tema que ha cobrado mayor relevancia en las agendas político-sociales a nivel internacional, es la migración, fenómeno que va más allá de nuestras fronteras, trascendiendo la coyuntura del momento y de la cual podemos encontrar un abanico de situaciones que son punto de ignición para generar la movilización de millones de personas.

La Organización de las Naciones Unidas define la migración como:

Migración. Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. (Por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo).

Así, la migración internacional es un fenómeno complejo que puede involucrar a dos o más estados, entre países de origen, tránsito y destino. En este sentido México es conocido como un país emisor y de tránsito de migrantes en busca de mejores condiciones económicas principalmente, en su destino hacia Estados Unidos de América (EUA).

Debido a esto la frontera sur de nuestro país se encuentra en medio de la tormenta, nuestra ubicación geográfica al colindar con Guatemala, Belice y estos a su vez con Honduras y el Salvador países que se encuentran a la cabeza con los niveles más altos de asesinatos en el mundo, tal como lo demuestra la Organización de las Naciones Unidas (ONU) son un referente para comprender el contexto de violencia que azota a los países de Centro América a causa de un estado fallido que no ha sido capaz brindar condiciones de vida digna y son incapaces de brindar seguridad y garantía a los derechos humanos, que se traduce en la falta de protección por resguardar la vida de sus connacionales.

Así estos países se han convertido en expulsores de migrantes, sin embargo en los últimos años las cifras de desplazamiento infantil son preocupantes, de acuerdo al Instituto Nacional de Migración (INM), durante 2013 se reportaron 8 mil 350 eventos de retorno asistido de menores extranjeros, de los cuales 5 mil 477 eran menores no acompañados bajo las siguientes consideraciones:

País	Grupos de hasta 11 años	Grupos de 12 hasta 17 años	Total	Menores no acompañados en el rango de hasta 11 años	Menores no acompañados en el rango de 12 hasta 17 años	Total
El Salvador	292	1,334	1,626	45	991	1,036
Guatemala	260	2,704	2,964	28	2,156	2,184
Honduras	917	2,673	3,590	86	2,083	2,169
Nicaragua	7	34	41	2	21	23
Ecuador	16	51	67	4	26	30
Otras nacionalidades (EUA, Belice, Argentina, Albania)	24	38	62	2	33	35
Gran Total	1,516	6,834	8,350	167	5,310	5,477

El mismo INM ha dado a conocer que durante el primer cuatrimestre de 2014 se reportaron 4 mil 80 eventos de retorno asistido de menores extranjeros, equivalentes a 48.86 por ciento del total reportado en el año anterior; de los cuales 2 mil 214 eran menores no acompañados, siendo de las nacionalidades y rangos de edad que a continuación se citan:

País	Grupos de hasta 11 años	Grupos de 12 hasta 17 años	Total	Menores no acompañados en el rango de hasta 11 años	Menores no acompañados en el rango de 12 hasta 17 años	Total
El Salvador	156	533	689	27	337	404
Guatemala	175	1041	1216	13	842	855
Honduras	847	1287	2134	107	821	928

Sin embargo, las cifras no demuestran ni la vulnerabilidad ni los riesgos a los que se enfrentan en búsqueda de un sueño que en la mayoría de los casos se convierte en una pesadilla. Los anhelos por tener una mejor calidad y condiciones de vida, salir de la pobreza, del contexto de violencia, así como ir en búsqueda de sus familiares, son factores que han obligado a la niñez a salir de sus países y hoy en día el fenómeno se recrudece al ser un gran porcentaje de ellos migrantes menores de edad no acompañados.

Ante tal situación, los menores de edad no acompañados han acaparado los titulares de noticias debido a historias llenas de horror, con una violación sistemática a sus derechos; ante ello el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ha pronunciado: “Son personas menores de 18 años que se encuentran separadas de ambos padres y no están bajo el cuidado de ningún adulto que por ley o costumbre esté a su cargo”.

En este sentido el INM reportó que entre enero y julio de 2014 detuvo alrededor de 7 mil 600 niños migrantes no acompañados. Esta migración masiva de niños no tiene

precedentes, por lo que ha sido llamada una crisis humanitaria, que pone en el centro del huracán a los países de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

En este sentido, México ha tratado de legislar en materia de niñez migrante ajustando los estándares internacionales de derechos humanos y que regulan los derechos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente los que surgen de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) a su legislación nacional.

El reforzamiento de los mecanismos de control migratorio, por su parte, ha profundizado la situación de alta vulnerabilidad y riesgos en que se encuentran estos niños, niñas y adolescentes, que deriva en hechos de abuso, violencia y explotación, o en daños graves a su integridad física y emocional poniendo en riesgo su vida.

En este contexto, la migración se produce en condiciones de altísima vulnerabilidad, que se profundizan e impactan con especial intensidad en los niños, niñas y adolescentes no acompañados. Esta situación es un elemento que en sí mismo interpela el rol preponderante que tiene el tema de la seguridad y el control en la política migratoria, en tanto puede no solamente contribuir a reforzar los elementos que conforman el ambiente de inseguridad, sino también a incrementar los riesgos para las personas con mayores niveles de vulnerabilidad en este contexto.

En este sentido las violaciones a los derechos humanos de los menores de edad migrantes en México han ido en aumento, desde ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, laboral, tráfico de órganos; extorsionados o secuestrados para ser obligados y unirse a las filas del crimen organizado; aunado a sufrir algún accidente y en el peor de los escenarios la muerte, a esto las organizaciones internacionales lo han calificado como una crisis humanitaria.

Esta crisis humanitaria pone en evidencia los grandes desafíos que representa para el país; un Estado que cada vez pierde mayor terreno frente al crimen organizado, niveles crecientes de impunidad, corrupción que limitan la garantía de los derechos humanos y el acceso de la justicia, así como violencia generalizada.

Empero México ha comenzado a tomar acciones para mejorar las condiciones de los migrantes menores de edad no acompañados que viajan a lo largo del país, en este sentido el Congreso aprobó la Ley General de Niñas, Niños y Ado-

lescentes y realizó modificaciones a la Ley de Migración con el objetivo de brindar la protección y dar garantía conforme la legislación nacional, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Así la presente iniciativa tiene por objetivo priorizar las medidas que propendan al cuidado de niñas, niños y adolescentes con miras a su protección integral cuando el menor no acompañado y privilegiando el interés superior del mismo, deba ser canalizado a un espacio propio, que cumpla con las condiciones básicas sin descuidar un área básica para dicho sector como es el esparcimiento y el juego acorde a su edad y condición, y con esto evitar un impacto psicológico.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a la consideración de este pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 94 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

Artículo 94. Para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes.

Asimismo, acordarán **las condiciones básicas** para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención y **cuidados adecuados, sin desatender las necesidades de esparcimiento, educación y juego propias a la edad y condiciones de niñas, niños y adolescentes migrantes, evitando por todos los medios posibles un impacto psicológico.**

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en de Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2018.— Diputada **Marina del Pilar Ávila Olmeda** (rúbrica).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Juan Carlos Muñoz Márquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz: Gracias. Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz: Buenas tardes. Actualmente el delito de robo al autotransporte de carga de pasajeros y el transporte ferroviario no es ajeno al problema de la inseguridad que se vive en el país, afectando seriamente a este sector y a sus usuarios por el incremento de robo de unidades y mercancías.

El reporte global de competitividad 2017–2018 del Foro Económico Mundial señala que entre las principales problemáticas para generar negocios y que afectan la competitividad en México se encuentra la corrupción y la inseguridad.

El transporte federal de carga en México constituye un factor estratégico para el desarrollo económico de nuestro país. Además, un modo de integración nacional. Tan solo en 2017, el autotransporte movilizó 546.6 millones de toneladas, equivalente a 81 por ciento de la carga total trasladada en todos los modos de transporte y 81 por ciento de la carga movilizada vía terrestre, que incluye el ferrocarril. Esto, según cifras del estudio denominado Agenda Estratégica ante el Impacto de la Inseguridad en el Sector de Autotransporte de Carga, realizado por la Canacar.

Sin embargo, el robo al autotransporte federal se ha incrementado de forma alarmante en los últimos años, lo cual ha afectado de manera importante tanto al sector privado como al público, generando importantes pérdidas de carácter económico que redundan en perjuicio de nuestra sociedad ya que, por una parte, las víctimas resultan ser pasajeros o turistas, y por otra parte, de manera directa la cadena de producción de distintas mercancías.

En tan solo siete años, el robo del sector del autotransporte de carga pasó de 4 mil 959 delitos a 10 mil 230, teniendo un crecimiento de 106 por ciento, siendo los estados de Puebla, Michoacán, Estado de México y Tlaxcala los que concentran aproximadamente el 75 por ciento de los delitos en este sector.

Por su parte, el sector privado, a través de algunas organizaciones de transportistas, como la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, la Cámara Nacional de Autotransporte de Pasaje y Turismo, la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos y la Asociación Nacional de Transporte Privado, nos ha manifestado en diferentes reuniones su preocupación por el alarmante incremento del delito de robo a autotransporte de carga.

El secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en sus estadísticas de incidencia delictiva del fuero común, referente al robo del transporte público colectivo que, de enero a agosto de 2018, se reportaron 8 mil 765 casos de dicho delito, de los cuales 7 mil 487 fueron cometidos con violencia, lo que implica más del 85 por ciento de eventos de esta naturaleza.

En este sentido, el asunto no es menor, ya que la afectación social y económica del propio país que causa el robo de autotransporte federal corresponde a incidencias, movilidad, organización y violencia del crimen organizado, actividad que es llevada a cabo por organizaciones delictivas siendo las empresas y los usuarios los que enfrentan costos en tiempo y dinero.

Recordemos que muchas veces el autotransporte de carga traslada maíz, frijol, arroz, azúcar, leche y demás productos que llegan a diario a las mesas de las familias mexicanas para su consumo, productos de primera necesidad que ante la problemática en algunos casos impactan en su costo, afectando mayormente a los que menos tienen ante la falta de castigos severos y mano firme para hacer valer el Estado de derecho.

Sin embargo, no solo son las pérdidas económicas las consecuencias de este delito, sino el peligro al que se enfrentan los operadores. Sus familias viven preocupadas si regresarán o no a casa.

Basta de escuchar noticias en donde secuestran al operador o lo asesina. Tan solo en esta semana, en el tramo carretero México–Puebla–Veracruz hubo alrededor de 17 robos a

autotransporte, un operador mutilado y un operador lastimosamente asesinado.

El robo al transporte ferroviario también cuenta con cifras alarmantes. La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario señala que en el segundo trimestre de 2018 se reportaron mil nueve robos, de los cuales 679 fueron actos de robos al tren y 330 robos a vías.

No debemos minimizar el problema del robo de autotransporte...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya diputado.

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz: Gracias, conculyo. No debemos minimizar el problema del robo de autotransporte. De acuerdo a cifras del Inegi, el personal ocupado en el sector hasta 2016 ascendía a 365 mil 436 personas.

Otro delito que se ha incrementado alarmantemente es el robo de hidrocarburos, debido a la falta de planeación para la prevención de este delito.

Es por lo anterior que someto a su consideración esta iniciativa que pretende reformar el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tipificar como delito grave el robo al autotransporte federal, de carga...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya diputado.

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz: ... pasaje, turismo o transporte privado, delitos en materia de corrupción, delitos contra el transporte ferroviario, el robo, transporte y venta ilegal de hidrocarburos y el uso, la posesión y portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Es tanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Víctor Manuel Pérez Díaz y Juan Carlos Muñoz Márquez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Víctor Manuel Pérez Díaz, Juan Carlos Muñoz Márquez, así como las diputadas y los diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El delito de robo se ha incrementado de manera exponencial en los últimos años, por lo tanto, representa una problemática que afecta gran cantidad de regiones en el mundo, y México no es una excepción.

De acuerdo al reporte global de competitividad 2017-2018 del Foro Económico Mundial señala que las principales problemáticas para generar negocios se encuentra la corrupción, el crimen y robo.

La delincuencia está presente en muchos sectores que, por la naturaleza de sus actividades, son blanco fácil de este delito, entre los sectores más afectados a nivel nacional se encuentra el autotransporte federal de carga de mercancías, pasajeros, turismo y transporte privado de carga y transporte privado de personas; y el robo de hidrocarburos, delitos en materia de corrupción; delitos contra el transporte ferroviario y; robo, transporte y venta ilegal de hidrocarburos.

El robo de combustible se ha incrementado alarmantemente debido a la falta de planeación para la prevención de este delito o por no ser considerado como delito grave. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estima que el robo de hidrocarburos asciende a mil millones de dólares por año. Asimismo, la ordeña de combustible de acuerdo a cifras de PEMEX se disparó un 868 por ciento en la última década, y se han identificado los estados con mayor ordeña del país, como lo es Puebla, Guanajuato, Tamaulipas, Veracruz y el Estado de México.

Las principales afectaciones respecto al robo de hidrocarburos se encuentran los riesgos para la seguridad de la población, daños al medio ambiente y descomposición del tejido social por involucrar a las comunidades aledañas.

Los delitos patrimoniales más comunes son el robo, que consiste en el apoderamiento de un bien mueble, ajeno, sin derecho ni consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley; por otra parte, el delito de

daño que también es recurrente, consiste en el menoscabo de un bien ya sea mueble o inmueble derivado de un actuar del sujeto activo. Los supuestos anteriores, desde luego incluyen aquellas conductas cometidas en perjuicio de los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros y turismo, tanto público como privado.

Como ya se ha señalado, el robo al autotransporte federal se ha incrementado de forma alarmante en los últimos años, lo cual ha afectado de manera importante tanto al sector privado como al público, generando importantes pérdidas de carácter económico que redundan en perjuicio de nuestra sociedad, ya que, por una parte, las víctimas resultan ser pasajeros o turistas; y por otra impacta de manera directa la cadena de producción de distintas mercancías.

Por su parte, el sector privado, a través de algunas organizaciones de transportistas, como la Cámara Nacional de Transporte de Carga, Cámara Nacional de Pasaje y Turismo y la Asociación Nacional de Transporte Privado reportan que en los últimos dos años el índice de robo de camiones de carga se disparó en todas las carreteras del país, incrementándose de 1,087 en el año 2015 a 1763 unidades en el 2016, lo cual representa un aumento del 62 por ciento, lo anterior, representa cuantiosas pérdidas a la industria.

Lo anterior, no sólo por el aumento considerable de su incidencia sino, también, porque a decir de las propias organizaciones, ante los incrementos en los robos al autotransporte, aumentó también el costo de seguridad para las empresas el cual ha pasado del 6 a 12 por ciento en el mismo periodo, asimismo, los autotransportistas de carga, pasaje, turismo y transporte privado de carga y transporte privado de personas, han venido modificando aspectos operativos de sus respectivas actividades, lo que en muchos casos incrementa los gastos de operación. Esto tiene que ver, entre otras cosas, con el sector asegurador pues ante la creciente actividad delictiva, compañías aseguradoras ahora definen al autotransporte como un mercado de alto riesgo, por lo que han comenzado a retirarse.

Otro aspecto que impacta a la industria del autotransporte es el robo de las unidades (tracto camiones, autobuses y remolques o cajas), en cuanto a las unidades de carga no son encontrados, por lo que se estima que el 50 por ciento de las unidades y de los vehículos ya no son recuperados, lo que sin duda afecta la competitividad del sector. Por su parte el robo de unidades de pasajeros (autobuses) se ha incrementado en un 275 por ciento en los últimos cuatro años.

En este sentido, cabe destacar que derivado de la comisión del delito de robo al autotransporte, se pueden cometer otros delitos de carácter grave, lo cual da pauta a dos elementos emergentes, el primero es en el caso de los servicios de transporte de pasajeros, y consiste en que derivado de las circunstancias en las que se encuentran las víctimas (lejos de su lugar de residencia, sin conocer el territorio en el que se encuentran, etcétera), no presentan la denuncia correspondiente.

Por otra parte, en el caso del servicio de carga, la mercancía objeto de apoderamiento, es llevada al mercado informal de otra u otras entidades, y al encontrarse el conductor en la misma circunstancia de desconocimiento del espacio territorial en el que se encuentra, no da parte a la autoridad.

En cualquier de los casos anteriores la consecuencia natural es la impunidad derivado de que la autoridad no cuenta con los elementos necesarios para investigar los hechos correspondientes.

Las acciones de tipo empresarial deben ser reforzadas con una política de estado que evite que el robo al autotransporte llegue a representar la segunda actividad ilícita más lucrativa después del narcotráfico.

Sin embargo, se considera necesario se agreguen al catálogo del artículo 19 constitucional los Delitos Carreteros previstos en el artículo 376 Ter y los Delitos contra el Transporte Ferroviario previstos en los artículos 170, párrafo tercero, 286 y artículo 381, fracción XVII del Código Penal Federal.

La presunción de inocencia es un derecho humano que establece que todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Esto quiere decir que la persona sujeta a un procedimiento penal no se considera responsable hasta que el juez dicte sentencia firme que declare su culpabilidad.

La prisión preventiva, se encuentra establecida en el párrafo segundo del artículo 19 constitucional, es acorde con el principio de presunción de inocencia, ya que regula como excepción la prisión preventiva.

De modo que la prisión preventiva, queda establecida como una medida cautelar y no como una sanción.

El artículo 19 constitucional determina dos tipos de prisión preventiva justificada y prisión preventiva oficiosa.

En la primera, es decir, la prisión preventiva justificada establece que el Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de Control dicha medida cautelar o el resguardo domiciliario, cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar:

- a) La comparecencia del imputado en el juicio;
- b) El desarrollo de la investigación;
- c) La protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad;
- d) Así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre que la causa diversa no sea acumulable o conexas en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin que sea imperiosa la satisfacción de todas las causas de procedencia que se prevén en el artículo 19 constitucional, es decir, basta que se satisfaga cualquiera de los cuatro supuestos aludidos, ya sea única o conjuntamente, para que se estime la necesidad de decretarla al imputado, siempre que otras medidas cautelares sean insuficientes para garantizar alguno de los supuestos del artículo 167, párrafo primero, del Código Nacional de Procedimientos penales.¹

Por su parte la prisión preventiva oficiosa procede en términos del catálogo establecido en el artículo 19 constitucional, tratándose de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud; los Tribunales Colegiados de Circuito en Tesis aislada han considerado² que este catálogo no debe considerarse exclusivamente como un aspecto estrictamente limitativo, sino potencialmente ejemplificativo o enunciativo, pues no extingue la posibilidad de reconocer otros delitos o supuestos procesales que las respectivas legislaciones estatales o la federación puedan considerar, como de prisión preventiva justificada, pues dicho precepto no está dirigido a limitar la facultad legislativa de las entidades de la república, o la federación.³

La práctica cotidiana ha demostrado que no han sido suficientes todas las variantes que el propio sistema prevé para decidir y revisar lo relativo a las medidas cautelares, por ello

la propuesta consiste en incorporar como medida cautelar la prisión preventiva oficiosa para los delitos de delitos carreteros; delitos contra el transporte ferroviario, debido a su alto nivel de peligrosidad, incidencia y repercusión social como meritorios de la máxima medida cautelar.

El transporte federal de carga en México constituye un factor estratégico para el desarrollo económico de nuestro país, además de un modo de integración nacional.

El autotransporte en 2017 movilizó 546.6 millones de toneladas, equivalente a 81 por ciento de la carga total trasladada en todos los modos de transporte y 81 por ciento de la carga movilizada vía terrestre (autotransporte y ferrocarril).⁴

El pasado 21 de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de Delitos Carreteros”. Este decreto reformó el artículo 381, primer y segundo párrafos; adicionando los artículos 376 Ter y 376 Quáter, y derogando la fracción XIII del artículo 381 del Código Penal Federal, así como la reforma al artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que lo tipifica de la siguiente manera:

Artículo 376 Ter. “A quien cometa el delito de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado...”

A pesar de esta reforma, la incidencia delictiva ha continuado en aumento como lo demuestra la estadística publicada por diferentes instituciones públicas y privadas.

En robo al autotransporte:

Actualmente el delito de robo al autotransporte de carga no es ajeno al problema de la inseguridad que se vive en el país, afectando seriamente a este sector y a sus usuarios por el incremento de robo de unidades y mercancías. El estudio realizado para Canacar, denominado *Agenda estratégica ante el impacto de la inseguridad en el sector de autotransporte de carga*⁵ concluye en lo siguiente:

En tan solo 7 años, el robo al sector del autotransporte de carga paso de 4 mil 959 delitos a 10 mil 230, teniendo un crecimiento del 106 por ciento.

Los estados de Puebla, Michoacán, estado de México y Tlaxcala concentran aproximadamente el 75 por ciento de los delitos al sector.

El 21 de febrero de 2018, el delito de robo al autotransporte de carga es tipificado del fuero federal, por lo que el sector espera cambios substanciales en la impartición y procuración de justicia.

Los costos incurridos por la inseguridad en 2017 ascendieron a 92 mil 500 millones de pesos, que representan el 0.5 por ciento del PIB nacional.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que al mes de agosto del 2018 en el fuero común se han reportado un total de 7 mil 785 robos de los cuales 6 mil 494 fueron con violencia y mil 291 sin violencia. En comparación con los 7 mil 431 del mismo periodo de 2017, con un incremento del 5 por ciento en lo que va del 2018.

La Procuraduría General de la República a en materia de delitos carreteros al mes de agosto ha generado la siguiente estadística:

Se han presentado 1468 Carpetas de Investigación en el fuero federal de las cuales 1132 son con violencia y 276 sin violencia.

Se han detenido a 127 imputados de los cuales 62 se encuentran en prisión preventiva, el resto está en libertad por los supuestos establecidos en los artículos 140 y 146 del CNPP.

De la estadística anterior cabe recalcar que a nivel federal únicamente en el 48 por ciento de los casos se ha logrado imponer la medida cautelar de prisión preventiva de libertad.

SensiGuard Supply Chain Intelligence Center reporta que en el segundo trimestre de 2018 se registraron un total de 4 mil 222 incidentes de robo a transporte de carga lo que implica un incremento del 107 por ciento respecto del mismo período de 2016 y 27 por ciento con relación al segundo trimestre de 2017.

La Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados (OCRA), la cual reporta que al mes de agosto los reportes de vehículos robados al sector asegurador (35 por ciento del autotransporte de carga a nivel nacional) es de

7170 repostes de robo en 2018 en comparación con los 6 mil 432 reportes del año 2017 para tener un incremento del 11 por ciento nacional.

En robo al ferrocarril

La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario señala que en el segundo trimestre de 2018 se reportaron mil 9 robos de los cuales 679 fueron actos de robos al tren y 330 robos a vías.

La Procuraduría General de la República a través de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Coordinación de Supervisión y Control Regional reporta mil 194 denuncia de robo al ferrocarril.

En robo al transporte de pasajeros

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en la incidencia delictiva del fuero común referente al robo en transporte público colectivo señala que de enero a agosto de 2018 se reportaron 8 mil 765 casos de dicho delito, de los cuales 7 mil 487, fueron cometidos con violencia, lo que implica más del 85 por ciento de eventos de esta naturaleza.

En este sentido el asunto no es menor, así como tampoco intrascendente, ya que la afectación social y económica del propio país que causa el robo de autotransporte federal, corresponde a incidencias, movilidad, organización y violencia del crimen organizado, actividad que es llevada a cabo por organizaciones delictivas, siendo las empresas y usuarios los que enfrentan costos en tiempo y dinero, así como perjuicio de la sociedad y economía de nuestro país.

Es por todo lo anterior, que se considera necesario que se incluya el delito de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado (robo al transporte de carga), así como los actos ilícitos realizados en o contra el transporte ferroviario (robo al transporte ferroviario).

Con la aprobación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio se dejó fuera la prisión preventiva en materia de posesión y portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea quedo fuera, siendo este un delito que representa un grave riesgo para la ciudadanía ya que fomenta la violencia y la inseguridad fortaleciendo en muchos casos a la delincuencia organizada

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único: Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud; **así como en robo al autotransporte federal de carga, pasaje, turismo o transporte privado; en materia de corrupción; delitos contra el transporte ferroviario; robo, transporte y venta ilegal de hidrocarburos; el uso, la posesión y portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.**

....

...

...

...

...

Transitorios

Primero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones normativas que sean necesarias para dar cumpli-

miento a lo dispuesto en el presente decreto, a más tardar en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

Notas

1 Prisión preventiva justificada. Procede imponerla, siempre que una diversa medida cautelar no sea suficiente para garantizar única o conjuntamente alguno de los supuestos previstos en el artículo 167, párrafo primero, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Época: Décima Época Registro: 2017702 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 57, agosto de 2018, tomo III, materia(s): Penal Tesis: I.1o.P.120 P (10a.) Página: 2964.

2 Prisión preventiva en el Sistema Procesal Penal Acusatorio. El listado de delitos por los que debe ordenarse oficiosamente la imposición de esta medida cautelar, prevista en el artículo 19 de la constitución federal, no limita las facultades legislativas de los estados o la federación para considerar aplicable esa medida cautelar a otros ilícitos. Época: Décima Época Registro: 2016873 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 54, Mayo de 2018, Tomo III Materia(s): Penal Tesis: II.2o.P.64 P (10a.) Página: 2741.

3 En este sentido puede afirmarse que la Constitución establece aquellas hipótesis de carácter excepcional por las que se determina la prisión preventiva, esto es, el Constituyente concedió al legislador la facultad de precisar las conductas ilícitas por virtud de las cuales merecen el calificativo de grave.

4 Agenda Estratégica ante el impacto de la inseguridad en el sector de autotransporte de carga. Canacar

5 Estudio realizado por Consultores Internacionales S.C. experiencia con futuro.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2018.—
Diputados y diputadas: **Víctor Manuel Pérez Díaz**, Juan Carlos Muñoz Márquez, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Armando Tejada Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Re-

yes, José Martín López Cisneros, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mario Mata Carrasco, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerrón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: En mi carácter de diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo, para incorporar nuevas tecnologías a la normatividad laboral en materia de seguridad del trabajo al tenor de lo siguiente:

Motivos. Según datos hechos públicos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de 394 mil 202 accidentes de

trabajo reportados en nuestro país en 2016, las caídas sumaron 106 mil 728 casos, lo que es el equivalente al 27 por ciento, muchos de ellos, informa dicha dependencia, desde alturas superiores al 1.80 metros.

Ante este dato, dicha Secretaría afirma haber vigilado permanentemente el cumplimiento de la normatividad que establece los requerimientos mínimos de seguridad para la prevención de riesgos laborales en los trabajos en altura.

Esta información hace referencia a la norma oficial mexicana NOM-009-STPS-2011, que regula estas actividades; afirma que el trabajo en altura se refiere a mantenimiento, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se efectúan a más de un metro 80 centímetros de altura sobre el nivel de la referencia.

Algunos ejemplos que se señalan para este tipo de ocupaciones son la limpieza de ventanas en rascacielos, la construcción, la soldadura en puentes y edificios, así como el mantenimiento de torres de energía en actividades, el uso de andamios, plataformas, escaleras, arneses, cuerdas y/o cables que incluyen el riesgo de caída en aberturas, perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

La Ley Federal del Trabajo regula los riesgos de trabajo de dos maneras: una, las enfermedades, otra, los accidentes.

En lo que se refiere a los accidentes, la ley, en su artículo 474, señala que accidente de trabajo es toda lesión orgánica inmediata o posterior, la muerte por la delincuencia o producida repentinamente en ejercicio con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo que se preste.

Por su parte, el artículo 132 de la referida Ley federal menciona dentro de las obligaciones patronales, la de instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas y locales de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes, enfermedades laborales. Asimismo, deberán adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral.

Es preocupante que los accidentes producidos por las caídas sean una de las principales causas de ausentismo laboral por el temor de sufrir lesiones irreversibles y muertes en el puesto de trabajo, lo que afecta el desarrollo nacional como internacional; sobre todo en países latinoamericanos,

el auge de grandes proyectos industriales e infraestructurales hace multiplicar los riesgos laborales, sobre todo en caídas de altura.

También vemos que durante la última década se ha experimentado un espectacular desarrollo de las técnicas, metodologías y materiales específicos para la prevención de los riesgos derivados de la realización de trabajos en altura y suspensión.

Una de esas tecnologías viene siendo el uso de plataformas elevadoras móviles de personal, mismas que son equipo de trabajo utilizadas para desplazar personas hasta una posición de trabajo determinada. Este tipo de máquinas se utiliza normalmente en trabajos, en alturas tales como trabajos de mantenimiento, montaje, reparación, inspección u otras actividades similares.

Tecnologías como estas deben estar contenidas en las normas reglamentarias de la ley laboral. De ahí que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo, para que en los casos en los que exista un alto riesgo de la vida del trabajador, se considere el uso de las herramientas de trabajo que sean innovadoras y que coadyuven a las labores de seguridad de los centros de trabajo.

En materia internacional vemos casos como el colombiano, donde existe un reglamento de seguridad para protección contra caídas de trabajo en las alturas.

En tal virtud, solicito su apoyo para impulsar el decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo.

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 512. En los reglamentos de esta ley y en los instructivos que las actividades laborales expidan en base en ello, se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que estas se presten en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

En caso de que exista un alto riesgo que implique la pérdida de la vida o se comprometa seriamente la salud del trabajador, considerando sobre todo la naturaleza del trabajo, las disposiciones reglamentarias o normativas considerarán el uso de la tecnología y de las herramientas de trabajo que

sean innovadoras y que coadyuven a las labores de seguridad en los centros de labores.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Francisco Javier Borrego Adame, diputado federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo, para incorporar nuevas tecnologías a la normatividad laboral en materia de seguridad de trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Según datos hechos públicos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,¹ de 394 mil 202 accidentes de trabajo reportados en nuestro país en 2016, las caídas sumaron 106 mil 728 casos, lo que es el equivalente al 27 por ciento, muchos de ellos, informa dicha dependencia, desde alturas superiores a 1.80 metros.

Ante este dato, dicha secretaría afirma haber vigilado permanentemente el cumplimiento de la normatividad que establece los requerimientos mínimos de seguridad para la prevención de riesgos laborales en los trabajos en altura.

Esa información hace referencia a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011 que regula estas actividades. Afirma que el trabajo en altura se refiere a mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se efectúan a más de 1.80 metros de altura sobre el nivel de referencia.

Algunos ejemplos que se señalan para este tipo de ocupaciones son: la limpieza de ventanas en rascacielos, la construcción, la soldadura en puentes y edificios, así como el mantenimiento de torres de energía, actividades todas ellas

caracterizadas por el uso de andamios, plataformas, escaleras, arneses, cuerdas y/o cables. Incluyen también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

No obstante, dice la dependencia, barrenderos y trabajadores de limpieza (excepto en hoteles y restaurantes) fueron el grupo de trabajadores que reportó el mayor número de casos, con más de 6 mil 900, según la Memoria Estadística 2016 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). A lo anterior, le siguieron los grupos personas dedicadas a ventas, despachadores y dependientes en comercios, así como encargados y trabajadores en control de almacén y bodega, con más de 5 mil 800 y 3 mil 800 casos, respectivamente.

La Ley Federal del Trabajo regula los riesgos de trabajo, comprendiéndolos de dos maneras, una las enfermedades, otras los accidentes. En lo que se refiere a los accidentes, la Ley, en su artículo 474, señala que “accidente de trabajo” es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, la muerte o la desaparición derivada de un acto delincuencia, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Por su parte, el artículo 132 de la referida Ley Federal menciona, dentro de las obligaciones patronales, la de (fracción XVI) instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Asimismo, deberán adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral.

El juriconsulto Néstor de Buen señala que la filosofía de los riesgos de trabajo examina las teorías acerca de la responsabilidad que de ellos deriva, y esto es porque “... si un trabajador ofrece su salud y su integridad corporal al servicio del patrón, cualquier menoscabo que en ellos se produzca, como consecuencia directa o indirecta del trabajo, debe ser compensado de alguna manera, al trabajador o a sus dependientes económicos...”² En este sentido, existe una razón para tomar en cuenta que se debe poner atención en una reforma donde se dé cumplimiento a la legislación y normatividad existente en materia de riesgos de trabajo para que se adopten las medidas pertinentes para salvaguardar la integridad física, la salud y la vida del trabajador.

En este sentido, el Poder Judicial de la Federación ha pronunciado el siguiente criterio que nos aterriza más el concepto del riesgo del trabajo:

Décima Época. Registro número 2000045. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro IV; enero de 2012, tomo 5, Materia Laboral, Tesis: IV.2o.T.2 L (10a.), página: 4281.

Accidente de trabajo. No puede considerarse como tal si al momento en que aconteció dentro de la jornada laboral, el trabajador no desarrollaba una actividad relacionada con la empresa, sino a favor de un tercero.

De conformidad con los artículos 473 y 474 de la Ley Federal del Trabajo, y 41 y 42 de la Ley del Seguro Social, los riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo, y el accidente de trabajo consiste en las lesiones orgánicas o perturbaciones funcionales inmediatas o posteriores, e incluso la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste, así como los acontecidos al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo o de éste a aquél. Ahora bien, en la exposición de motivos de la Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, respecto a los accidentes de trabajo se estableció que en la definición de accidente se considera como “lugar de trabajo” no solamente los espacios cerrados en que está instalada la empresa, sino cualquier lugar, la vía pública u otro local, al que se hubiese trasladado al trabajador; y como “tiempo de trabajo”, todo momento en que el obrero esté desarrollando una actividad relacionada con la empresa. Por tanto, cuando un trabajador sufre un accidente dentro de su jornada de trabajo, pero realizando actividades que no corresponden a las de la empresa para la que trabaja, no puede calificarse como riesgo profesional, si en el momento en que aconteció no desarrollaba una actividad relacionada con la empresa, sino a favor de una persona ajena a ésta.

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Amparo directo 297/2011. Comisión Federal de Electricidad. 5 de octubre de 2011. Unanimidad de votos. Po-

nente: Abraham Calderón Díaz. Secretaria: Cecilia Torres Carrillo.

Es decir, analizando este criterio del Poder Judicial Federal, que el riesgo de trabajo se actualiza con el hecho que el trabajador debe estar desempeñando labores de la empresa y no otros, por lo cual no es responsable el patrón del accidente.

Es preocupante que los accidentes producidos por las caídas a distinto nivel es una de las principales causas de absentismo por el temor de sufrir lesiones irreversibles y muertes en el puesto de trabajo, lo que afecta al desarrollo nacional, ya que, tanto a nivel nacional como internacional, sobre todo en países latinoamericanos, el auge de grandes proyectos industriales e infraestructurales hacen multiplicar los riesgos laborales, sobre todo en caídas en altura.

También vemos que, durante la última década, se ha experimentado un espectacular desarrollo de las técnicas, metodologías y materiales específicos para la prevención de los riesgos derivados de la realización de trabajos en altura y suspensión. Una de esas tecnologías viene siendo el uso de plataformas elevadoras móviles de personal, mismas que son equipos de trabajo utilizados para desplazar personas hasta una posición de trabajo determinada. Este tipo de máquinas se utiliza normalmente en trabajos en altura tales como trabajos de mantenimiento, montaje, reparación, inspección u otras actividades similares.

Tecnologías como éstas deben estar contenidas en las normas reglamentarias de la ley laboral, de ahí que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo para que, en los casos en los que exista un alto riesgo que implique la pérdida de la vida o se comprometa seriamente la salud del trabajador, considerando, sobre todo la naturaleza del trabajo, se considere el uso de las mismas, así como de las herramientas de trabajo que sean innovadoras y que coadyuven a las labores de seguridad en los centros de trabajo.

En materia internacional, vemos casos como el colombiano, donde existe un “Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”, el cual busca proteger al trabajador que sufran caídas por desempeñar sus labores lugares altos y obliga a los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, “que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas”.³

Otro ejemplo es el caso chileno, donde existe la Norma Chilena Oficial NCh2458.Of1999, denominada “Construcción - Seguridad - Sistema de protección para trabajos en altura - Requisitos generales”, la cual establece los requisitos de seguridad para el diseño, construcción, instalación y uso de sistemas de protección contra caídas durante la construcción, reparación y demolición de obras de construcción.

Por último, vemos el caso argentino, donde existe el Decreto 911/96 “Higiene y Seguridad en la Construcción”, el cual establece requerimientos técnicos para la protección del trabajador que realiza su labor en las alturas.

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 512 a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 512. En los reglamentos de esta Ley y en los instructivos que las autoridades laborales expidan con base en ellos, se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que éste se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

En los casos en los que exista un alto riesgo que implique la pérdida de la vida o se comprometa seriamente la salud del trabajador, considerando, sobre todo la naturaleza del trabajo, las disposiciones reglamentarias o normativas considerarán el uso de la tecnología y de las herramientas de trabajo que sean innovadoras y que coadyuven a las labores de seguridad en los centros de labores.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Datos publicados en la siguiente página de internet, consultada el 6 de octubre del 2018:

<https://www.gob.mx/stps/prensa/representan-caidas-el-27-por-ciento-de-los-accidentes-de-trabajo-en-mexico>

2 De Buen, Néstor, Derecho del trabajo, México, Editorial Porrúa, 17 Edición, 2005, Tomo I, página 618.

3 Véase el Diario Oficial del Gobierno de Colombia, número 48.517, de fecha 09 de agosto de 2012, concretamente la Resolución del Ministerio de Trabajo número 1409 del año 2012.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los seis días de noviembre de 2018.— Diputado **Francisco Javier Borrego Adame** (rúbrica).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, público presente, la organización de los productores rurales es la piedra angular en el proceso de desarrollo de las actividades pecuarias.

Es una condición necesaria la organización para asegurar el escalamiento de la productividad, competitividad de la producción primaria, hasta la consecución de valor agregado. Mejores mercados que abonen a la capitalización, crecimiento económico, principalmente de los pequeños y medianos productores.

Lo anterior obliga a revisar y a actualizar el marco normativo que abarca las actuales formas de organización, a fin de que cumplan con los postulados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tiempos actuales de libertad, democracia, para que coadyuve y potencialice el desarrollo de la ganadería nacional.

La Ley de Organizaciones Ganaderas, en varios de sus artículos, contradice el primer párrafo del artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice y señala: No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente. Los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

Con esto se obstaculiza la libre asociación de los productores. Impone candados a la libre realización de proyectos colectivos, al acceso de los programas de fomento a esta importante actividad. Dificulta el que se pueda cumplir con la trazabilidad del ganado, que lo imposibilita al cumplimiento de medidas de inocuidad alimentaria.

Otorga el monopolio de funciones propias del gobierno federal a favor de una organización denominada Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, en perjuicio de los derechos constitucionales de los ganaderos no afiliados a dicha organización.

Esta ley, que data de 1999, se redactó para un México distinto en el que el gobierno buscaba el voto corporativo y el control con fines políticos. Hoy la mayoría de los mexicanos aspiramos a tener un gobierno plural, democrático, donde tengan cabida las distintas voces y la asociación libre sea una realidad.

Por ejemplo, el artículo 10 de la Ley de Organizaciones Ganaderas solo reconoce a la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas como organización única que representa a todos los ganaderos del país. Concesiona y monopoliza todos los servicios y obligaciones que le corresponden a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, Alimentación, Sagarpa, discriminando, cooptando y exigiendo cuotas extraordinarias a la ley a los productores no afiliados a esta organización, utilizando monopolio como herramienta de coacción política, económica y de poder. Pasa por encima de los derechos de quienes tienen sus propias ideas y formas de organización.

Desde la década de los setenta, pequeños y medianos productores, por libre albedrío, han decidido organizarse en asociaciones locales, al margen de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas. De hecho, actualmente más del 70 por ciento de los ganaderos de nuestro país se encuentra fuera de esta organización oficialista. Al respecto, ante el interés superior de respetar el espíritu de libre asociación en la Constitución y que sirva esto para mejorar las condiciones de este sector ganadero...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores: ... se impone el interés genuino de adecuar el marco normativo para hacerlo acorde con los requerimientos actuales y optimizar el desarrollo de la ganadería.

Esta iniciativa propone el rescate del espíritu del artículo 9o. de la Constitución Política y se corrige el actual monopolio que reserva y concesiona con exclusividad las funciones del Estado a un organismo de cúpula denominado Confederación Nacional de Organizaciones...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores: Sí, presidente. De acuerdo al postulado establecido por el actual y la ley, su reglamento equivale a la voluntad autónoma y libre de los ganaderos de este país para asociarse como mejor les parezca dentro de los cauces y derechos que la Constitución otorgue.

Por lo dicho y en consulta con las diversas organizaciones ganaderas del país, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, con la finalidad de garantizar la libre organización de productores.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores: Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Rosalinda Domínguez Flores, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, al tenor de la siguiente

Consideraciones

La organización de los productores rurales, es la piedra angular en el proceso de desarrollo de las actividades pecua-

rias. Es una condición necesaria para asegurar el escalamiento de la productividad y competitividad de la producción primaria, hasta la consecución de valor agregado y mejores mercados que abonan a la capitalización y crecimiento económico, principalmente de los pequeños y medianos productores.

Lo anterior, obliga en la actualidad a revisar y actualizar el marco normativo que enmarca las actuales formas de organización, a fin de que cumpla con los postulados de la constitución política de los estados unidos mexicanos y con los tiempos actuales de libertad y democracia, para que coadyuve a potencializar el desarrollo de la ganadería nacional.

La Ley de Organizaciones Ganaderas en varios de sus artículos contradice el primer párrafo del artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.”

Con esto, obstaculiza la libre asociación de los productores, impone candados a la libre realización de proyectos colectivos, al acceso de los programas de fomento a esta importante actividad y dificulta el que se pueda cumplir con la trazabilidad del ganado, con lo que imposibilita el cumplimiento de medidas de inocuidad alimentaria, otorga el monopolio de funciones propias del gobierno federal a favor de una organización denominada “Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas” (CNOG), en perjuicio de los derechos constitucionales de los ganaderos no afiliados a dicha organización.

Esta ley que data de 1999, se redactó para un México distinto, en el que el gobierno buscaba el voto corporativo y el control con fines políticos de los productores, hoy la mayoría de los mexicanos aspiramos a tener un México plural, donde tengan cabida las distintas voces y la asociación libre sea una realidad.

Por ejemplo, el artículo 10 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, solo reconoce a la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas como organización “única” que “representa “a todos los ganaderos de este país y concesiona monopolizando todos los servicios y obligaciones que le

corresponden a Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa). Discriminando, cooptando y exigiendo cuotas pecuniarias extraordinarias a la ley, a los productores no afiliados a esa organización. Utilizando este monopolio como herramienta de coacción política, económica y de poder, pasando por encima de los derechos de quienes tienen sus propias ideas y formas de organización.

Desde la década de los sesentas pequeños y medianos productores, por libre albedrío han decidido organizarse en asociaciones locales, al margen de la CNOG, de hecho, actualmente más del 70% de los ganaderos de nuestro país se encuentran fuera de esta organización oficialista.

Al respecto, ante el interés superior de respetar el espíritu de libre asociación consagrado en la constitución y que sirva este para mejorar las condiciones sociales y económicas de los actores rurales del sector ganadero, se impone el interés sano, genuino de adecuar el marco normativo para hacerlo acorde con los requerimientos actuales y optimizar el desarrollo de la ganadería.

Esta iniciativa, propone el rescate del espíritu del artículo nueve de la constitución y se corrija el actual monopolio que reserva y concesiona con exclusividad, las funciones del estado a un organismo “cúpula” denominado “Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas”, de acuerdo a los postulados establecidos por la actual ley y su reglamento y que evidentemente es excluyente de la voluntad autónoma y libre de los ganaderos de este país para asociarse como mejor les parezca dentro de los cauces y derechos que la constitución les otorga.

Por lo que proponemos las modificaciones a la Ley de Organizaciones Ganaderas que se muestran en la siguiente tabla:

Dice	Propuesta
<p>ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas: organización que agrupa a las uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas;</p> <p>V. a VIII. ...</p> <p>IX. Organizaciones ganaderas: las asociaciones ganaderas locales generales y especializadas, las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas y las Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, todas ellas</p>	<p>ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Confederación de Organizaciones Ganaderas: organización que agrupa a uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas;</p> <p>IV Bis. a Confederaciones Regionales de Organizaciones Ganaderas: organización que agrupa a las uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas, conforme al artículo noveno Constitucional.</p> <p>V. a X. ...</p> <p>IX. Organizaciones ganaderas: las asociaciones ganaderas locales generales y especializadas, las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas y la Confederaciones de Organizaciones Ganaderas, todas ellas debidamente constituidas en los términos de esta Ley;</p>

<p>debidamente constituidas en los términos de esta Ley;</p> <p>XV. Unión ganadera regional general: organización que agrupa a cuando menos el treinta por ciento de las asociaciones ganaderas locales, generales en una región ganadera o en un estado; y</p> <p>XVI. Unión ganadera regional especializada: organización que agrupa a cuando menos el cuarenta por ciento de las asociaciones ganaderas locales especializadas en una región ganadera o en un estado.</p>	<p>XV. Unión ganadera regional general: organización que agrupa a asociaciones ganaderas locales, generales en una región ganadera o en un estado; y</p> <p>XVI. Unión ganadera regional especializada: organización que agrupa a asociaciones ganaderas locales especializadas en una región ganadera o en un estado.</p>
<p>ARTÍCULO 9o.- Las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas, se constituirán cuando se encuentren agrupadas y funcionando cuando menos, con el treinta por ciento de las asociaciones ganaderas locales generales o especializadas, de una región ganadera o de un estado, y tengan como mínimo tres meses de funcionamiento, contado a partir de la fecha de su registro por parte de la Secretaría.</p>	<p>ARTÍCULO 9o.- Las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas, se constituirán libremente, conforme al artículo sexto de esta Ley, con asociaciones ganaderas locales generales o especializadas, de una región ganadera o de un estado, y tengan como mínimo tres meses de funcionamiento, contado a partir de la fecha de su registro por parte de la Secretaría.</p>

<p>ARTÍCULO 10.- La Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, denominación reservada exclusivamente para la organización ganadera nacional registrada por la Secretaría, se integrará con las uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas, y residirá en la capital de la República.</p> <p>Los asuntos del conocimiento de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, se resolverán mediante el sistema de votación que establezca el reglamento de esta Ley; cada unión ganadera representará dos votos que se ejercerán por conducto de sus delegados.</p>	<p>ARTÍCULO 10.- La Confederación de Organizaciones Ganaderas registrada por la Secretaría, se integrará con las uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas.</p> <p>(Se deroga)</p> <p>A su vez, los ganaderos podrán formar confederaciones nacionales o regionales, que podrán registrarse ante la Secretaría conforme a esta Ley y su reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 11.- Sin perjuicio de las organizaciones a las que se refiere la fracción IX del artículo 4o. de este ordenamiento, se podrán constituir organizaciones nacionales de productores por rama especializada o por especie producto, las cuales gozarán de autonomía</p>	<p>ARTÍCULO 11.- Sin perjuicio de las organizaciones a las que se refiere la fracción IX del artículo 4o. de este ordenamiento, se podrán constituir organizaciones nacionales de productores por rama especializada o por especie producto, las cuales gozarán de autonomía</p>
<p>en términos del presente ordenamiento y tendrán en todo tiempo el derecho de ingresar a la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, de conformidad con el reglamento de esta Ley.</p>	<p>en términos del presente ordenamiento y tendrán en todo tiempo el derecho de asociarse, de conformidad con el reglamento de esta Ley.</p>
<p>ARTÍCULO 12.- La Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas en representación de todas las uniones ganaderas regionales, promoverá ante el Gobierno Federal, los proyectos, iniciativas o gestiones que tiendan a cumplir las finalidades que esta Ley determina.</p> <p>Las asociaciones ganaderas locales y uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas, podrán acudir en representación de sus afiliados ante los gobiernos municipal y estatal, respectivamente, según el domicilio de las mismas y de la autoridad ante quien proceda gestionar.</p>	<p>ARTÍCULO 12.- Las organizaciones ganaderas debidamente registradas ante la Secretaría, podrán promover por sí mismas ante el Gobierno Federal, los proyectos, iniciativas o gestiones que tiendan a cumplir las finalidades que esta Ley determina.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 18.- La liquidación estará a cargo de al menos un representante de la Secretaría, uno de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas y otro de la organización ganadera de que se trate, conforme al procedimiento que establezca el reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 18.- La liquidación estará a cargo de al menos un representante de la Secretaría, y otro de la organización ganadera de que se trate, conforme al procedimiento que establezca el reglamento.</p>

<p>ARTÍCULO 25.- ...</p> <p>Cuando la controversia se origine por causas vinculadas con la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, la competencia para resolverlos será de la Secretaría, de acuerdo con las normas reglamentarias aplicables.</p>	<p>ARTÍCULO 25.-</p> <p>(Se deroga)</p>
<p>QUINTO.- ...</p> <p>Tratándose de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría emitirá la convocatoria correspondiente cuando concluya el ejercicio de la actual directiva de la Confederación Nacional Ganadera, para los efectos del párrafo anterior.</p>	<p>QUINTO.- ...</p> <p>(Se deroga)</p>

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas

Único. Se **adicionan** una fracción IV Bis al artículo 4o. y un tercer párrafo al artículo 10; se **reforman** las fracciones IV, IX, XV, XVI del artículo 4o., los artículos 9, 10, 11, 12, 18 y se **derogan** los párrafos segundo del artículo 10, segundo del artículo 25 y segundo del quinto transitorio, todos de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I. a III. ...
- IV. Confederación de Organizaciones Ganaderas: organización que agrupa a uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas;
- IV Bis. a Confederaciones Regionales de Organizaciones Ganaderas: organización que agrupa a las uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas, conforme al artículo noveno Constitucional.

V. a X. ...

IX. Organizaciones ganaderas: las asociaciones ganaderas locales generales y especializadas, las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas y la Confederaciones de Organizaciones Ganaderas, todas ellas debidamente constituidas en los términos de esta ley;

XV. Unión ganadera regional general: organización que agrupa a asociaciones ganaderas locales, generales en una región ganadera o en un estado; y

XVI. Unión ganadera regional especializada: organización que agrupa a asociaciones ganaderas locales especializadas en una región ganadera o en un estado.

Artículo 9o. Las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas, se constituirán libremente, conforme al artículo sexto de esta ley, con asociaciones ganaderas locales generales o especializadas, de una región ganadera o de un estado, y tengan como mínimo tres meses de funcionamiento, contado a partir de la fecha de su registro por parte de la secretaría.

Artículo 10. La Confederación de Organizaciones Ganaderas registrada por la Secretaría, se integrará con las uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas.

(Se deroga)

A su vez, los ganaderos podrán formar confederaciones nacionales o regionales, que podrán registrarse ante la Secretaría conforme a esta Ley y su reglamento.

Artículo 11. Sin perjuicio de las organizaciones a las que se refiere la fracción IX del artículo 4o. de este ordenamiento, se podrán constituir organizaciones nacionales de productores por rama especializada o por especie producto, las cuales gozarán de autonomía en términos del presente ordenamiento y tendrán en todo tiempo el derecho de asociarse, de conformidad con el reglamento de esta ley.

Artículo 12. Las organizaciones ganaderas debidamente registradas ante la Secretaría, podrán promover por sí mismas ante el gobierno federal, los proyectos, iniciativas o gestiones que tiendan a cumplir las finalidades que esta ley determina.

...

Artículo 18. La liquidación estará a cargo de al menos un representante de la Secretaría, y otro de la organización ganadera de que se trate, conforme al procedimiento que establezca el reglamento.

Artículo 25. ...

(Se deroga)

Transitorio Quinto. ...

(Se deroga)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor del presente decreto, el Poder Ejecutivo federal deberá revisar y modificar el Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en un término que no exceda los 60 días naturales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2018.— Diputada **Rosalinda Domínguez Flores** (rúbrica).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Para concluir la ronda de iniciativas, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.

La diputada Laura Martínez González: Buenas tardes. Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Proceda, diputada.

La diputada Laura Martínez González: Escribió el filósofo Juan Jacobo Rousseau: La única costumbre que hay que enseñar a los niños es que no se sometan a costumbres.

A pesar de la alerta de la Organización de las Naciones Unidas de que en México persiste el matrimonio infantil, en dos entidades del país: Baja California y Sonora, todavía se acepta esta práctica.

En México, al menos una de cada cinco mujeres entra en unión conyugal antes de cumplir los 18 años.

La armonización del Código Civil para prohibir categóricamente el matrimonio infantil sigue siendo necesaria, toda vez que el Código Civil Federal establece los 14 años como la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio, y 16 para los niños.

Los matrimonios y las uniones precoces tienen consecuencias como la deserción escolar, el embarazo prematuro que trae consigo riesgos en la salud de las adolescentes y el bebé por falta de desarrollo al organismo de la adolescente; a veces la mortalidad materna porque no se encuentran física ni mentalmente preparadas para ser madres; la transición de la pobreza en general, la limitación de las oportunidades de la misma.

En Morena consideramos que esta práctica nociva constituye una violación a sus derechos y afecta gravemente la vida, la salud, la educación y la integridad de las niñas. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030, aprobados recientemente en la ONU, establecen la erradicación de las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, la unión temprana para niñas y adolescentes. Y, en cuanto a la violencia, muchas de las menores de 18 años viven más episodios de violencia física, sexual, económica y emocional, que las que se casan con mayoría de edad.

Asimismo, se vulneran los derechos humanos de igualdad, de un trato no discriminatorio, que son derechos consagrados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En promedio, se casan 60 por ciento más de estas mujeres menores de 15 años que hombres. En México, el país con más gravidez adolescente, una de cada cinco embarazadas es menor de edad, y las mujeres que se casaron antes de los 18 años de edad viven el 57 por ciento violencia física, el 61 por ciento violencia sexual, el 23 por ciento violencia económica y el 11 por ciento violencia emocional, en comparación de aquellas que lo hicieron después de los 18 años.

La relación donde ocurre con mayor frecuencia la violencia contra las mujeres es en la pareja, por ende, el principal agresor es o ha sido el esposo, pareja o novio.

El matrimonio infantil no cumple con los estándares que establecen los derechos humanos internacionales. La mayoría de los países de todo el mundo cuentan con leyes que establece una edad legal mínima para casarse, normalmente los 18 años.

Consideramos que la edad legal mínima para casarse debería ser de 18 años, ya que a esa edad tienen mayor madurez física, mental o emocional. Se tiene un consentimiento pleno y libre. Los estándares internacionales de edad para contraer matrimonio se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de las Mujeres, y en otros instrumentos internacionales.

En México, a pesar de que la Ley General de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes establece los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, aún algunos estados anteriormente citados permiten el matrimonio infantil en su legislación.

Los derechos de las niñas y los niños y adolescentes deben estar garantizados por el Estado, y sin embargo, el matrimonio se considera como un mecanismo de acceso a derechos de salud a la familia y al registro de nacimiento de hijos y paternidad, por lo que no hay una política pública enfocada al 100 por ciento en erradicar en los matrimonios infantiles, aunque haya para prevenir los embarazos adolescentes.

Por su parte, el Código Civil Federal establece, en su artículo 148, la edad de 16 para los hombres y de 14 para mujeres como edad mínima para poder contraer matrimonio.

Con base en lo anterior, es necesario que las autoridades estatales y federales erradiquen el matrimonio infantil en México a través de la armonización de leyes que impidan esta figura en menores, sin excepción ni dispensa.

Compañeras y compañeros diputados, pido su valioso apoyo para aprobación de esta iniciativa. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena

Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la

Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 148 al 155 del Código Civil Federal, conforme a la siguiente

“La única costumbre que hay que enseñar a los niños es que no se sometan a costumbres”. Jean-Jacques Rousseau

Exposición de Motivos

En enero de 2015 entró en vigencia la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la que se establece como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años.

A pesar de la alerta de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) de que en México persiste el matrimonio infantil que afecta sobre todo a niñas en dos entidades, Baja California y Sonora, todavía se acepta esta práctica. En México al menos una de cada cinco mujeres entra en unión conyugal antes de cumplir los 18 años.

El reto se extiende al Código Civil Federal. La armonización de los Códigos Civiles para prohibir categóricamente el matrimonio infantil sigue siendo un desafío, toda vez que el Código Civil Federal establece los 14 años como la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio y 16 para los niños, alerta la ONU.¹ El matrimonio y las uniones tempranas tienen múltiples consecuencias, como la deserción escolar, el embarazo prematuro de adolescentes que trae consigo riesgos en la salud para la madre y el bebé, por la falta de desarrollo del organismo de las adolescentes; la mortalidad materna, ya que una niña o adolescente no se encuentra física ni mentalmente preparada para ser madre; la transmisión intergeneracional de la pobreza y, en general, la limitación a las oportunidades de vida de las niñas y adolescentes.

Estas prácticas nocivas constituyen una violación a sus derechos humanos y afectan gravemente la vida, la salud, la educación y la integridad de las niñas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, aprobados en la ONU, establecen en su meta 5.3 la erradicación de prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la unión temprana para niñas y adolescentes.

Las uniones con menores violentan derechos fundamentales a la educación, a la salud y a una vida libre de violencia, en especial en las mujeres, que, al casarse, muchas abandonan la escuela para incorporarse al mercado laboral en condiciones muchas veces precarias. Por lo que hace a la salud, los embarazos prematuros conllevan los riesgos que ya se han mencionado y, en cuanto a la violencia, muchas de las menores de 18 años viven más episodios de violencia física, sexual, económica y emocional, que las que se casan con mayoría de edad.

Asimismo, se vulneran los derechos humanos de igualdad, de un trato no discriminatorio, que son derechos consagrados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Según la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016, que se refiere a las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más,²

de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1 por ciento) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolares, laborales, comunitarios, familiar o en su relación de pareja. En promedio se casan 60 veces más mujeres menores de 15 años que hombres.

México es el país con más gravidez adolescente, una de cada cinco embarazadas es menor; y las mujeres que se casaron antes de los 18 años viven 57 por ciento más violencia física, 61 por ciento más violencia sexual, 23 por ciento más violencia económica y 11 por ciento más violencia emocional, en comparación con aquellas que lo hicieron después de los 18 años.³

La relación en la que ocurre con mayor frecuencia la violencia contra las mujeres es en la pareja, y, por ende, el principal agresor es o ha sido el esposo, pareja o novio.

El 43 por ciento de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

El matrimonio infantil no cumple con los estándares que establecen los derechos humanos internacionales. La mayoría de los países de todo el mundo cuentan con leyes que

establecen una edad legal mínima para casarse normalmente a los 18 años.

Consideramos que la edad legal mínima para casarse debería ser de 18 años, ya que a esa edad se tiene mayor madurez física, mental o emocional y se tiene un consentimiento pleno y libre.

Así pues, los estándares internacionales de edad para contraer matrimonio se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer; la Convención Sobre el Consentimiento para el Matrimonio; Edad mínima Legal para el Matrimonio y Registro para el Matrimonio; la Convención Sobre los Derechos del Niño y la Convención Interamericana Sobre Derechos Humanos.

Para la ONU, el matrimonio infantil es una grave violación a los derechos de la infancia; sin embargo, en México esta práctica no está penada y en algunas entidades federativas aún es legal.

En México, a pesar de que la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, aún algunos estados anteriormente citados permiten el matrimonio infantil en sus legislaciones.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben estar garantizados *per se* por el Estado, sin embargo, el matrimonio se considera como un mecanismo de acceso a derechos de salud, a la familia y al registro de nacimiento de hijos y paternidad. Por lo que no hay una política pública enfocada ciento por ciento en erradicar los matrimonios infantiles, aunque la haya para prevenir los embarazos adolescentes.

Por su parte el Código Civil Federal establece en su artículo 148 la edad de 16 para el hombre y 14 para las mujeres como edad mínima para poder contraer matrimonio.

Con base en lo anterior, es necesario que las autoridades estatales y federales erradiquen el matrimonio infantil en México, a través de la armonización de leyes que impidan esta figura en menores sin excepciones ni dispensas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma el artículo 148 y deroga los artículos 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156, fracciones I y II, 159 y 160, del Código Civil Federal

Único. Se reforma el artículo 148 y se derogan los artículos 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156, fracciones I y II, 159 y 160, del Código Civil Federal, para quedar como sigue

Artículo 148. Para contraer matrimonio se necesita que las partes cuenten con 18 años de edad.

Artículo 149. Se deroga

Artículo 150. Se deroga

Artículo 151. Se deroga

Artículo 152. Se deroga

Artículo 153. Se deroga

Artículo 154. Se deroga

Artículo 155. Se deroga

Artículo 156.

I. Se deroga

II. Se deroga

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 ONU noticias México, octubre de 2017.

www.onunoticias.mx/persiste-matrimonio-infantil-6-estados-mexico-alerta-onu/

2 Boletín de prensa No. 379/17, 18 de agosto 2017.

<http://wwwbeta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/en-direh/2016>

3 <https://actualidad.rt.com>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2018.— Diputada **Laura Martínez González** (rúbrica).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIV Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y por acuerdo de la Junta de Coordinación Política dado en la reunión del martes 20 de noviembre del año en curso, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan:

- Que el diputado Carlos Alberto Morales Vázquez cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano y Ordenamiento Territorial y Movilidad.
- Que el diputado Carlos Alberto Morales Vázquez cause alta como secretario en la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano y Ordenamiento Territorial y Movilidad.
- Que la diputada Ana Lucía Riojas Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual.
- Que la diputada Ana Lucía Riojas Martínez cause alta como secretaria en la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIV Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo de este órgano de gobierno por el que se modifica la integración de comisiones ordinarias de la LXIV Legislatura, de fecha 5 de noviembre de 2018, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Ivonne Liliana Álvarez García cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación y Población.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Martín Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse, en razón de que se encuentran disponibles en las pantallas de sus curules.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Aprobados, comuníquense.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE CONSTITUYE EL CONSEJO EDITORIAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Dé lectura la Secretaría al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se constituye el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura. Solo el encabezado.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se constituye el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 28 de los Lineamientos para el Servicio de los Talleres Gráficos y Trabajos Externos de la impresión de la Cámara de Diputados, los suscritos, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura, nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea el presente acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que en términos del artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión puede, sin la intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
2. Que la Cámara de Diputados se encuentra comprometida a utilizar con la mayor eficiencia los recursos a su cargo, por lo cual las ediciones que publique deberán ser aquellas que fortalezcan la cultura republicana, federal, popular, democrática y al Poder Legislativo, en particular, en el ejercicio y profesionalización de sus funciones de representación, fiscalización y control.
3. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de 1997, en el artículo 57, establecía la

existencia de un Comité de Asuntos Editoriales, el cual dejó de operar como resultado de reformas a la misma.

4. Que la Cámara de Diputados se ha caracterizado por contribuir al fortalecimiento de la divulgación y difusión, mediante la publicación de libros, revistas, informes, y otras publicaciones impresas y electrónicas tendentes a la profesionalización del Poder Legislativo; y análisis y debate de otras materias.

5. Que por este motivo y para diseñar y poner en marcha una nueva política editorial objetiva y eficiente se creó, a partir de la LIX Legislatura, el Consejo Editorial, organismo que logró establecer los criterios básicos para la evaluación de las publicaciones cuya edición se solicita a la Cámara, así como encauzar la política editorial de este órgano por la vía de respaldar los proyectos en apoyo a la labor legislativa, cuidando la transparencia en la toma de decisiones y la eficiencia en el uso de los recursos. Para consolidar las acciones mencionadas durante las LX, LXI, LXII y LXIII Legislaturas, en igual forma se constituyó el Consejo Editorial.

Con base en las consideraciones anteriores y con el interés de llevar a cabo un proceso tendente a ordenar las tareas editoriales para fortalecer la utilidad de las publicaciones que realiza la Cámara y racionalizar el uso de los recursos que se destinan para tal fin, se formulan los siguientes

Acuerdos

Primero. Se autoriza la constitución del Consejo Editorial de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura como una instancia técnico-académica de apoyo a la Junta de Coordinación Política.

Segundo. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los lineamientos para el servicio de los talleres gráficos y trabajos externos de impresión de la Cámara de Diputados, el Consejo Editorial se integrará por un diputado de cada grupo parlamentario quienes tendrán un sustituto.

Nº.	Grupo Parlamentario	Asustituto	Sustituto
1	Morena	Dip. Hirepan Maya Martínez	Por definir
2	PAN	Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas	Dip. María Eugenia Leticia Espinosa Rivas
3	PRI	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña	Dip. Margarita Flores Sánchez
4	PES	Dip. Ricardo de la Peña Marshall	Por definir
5	PT	Dip. José Gerardo Fernández Noroña	Por definir
6	MC	Dip. Alán Jesús Falomir Sáenz	Por definir
7	PRD	Dip. Abril Alcalá Padilla	Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez
8	PVEM	Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés	Dip. Rogelio Rayo Martínez

Tercero. El Consejo Editorial buscará el consenso en la toma de sus decisiones. En caso de no lograrse, el Consejo adoptará sus decisiones por mayoría absoluta.

Cuarto. El Consejo Editorial deberá reunirse, en la primera convocatoria con la participación de por lo menos cinco de los integrantes de los grupos parlamentarios. De no ser el caso, se realizará una segunda convocatoria que se llevará a cabo con al menos tres integrantes y de no ser el caso, la reunión se realizará con los que estén presentes.

Quinto. Las funciones bajo la responsabilidad del Consejo Editorial serán las siguientes:

a) Establecer, con objetividad y equidad, las políticas, criterios y los programas generales y lineamientos editoriales que regirán a las publicaciones que apoye la Cámara.

b) Aprobar la publicación de libros de la Cámara y otros productos, previa evaluación basada en criterios de calidad y pertinencia del contenido, viabilidad, oportunidad y utilidad de las ediciones que se soliciten a este órgano legislativo.

c) Sugerir la publicación de obras facsimilares, así como las ediciones y coediciones especiales o conmemorativas.

d) Atender y vigilar que se cumpla la normatividad emitida para la producción editorial, ya sea en los Talleres Gráficos de la Cámara o a través de empresas externas y, en su caso, definir los criterios que, en un marco de racionalidad y austeridad presupuestaria, se requieran para aprobar las publicaciones de la Cámara.

e) Informar a la Junta de Coordinación Política y al Comité de Administración mensualmente sobre el avance de las actividades bajo su responsabilidad y las publicaciones que autorice.

Sexto. El Consejo Editorial contará con un secretario técnico, quién preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente, dará seguimiento a los acuerdos que se adopten y realizará las demás acciones que el Consejo le instruya.

Séptimo. El Consejo Editorial cuidará que la autorización de recursos para las publicaciones de la Cámara de Dipu-

tados corresponda además a los criterios de disciplina y austeridad.

Octavo. La Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno al Presidente del Consejo Editorial anualmente, previo acuerdo de la misma.

Noveno. Se crea un Órgano Técnico del Consejo Editorial integrado por:

- Los diputados integrantes del Consejo Editorial;
- El Secretario de Servicios Parlamentarios, solo con voz;
- Los directores generales de los Centros de Estudios, el Director General del Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, solo con voz;

Se invitará a formar de manera honoraria y solo con derecho a voz a:

- Cuatro Especialistas en el ámbito técnico editorial que serán designados por el Consejo Editorial;
- Un representante de Instituciones de Educación Superior;
- Un representante de los Centros de investigación;
- Un representante legal del Instituto Nacional de Derechos de Autor (Indautor) y;
- Un representante del Fondo de Cultura Económica.

El Órgano Técnico del Consejo Editorial será coordinado por la diputada o diputado que acuerde del Consejo Editorial de entre los que integran el mismo, con excepción del Presidente y durará en su encargo la LXIV Legislatura.

El Secretario Técnico del Consejo Editorial, fungirá también en el Órgano Técnico.

Décimo. El Órgano Técnico coadyuvará en las funciones del Consejo Editorial y determinará las características de las ediciones, el tiraje que tendrá cada una de las publicaciones autorizadas, de acuerdo con el objetivo que persiguen y la disponibilidad presupuestal.

Además podrá acordar criterios de técnica, estilos, diseños y conceptos editoriales, así como proponer la formalización de contratos de coedición y vigilar que éstos sean benéficos para la Cámara, así como coadyuvar a su cumplimiento y las demás que sean necesarias por la técnica editorial.

Décimo Primero. Son atribuciones de las y los especialistas y los representantes mencionados asistir con voz a las sesiones del órgano técnico colegiado para aportar elementos que permitan la funcionalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y calidad a las dictaminaciones basadas en el análisis técnico editorial de los proyectos presentados por el Órgano Técnico.

Transitorios

Primero. El Consejo deberá instalarse a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la autorización del presente acuerdo y de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y contará con un plazo perentorio de hasta 15 días a partir de su instalación para presentar a consideración de la Junta de Coordinación Política los criterios que regirán las publicaciones que apoye la Cámara.

Segundo. Para el Primer Año de la LXIV Legislatura la Junta de Coordinación Política propone como Presidente del Consejo Editorial al diputado Ricardo de la Peña Marshall del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Tercero. Todo acuerdo del Consejo Editorial será sujeto a revisión de la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2018.—
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, secretaria. Informo a la asamblea que el texto completo de este acuerdo está disponible en las pantallas de sus curules. Toda vez que esto es así, consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Si, señor presidente. En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: **Aprobado. Comuníquese.** Informo a la asamblea que estamos realizando una consulta en relación al orden del día.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna, mediante oficio que se publica en la Gaceta Parlamentaria, diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo que no se presentaron en tribuna a las comisiones respectivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo (a las 15:51 horas): Hechas las consultas respectivas, se levanta la sesión y cito para la que tendrá lugar el martes 27 de noviembre de 2018, a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible desde las 9 horas.

EFEMÉRIDES RECIBIDAS

DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

«Efeméride con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la no Violencia contra la Mujer, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI

El 25 de noviembre de cada año se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, el cual fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas a través de la resolución 54/134, de fecha 17 de diciembre de 1999, en memoria del lamentable asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana.¹

El objetivo de este día es el invitar a gobiernos, organizaciones no gubernamentales, iniciativa privada y a la sociedad civil en general a reflexionar y sensibilizarse respecto al problema de la violencia contra la mujer y todos los efectos negativos que esta conlleva.

Debemos recordar que la violencia contra la mujer representa una clara violación de los derechos humanos, consagrados en nuestra Constitución Política, la cual es consecuencia de la discriminación que sufren mujeres y niñas en la sociedad y la persistencia de las desigualdades de género, pero no solo eso debemos entender que la violencia contra la mujer afecta e impide el avance de la sociedad en temas como igualdad en derechos y libertades.

El 25 de noviembre de cada año representa la oportunidad para sumarse al llamado de la no violencia contra la mujer y contribuir así a construir un mundo libre de discriminación, desigualdad y actos de violencia hacia las mujeres y niñas.

En México, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), un trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (Unifem) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), nos permite dimensionar y caracterizar la dinámica de las relaciones que mantienen las mujeres con las personas que integran sus hogares, así como sobre las relaciones que han establecido en los centros educativos y laborales o en el espacio comunitario, la cual nos ayuda a conocer y analizar información sobre los distintos tipos de violencia contra las mujeres mayores de 15 años, entre las

que se encuentran la violencia emocional, económica, física y sexual.

En su edición más reciente, la Endireh nos muestra que 63 de cada 100 mujeres de 15 años o más declararon haber padecido algún tipo de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra persona.²

El segundo ámbito de mayor violencia contra las mujeres es en espacios como la calle, el parque y el transporte, entre otros, donde 34 de cada 100 mujeres fueron víctimas de actos de violencia por parte de desconocidos.

De las mujeres que han trabajado, 27 de cada 100 han experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo.³

La erradicación de la violencia contra la mujer se ha convertido en una prioridad global, que se ha visto reflejada en los enfoques de políticas públicas de los organismos internacionales.

La Organización de las Naciones Unidas ha incluido entre los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de su Agenda 2030, “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, y como una de las metas de este objetivo, “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.⁴

En México se han logrado avances significativos para erradicar la violencia contra la mujer; muestra de ellos es la expedición de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el reconocimiento de derechos económicos y laborales en diversos ordenamientos legales que llevan como guía el impulso al empoderamiento de la mujer.

Hoy, por primera vez en la historia de nuestro país, estamos por contar con un Congreso con paridad de género, de los 128 senadores que componen el Senado de la República 63 son mujeres; por su parte, de los 500 diputados, 241 curules son ocupados por mujeres.

El tema elegido para el Día Internacional de la Mujer 2019, que se celebrará el 8 de marzo, por ONU Mujeres es “Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio”.⁵

Son notables los diversos esfuerzos de políticas públicas encabezados por el gobierno federal; entre ellos, cabe señalar la existencia del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que a través de 16 estrategias busca cambiar los paradigmas sociales que causan la violencia contra la mujer y hacer que el gobierno federal pueda responder adecuadamente a esta grave problemática.

Una sociedad más justa e igualitaria es una sociedad más próspera, por ello resulta necesario impulsar una agenda de género que logre erradicar la violencia contra la mujer y consolidar su empoderamiento, asegurando así su acceso a todos los roles de la sociedad en igualdad de condiciones.

El 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, representa una fecha para reflexionar y sensibilizarnos respecto al tema de la violencia contra la mujer, velar con especial interés por la integridad de todas las mujeres, asegurar el acceso a la justicia, a empleos dignos y bien remunerados, buscar mejores condiciones de vida para las mujeres, así como promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, para seguir construyendo un México más justo, más próspero, más igualitario y libre de violencia para todas las mujeres.

Notas

1 ONU, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 25 de noviembre. Disponible en:

<http://www.un.org/es/events/endviolenceday/background.shtml>

2 Inegi, “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)”. Datos Nacionales. Disponible en:

<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf>

3 Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016, disponible en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

4 ONU, “Igualdad de género y empoderamiento de la mujer” Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Disponible en:

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

5 Día Internacional de la Mujer 2019: Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio. Disponible en:

<http://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/announcer-iwd-2019-theme>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días de noviembre de 2018.— Diputada Margarita Flores Sánchez (rúbrica).»

DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

«Efeméride con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del PT

El 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fecha que fue designada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en febrero del año 2000, con el objetivo de generar conciencia entre las naciones sobre esta terrible problemática e invitar a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONG a involucrarse en el asunto a través de actividades que contribuyan a su prevención y erradicación.

Se eligió esta fecha para honrar la memoria de las hermanas Maribal, activistas dominicanas que fueron cruelmente asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del entonces presidente dominicano Rafael Trujillo. Desde entonces, el día se fue posicionando como el espacio idóneo para expresar nuestro repudio y rechazo hacia cualquier conducta que implique violencia contra las mujeres y niñas.

Otro momento emblemático de la lucha que une a mujeres y hombres se remonta a 1981, año que marca un parteaguas en las protestas y movilizaciones a favor de garantizar el pleno respeto de los derechos de la mujer, y, por supuesto, para erradicar la violencia de mujeres y niñas del mundo. Hoy reconocemos los desafíos que persisten, pero también

la importancia de todos los esfuerzos hechos para robustecer e impulsar estrategias y campañas que impacten en todos los ámbitos.

Igual de importante es señalar que el 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General reconoció la urgente necesidad de ampliar los derechos de la mujer, así como incluir la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos, aprobando la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que a la letra define a la violencia contra la mujer como:

“A los efectos de la presente Declaración, por ‘violencia contra la mujer’ se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

Este día es un recordatorio permanente de la gran deuda que tenemos con el pleno respeto y acceso de los derechos de las mujeres y niñas a nivel nacional e internacional. Al efecto, basta señalar que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la violencia contra la mujer se encuentra extendida en todo el mundo y persiste debido a la impunidad que gozan los perpetradores así como el silencio y la vergüenza de las víctimas.

Para poner en relieve el impacto negativo que tiene este terrible fenómeno, cabe mencionar que según datos de la ONU, el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental o violencia sexual, asimismo, expertos en la materia y organizaciones internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), refiere que diariamente 12 mujeres son asesinadas en América Latina.

A pesar de los avances registrados en el orden jurídico nacional y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano con organismos internacionales para la protección y eliminación de la violencia de género hacia la mujer, el panorama en México es igual de desalentador. Prueba de ello es que somos considerados como uno de los países con mayor número de víctimas femeninas en América Latina, con base a cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), registramos un aumento gradual en defunciones de mujeres por homicidio doloso en los últimos

tres años al pasar de de 1 mil 755 en 2015; 2 mil 572 en el 2017; y en el primer mes de 2018 se registró un promedio de 9 asesinatos de mujeres por día.

Por si esto no fuera suficiente, en el territorio nacional el 66.1 por ciento de las mujeres ha sufrido por lo menos un incidente de violencia en su vida. Los tipos de violencia con los que más se enfrentan son de tipo físico y emocional, destaca que 7 de cada 10 mujeres han presentado estos tipos de violencia y que el 43.9 por ciento han sido agredidas por su cónyuge, pareja o novio.

Es alarmante la situación que vivimos las mujeres en nuestro país, sin que ninguna esté exenta de los peligros que enfrentamos todos los días. Según cifras de la Información Delictiva y de Emergencia con Perspectiva de Género 2018, en 2017 se registraron 715 feminicidios a nivel nacional y 607 carpetas de investigación por feminicidios de enero a septiembre del presente año.

Ante este panorama, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo nos sumamos a los esfuerzos para erradicar cualquier tipo de violencia contra la mujer y hacemos propicio el espacio para hacer un llamado a que todo el pueblo de México genere conciencia e implemente acciones ante la gran problemática que vive nuestro país.

En este 2018, como desde el 2009, la Organización de Naciones Unidas impulsa la campaña ÚNETE que tiene como objetivo concientizar e implementar acciones encaminadas a erradicar cualquier tipo de violencia contra la mujer y niña, la cual tiene como iniciativa 16 días de activismo contra la violencia de género.

Además, establece la campaña Pinta el Mundo de Naranja, #EscuchameTambién, que invita a las personas a ponerse alguna prenda u objeto de color naranja, como representación simbólica de un futuro mejor y el cese de la violencia contra la mujer y la niña en los contextos sociales, políticos, culturales y geográficos.

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2018 y en mi carácter de Diputada Federal por el Distrito 2 (con cabecera en Santa María Tultepec) Estado de México, expreso mi máximo apoyo a todas las mujeres de México, para decir que, unidas y organizadas, pongamos fin a la ola de violencia que prevalece en contra nuestra en todo el territorio Nacional.

Atentamente

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2018.— Diputada Dionicia Vázquez García (rúbrica).»

DÍA DE LA ARMADA DE MÉXICO

«Efeméride con motivo del 23 de noviembre, Día de la Armada de México, a cargo del diputado Juan Ortiz Guarneros, del Grupo Parlamentario del PRI

El 23 de noviembre de cada año, los mexicanos celebramos el Día de la Armada de México, la fuerza militar responsable de resguardar las costas, el mar territorial y el espacio aéreo mexicano.

Esta fecha es significativa para nuestra nación, ya que se conmemora el día en que la Marina de Guerra mexicana logró rendir, en 1825, a las tropas españolas establecidas en el Fuerte de San Juan de Ulúa, Veracruz, donde se resistían a reconocer la Independencia de México.

De esta forma, la Armada de México nació en pie de lucha, siendo su primera misión vital: consolidar nuestra Independencia.

Desde esa fecha, han sido partícipe de la historia del Estado mexicano, vigilando y resguardando la integridad territorial y la seguridad de México ante cualquier amenaza externa.

A lo largo de su historia, México ha sido objeto de seis intervenciones extranjeras por motivos económicos y territoriales, y en todas ellas, la participación de la Armada de México ha sido fundamental para la defensa de la soberanía nacional.

El patriotismo, la valentía y la fortaleza que caracterizan a la Armada de México dieron a nuestro país triunfos y glorias que han permitido a todos los mexicanos vivir con paz e independencia.

Hoy México es una nación fuerte y en pleno crecimiento, pero no debemos olvidar que para llegar a este momento fue necesario el esfuerzo de miles de mexicanos que dieron su vida por la defensa de nuestro país.

Por ello, el homenaje que hoy rendimos a la Armada de México, no sólo es un recordatorio sobre el papel que ha jugado esta institución en la defensa de nuestro país, sino también de la importancia que tiene su fortalecimiento para la seguridad nacional.

La condición geopolítica bioceánica de México demanda una fuerza naval moderna y eficiente que pueda hacer frente a los nuevos retos del siglo XXI.

Consciente de ello, la presente administración ha realizado importantes aportaciones para coadyuvar en el buen desarrollo de las funciones de la Armada, así como para el mejoramiento de la economía familiar de sus integrantes.

Tenemos plena confianza que el próximo gobierno continuará apoyando a esta noble institución, que es vital para la defensa de nuestra soberanía e intereses nacionales.

Hoy, recordamos la frase del brigadier José Joaquín Herrera... “A la Marina solo le queda terminar con esta gran obra y consolidar para siempre la Independencia nacional”.

Sin duda, la historia de nuestro país no podría entenderse sin la valerosa participación de nuestra Armada de México.

Atentamente

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2018.— Diputado Juan Ortiz Guarneros (rúbrica).»

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 40 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 337 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 3.
- Minutos de silencio: 1.
- Iniciativas de senadores: 2.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 2.
- Dictámenes a discusión: 2.
- Propuestas de acuerdo de órganos de gobierno: 1.
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 16.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 48.

16 Morena
7 PAN
3 PRI
3 PES
7 PT
5-MC
3 PRD
3 PVEM
1 Sin partido.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Acundo González, Miguel (PES) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **226**
- Aguilar Castillo, Ricardo (PRI) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **213**
- Alcántara Núñez, Jesús Sergio (PVEM) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **210**
- Álvarez García, Ivonne Liliana (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera: **251**
- Ascencio Barba, Sergio Fernando (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: **291**
- Ávila Olmeda, Marina del Pilar (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **217**
- Ávila Olmeda, Marina del Pilar (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **298**
- Barrera Badillo, Rocío (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **209**
- Borrego Adame, Francisco Javier (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo: **308**
- Cabrera Lagunas, María del Carmen (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales: **252**

- Carvajal Hidalgo, Alejandro (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: **288**
- Domínguez Flores, Rosalinda (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas: **312**
- Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia (PAN) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **214**
- Espinoza Cárdenas, Juan Martín (MC) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **232**
- Falomir Sáenz, Alan Jesús (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 108 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: **264**
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Desde la curul, para referirse al procedimiento de aprobación del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establece el formato de la sesión de Congreso General en la que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos rendirá protesta constitucional ante el honorable Congreso de la Unión el 1 de diciembre de 2018: **239**
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Desde la curul, para responder alusiones personales, en el marco de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 108 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: **266**
- Garay Ulloa, Silvano (PT) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **212**
- García Aguilar, Carolina (PES) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **212**

- García García, Margarita (PT) Desde la curul, se refieren al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **236**

- García Gutiérrez, Raymundo (PRD) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **223**

- García Morlan, Dulce Alejandra (PAN) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **233**

- Gómez Alcantar, Marco Antonio (PVEM) Para presentar, en nombre propio, de la diputada Beatriz Manrique Guevara y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud: **282**

- González Morales, Hildelisa (PT) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **218**

- Gutiérrez Valdez, María de los Ángeles (PAN) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **231**

- Hernández Pérez, César Agustín (Morena) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **214**

- Herrera Pérez, Gonzalo (Morena) Desde la curul, se refieren al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **235**

- Jiménez Pérez, María Roselía (PT) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **224**

- Juan Carlos, Irma (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **220**

- López Aparicio, Delfino (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **230**

- Lozano Mac Donald, María del Pilar (MC) Desde la curul, se refiere a las víctimas de accidentes de tráfico vial y solicita un minuto de silencio en su memoria: **26**

- Manzanos Salazar, Javier (Morena) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **228**

- Martínez González, Laura (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal: **316**

- Martínez Ruiz, Maribel (PT) Desde la curul, se refieren al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **235**

- Maya Martínez, Hirepan (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **216**

- Ocampo Manzanares, Araceli (Morena) Desde la curul, se refieren al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **235**

- Pérez Díaz, Víctor Manuel (PAN). Para presentar, en nombre propio, del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **302**

- Pérez López, Beatriz Dominga (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **234**

- Pérez López, Beatriz Dominga (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **239**

- Rayo Martínez, Rogelio (PVEM) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **229**

- Rivera Hernández, Marcelino (PAN) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **227**

- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 6o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos: **258**

- Rodríguez Vázquez, Ariel (MC) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **224**

- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **211**

- Tello Espinosa, Claudia (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **216**

- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **210**

- Torres Ramírez, Adolfo (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: **246**

- Vázquez Vázquez, Alfredo (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **233**

- Villafuerte Zavala, Lilia (PRD) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21, 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **267**

- Zarzosa Sánchez, Eduardo (PRI) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **226**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Cayetano García, Rubén	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cazarez Yañez, Martina	Ausente
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Ausente	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzí	Favor	63 Cuéllar Cisneros, Lorena	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delgado Carrillo, Mario	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	71 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
22 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	73 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
23 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	74 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
24 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	75 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
25 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Ausente	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
26 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Barajas Barajas, Esteban	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Barrera Badillo, Rocío	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Bautista Bravo, Juan Angel	Ausente	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Rivera, David	Ausente	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Blas López, Víctor	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Calderón Medina, Samuel	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
43 Cano González, Susana	Favor	94 García Soto, Ulises	Favor
44 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Carranza Aréas, Julio	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrillo Luna, Juana	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Ausente
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Orihuela Nava, David	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Ausente	178 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Pedrero Moreno, Humberto	Ausente
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Piña Bernal, Adela	Favor
127 Loera De La Rosa, Juan Carlos	Favor	187 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
129 López Castillo, Manuel	Ausente	189 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Ausente
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Cruz, Verónica	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Ausente	198 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes López, Valentín	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Reyes Miguel, Idalia	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Ausente	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Ausente
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez González, Manuel	Favor
150 Merlin García, María del Rosario	Favor	210 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	211 Rojas Martínez, Beatriz	Ausente
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Ausente	212 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Arias, Maximiliano	Ausente
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
157 Montes Salas, José Jaime	Ausente	217 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Ausente	219 Sánchez Castro, Anita	Favor
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	220 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Ausente
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Santiago Chepi, Azael	Favor

225 Santiago Manuel, Iran	Ausente	17 García Gómez, Martha Elena	Ausente
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	18 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	19 García Ochoa, Absalón	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	20 García Rojas, Mariana Dunyaska	Ausente
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	21 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor	22 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Ausente
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	23 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente
232 Tenorio Adame, Paola	Ausente	24 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Ausente	25 González Estrada, Martha Elisa	Favor
234 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	26 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Valles Sampredo, Lorenia Iveth	Favor	27 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
236 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	28 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	29 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Ausente
238 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	30 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
239 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	31 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Ausente
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	32 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	33 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	34 López Cisneros, José Martín	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	35 Luévano Núñez, Francisco Javier	Ausente
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	36 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	37 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
246 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	38 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
247 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	39 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Ausente
248 Villegas Sánchez, Merary	Favor	40 Mata Carrasco, Mario	Ausente
249 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	41 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
250 Vizcaíno Silva, Indira	Favor	42 Méndez Reyes, Laura Leticia	Ausente
251 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Ausente	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
252 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
253 Zamora Valdéz, Casimiro	Ausente	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Ausente
254 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
255 Zenteno Santaella, Pedro Mario	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
256 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Favor
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Ausente
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Ausente
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffo Appel, Ernesto	Ausente
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejada Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Ausente
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
		76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Ausente

Favor: 219

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 37

Total: 256

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor		
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Abstención		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Abstención		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Ausente		
10 Carreón Mejía, Carlos	Ausente		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor		
12 Dávila Fernández, Adriana	Favor		
13 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor		
14 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor		
15 Flores Suárez, Ricardo	Favor		
16 García Escalante, Ricardo	Ausente		

77 Verastegui Ostos, Vicente Javier
78 Villarreal García, Ricardo

Ausente
Favor

46 Yunes Landa, Héctor
47 Zarzosa Sánchez Eduardo

Favor
Favor

Favor: 53
Contra: 1
Abstención: 2
Quorum: 0
Ausentes: 22
Total: 78

Favor: 39
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 8
Total: 47

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo Favor
3 Alemán Muñoz Castillo, María Favor
4 Alonzo Morales, María Ester Favor
5 Álvarez García, Ivonne Liliana Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo Ausente
7 Azuara Yarzabal, Frinne Favor
8 Barrera Fortoul, Laura Favor
9 Campos Córdova, Lenin Nelson Ausente
10 Canul Pérez, Juan José Favor
11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas Favor
12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato Favor
13 Espinoza Eguía, Juan Francisco Favor
14 Flores Sánchez, Margarita Favor
15 Galindo Favela, Fernando Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia Favor
17 González Cuevas, Isaías Favor
18 Guel Saldivar, Norma Adela Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia Favor
21 Ingram Vallines, Anilú Ausente
22 Juárez Cisneros, Rene Ausente
23 Limón Hernández, Manuel Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana Ausente
25 Medina Herrera, Benito Favor
26 Miranda Nava, Luis Enrique Favor
27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio Favor
28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier Favor
29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa Favor
30 Ochoa Reza, Enrique Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan Favor
32 Pastor Badilla, Claudia Favor
33 Pavón Campos, Carlos Favor
34 Pérez Munguía, Soraya Favor
35 Puente De La Mora, Ximena Favor
36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal Favor
37 Rocha Medina, Ma. Sara Ausente
38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana Favor
39 Saldaña Pérez, María Lucero Favor
40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María Favor
42 Terán Villalobos, Irma María Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo Ausente
44 Velasco González, Marcela Guillermina Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo Favor

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Acundo González, Miguel Favor
2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo Ausente
3 Báez Ruiz, Claudia Favor
4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus Favor
5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen Favor
6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen Favor
7 Castañeda Pomposo, Javier Julián Favor
8 Cruz Aparicio, Héctor René Favor
9 De la Peña Marshall, Ricardo Favor
10 Elizondo Guerra, Olga Juliana Favor
11 García Aguilar, Carolina Favor
12 García Duque, José Luis Favor
13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús Favor
14 González Escoto, Armando Favor
15 Lozano Rodríguez, Adriana Favor
16 Manzanilla Prieto, Fernando Luis Favor
17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles Favor
18 Onofre Vázquez, Vicente Alberto Abstención
19 Pérez Hernández, José Ángel Abstención
20 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo Favor
21 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia Favor
22 Rosete Sánchez, María Favor
23 Saldivar Camacho, Francisco Javier Abstención
24 Salvatori Bojalil, Nayeli Favor
25 Sosa Ruiz, Olga Patricia Favor
26 Sosa Salinas, José de la Luz Favor
27 Teissier Zavala, Adriana Paulina Favor
28 Torres Díaz, Elba Lorena Favor
29 Vargas Contreras, Ernesto Ausente
30 Villegas González Héctor Joel Favor

Favor: 25
Contra: 0
Abstención: 3
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 30

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bernal Martínez, Mary Carmen Favor
2 Dekker Gómez, Clementina Marta Favor
3 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica Favor

4 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
5 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
6 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
7 Garay Ulloa, Silvano	Favor
8 García García, Margarita	Favor
9 García Grande, Ana Ruth	Favor
10 González Morales, Hildelisa	Favor
11 González Soto, Santiago	Favor
12 González Yáñez, Óscar	Favor
13 Guevara Espinoza, Ana Gabriela	Ausente
14 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Ausente
15 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
16 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
17 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
18 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
19 Marú Mejía, María Teresa	Favor
20 Montalvo Luna, José Luis	Favor
21 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
22 Reyes Ledesma, Armando	Favor
23 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
24 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
25 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
26 Sánchez García, Lizeth	Favor
27 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
28 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortiz, Adriana Gabriela	Ausente
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor

23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Favor
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
9 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
11 Ortega Martínez, Antonio	Favor
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
13 Reyes Montiel, Claudia	Favor
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
16 Salinas Narváez, Javier	Favor
17 Serrano Cortes, Héctor	Favor
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
19 Torres Piña, Carlos	Favor
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 20

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor

10 Rayo Martínez, Rogelio
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos

Favor
Ausente

Favor: 9
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto
2 Riojas Martínez, Ana Lucia

Favor
Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS, Y SE ABROGA LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Cayetano García, Rubén	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cazarez Yañez, Martina	Ausente
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Ausente	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzí	Favor	63 Cuéllar Cisneros, Lorena	Ausente
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delgado Carrillo, Mario	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	71 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Ausente	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
22 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	73 Domínguez Flores, Rosalinda	Ausente
23 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	74 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
24 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	75 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
25 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
26 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Barajas Barajas, Esteban	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Barrera Badillo, Rocío	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Bautista Bravo, Juan Angel	Ausente	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Rivera, David	Ausente	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Blas López, Víctor	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Calderón Medina, Samuel	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
43 Cano González, Susana	Favor	94 García Soto, Ulises	Favor
44 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Carranza Aréas, Julio	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrillo Luna, Juana	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Orihuela Nava, David	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Piña Bernal, Adela	Favor
127 Loera De La Rosa, Juan Carlos	Favor	187 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Ausente
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Cruz, Verónica	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes López, Valentín	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Reyes Miguel, Idalia	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Ausente	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Ausente	208 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez González, Manuel	Favor
150 Merlín García, María del Rosario	Favor	210 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	211 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Arias, Maximiliano	Ausente
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
157 Montes Salas, José Jaime	Favor	217 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Castro, Anita	Favor
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	220 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Santiago Chepi, Azael	Favor

77 Verastegui Ostos, Vicente Javier
78 Villarreal García, Ricardo

Ausente
Favor

46 Yunes Landa, Héctor
47 Zarzosa Sánchez Eduardo

Ausente
Favor

Favor: 55
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 23
Total: 78

Favor: 40
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 7
Total: 47

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo Favor
3 Alemán Muñoz Castillo, María Favor
4 Alonzo Morales, María Ester Favor
5 Álvarez García, Ivonne Liliana Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo Ausente
7 Azuara Yarzabal, Frinne Favor
8 Barrera Fortoul, Laura Favor
9 Campos Córdova, Lenin Nelson Favor
10 Canul Pérez, Juan José Favor
11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas Favor
12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato Favor
13 Espinoza Eguía, Juan Francisco Favor
14 Flores Sánchez, Margarita Favor
15 Galindo Favela, Fernando Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia Favor
17 González Cuevas, Isaías Favor
18 Guel Saldivar, Norma Adela Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia Favor
21 Ingram Vallines, Anilú Ausente
22 Juárez Cisneros, Rene Favor
23 Limón Hernández, Manuel Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana Ausente
25 Medina Herrera, Benito Favor
26 Miranda Nava, Luis Enrique Favor
27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio Favor
28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier Favor
29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa Favor
30 Ochoa Reza, Enrique Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan Favor
32 Pastor Badilla, Claudia Favor
33 Pavón Campos, Carlos Favor
34 Pérez Munguía, Soraya Ausente
35 Puente De La Mora, Ximena Favor
36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal Favor
37 Rocha Medina, Ma. Sara Favor
38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana Favor
39 Saldaña Pérez, María Lucero Favor
40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María Favor
42 Terán Villalobos, Irma María Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo Ausente
44 Velasco González, Marcela Guillermina Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo Favor

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Acundo González, Miguel Favor
2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo Ausente
3 Báez Ruiz, Claudia Favor
4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus Favor
5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen Favor
6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen Favor
7 Castañeda Pomposo, Javier Julián Favor
8 Cruz Aparicio, Héctor René Favor
9 De la Peña Marshall, Ricardo Favor
10 Elizondo Guerra, Olga Juliana Favor
11 García Aguilar, Carolina Favor
12 García Duque, José Luis Favor
13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús Favor
14 González Escoto, Armando Favor
15 Lozano Rodríguez, Adriana Favor
16 Manzanilla Prieto, Fernando Luis Favor
17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles Favor
18 Onofre Vázquez, Vicente Alberto Favor
19 Pérez Hernández, José Ángel Favor
20 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo Favor
21 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia Favor
22 Rosete Sánchez, María Favor
23 Saldivar Camacho, Francisco Javier Favor
24 Salvatori Bojalil, Nayeli Favor
25 Sosa Ruiz, Olga Patricia Favor
26 Sosa Salinas, José de la Luz Favor
27 Teissier Zavala, Adriana Paulina Favor
28 Torres Díaz, Elba Lorena Ausente
29 Vargas Contreras, Ernesto Favor
30 Villegas González Héctor Joel Favor

Favor: 28
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 30

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bernal Martínez, Mary Carmen Favor
2 Dekker Gómez, Clementina Marta Favor
3 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica Favor

10 Rayo Martínez, Rogelio
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos

Favor
Favor

Favor: 9
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto
2 Riojas Martínez, Ana Lucia

Favor
Abstención

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 1
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2